



# INFORME SOLT PARA REFORMA



UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO- OFICINA CENTRAL	
INFORME SOLT	CÓDIGO: UERB-OC-SOLT-2024-001

**INFORME SOCIO ORGANIZATIVO DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO: "COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "SANTA ANA", A FAVOR DE SUS PROPIETARIOS Y COPROPIETARIOS**

**EXPEDIENTE Nº 91 ZCH**

Quito, 31 de enero de 2024

**1. UBICACIÓN**

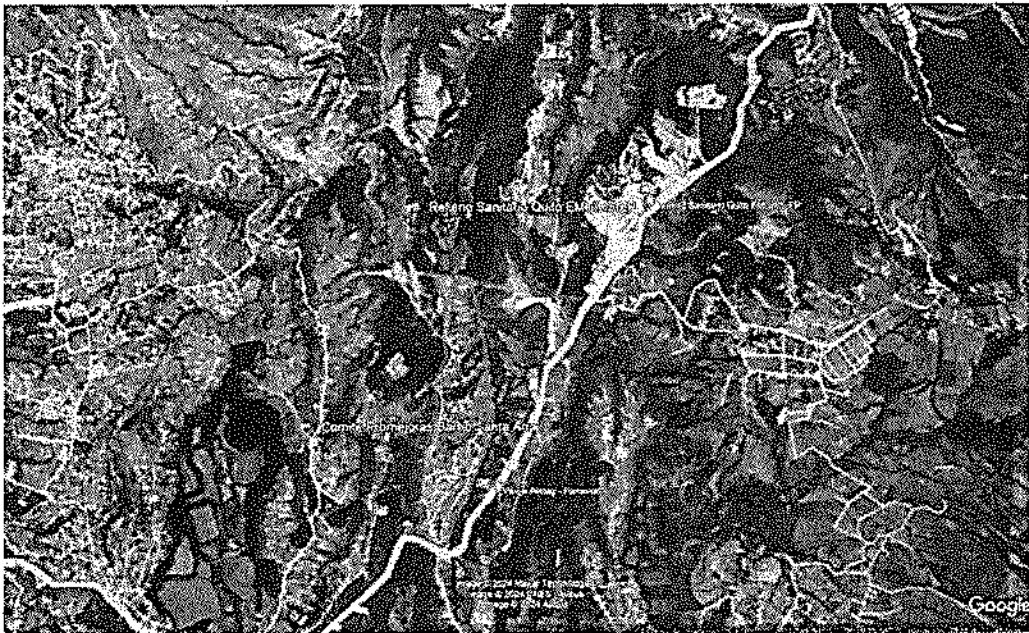


Gráfico 1. Ubicación geográfica del asentamiento "Comité Pro Mejoras del Barrio Santa Ana"

<b>ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO SANTA ANA.</b>
Parroquia: LA MERCED
Barrio/Sector: SANTA ANA
Administración Municipal: LOS CHILLOS



UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO- OFICINA CENTRAL

INFORME SOLT

CÓDIGO: UERB-OC-SOLT-2024-001

## 2. INFORME SOCIO ORGANIZATIVO

### 2.1 ANTECEDENTES

Mediante Ordenanza No. 3865, sancionada el 18 de agosto de 2010, se reconoció y aprobó el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado "Comité Promejoras del Barrio "Santa Ana", a favor de sus propietarios y copropietarios.

Posteriormente, mediante Ordenanza Metropolitana Nro. 0106, sancionada el 31 de marzo de 2016, se reformó la Ordenanza No. 3865, en la que, entre otras observaciones se constató que los polígonos de las áreas municipales se traslapan con las vías, imposibilitando la ubicación gráfica en el sistema catastral.

Mediante Informe N° 012-UERB-OC-2015, de 15 de enero del 2015, la responsable Socio-Organizativa de la Unidad Especial "Regula tu Barrio" - Oficina Central de ese entonces, emite el informe socio-organizativo como uno de los documentos habilitantes para el proceso integral de regularización, en el que se informó:

*"EL asentamiento Humano, Santa Ana se encuentra ubicado en la parroquia de La Merced, se origina a raíz de las adjudicaciones a los ex trabajadores de la Hacienda de propiedad del Señor Nicolás Tobar, producto de la Reforma Agraria, actualmente cuentan con un 30.19% de consolidación, y 45 años de asentamiento.*

*El AHHyC denominado "Santa Ana" posee una organización social denominada "Comité Pro Mejoras del Barrio Santa Ana", con personería jurídica; por gestiones internas han obtenido ciertas obras de infraestructuras y servicios básicos.*

*Adicionalmente el Comité inició en años anteriores un procesos de regularización de sus predios mediante Ordenanza No. 3865 sancionada el 18 de agosto del 2010, pero no alcanzaron el objetivo de escriturar de forma individual a favor de las personas de este asentamiento por no cumplir con los porcentaje establecidos de áreas verdes, por este motivo ingresaron a la Unidad para realizar la modificatoria del porcentaje de áreas verdes de acuerdo a la normativa y continuar con el trámite de regularización."*

Y, finalmente emitió criterio socio organizativo favorable para continuar con el proceso de regularización.

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2023-0330-O la Unidad Especial "Regula Tu Barrio", solicitó a la Dirección Metropolitana la generación de los números de predios individuales de áreas verdes, equipamiento comunal y áreas municipales.

Con Informe Nro. STHV-DMC-UCE-2023-0685, la Unidad de Catastro informa el estado del trámite como "negado" y recomienda: *"(...) realizar las verificaciones y/o correcciones correspondientes de todo el plano, así como de la ordenanza..."*



UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO- OFICINA CENTRAL	
INFORME SOLT	CÓDIGO: UERB-OC-SOLT-2024-001

Con fecha 03 de octubre de 2023, la presidente del asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado "Santa Ana", la Sra. Rocío León, mediante Oficio s/n, solicita: "... se inicie el proceso de Reforma o Modificatoria al plano y ordenanza aprobada por el concejo Metropolitano de Quito para poder continuar y lograr la escrituración de nuestros predios".

## 2.2 INFORMACIÓN SOCIO ORGANIZATIVO

ADMINISTRACIÓN ZONAL:	Los Chillos
PARROQUIA:	La Merced
TIPO DE ORGANIZACIÓN:	Comité Pro Mejoras
NOMBRE DEL ASENTAMIENTO:	Comité Pro Mejoras del Barrio Santa Ana
PRESIDENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL:	Sra. Rocío León
NÚMERO DE LOTES:	308
AÑOS DE ASENTAMIENTO:	54 años
CONSOLIDACIÓN:	37,99%
POBLACIÓN BENEFICIADA	1232 aproximadamente

## 2.2 CONCLUSIÓN

Con base a los antecedentes, es pertinente considerar las siguientes conclusiones:

El Art. 30 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "*Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica.*"

La Unidad Especial Regula tu Barrio – Oficina Central, con el objetivo de subsanar observaciones y dar continuidad al proceso de regularización integral del asentamiento humano, ha llevado a cabo reuniones "in Situ", donde se ha podido constatar que la situación socio- económica de los moradores en la actualidad no ha cambiado.

En virtud de lo mencionado, y considerando que el objeto de la reforma es la modificación de la conformación de las áreas municipales, debido a que los polígonos se traslapan con las vías, y teniendo en cuenta que el Concejo Metropolitano de Quito previamente aprobó los informes que reposan en el expediente respectivo, esta dependencia RATIFICA el contenido del informe No. 12-UERB-OC-2015 de 15 de enero de 2015, e igualmente emite criterio socio-organizativo favorable para continuar con el proceso de regularización del asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado "Santa Ana".



UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO- OFICINA CENTRAL

INFORME SOLT

CÓDIGO: UER8-OC-SOLT-2024-001

### 3. INFORME LEGAL

El asentamiento humano de hecho y consolidado denominado "Santa Ana", se encuentra asentado sobre varios macro lotes de terreno, situados en la parroquia La Merced, conformado por los siguientes propietarios y formas de adquisición:

#### 3.1 PREDIO

5023698 (referencia Macro Lote 1)

##### 3.1.1 DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD

PARTE SOBRANTE de un LOTE de TERRENO

##### 3.1.2 PARROQUIA

La Merced

##### 3.1.3 No. CERTIFICADO

2368015

##### 3.1.4 FECHA

29 de marzo de 2023

##### 3.1.5 LINDEROS:

Norte: Terrenos de Hacienda

Sur: Margarita Morales

Este: Quebrada Barrotieta

Oeste: Camino de Hacienda

##### 3.1.6 SUPERFICIE:

36.589,11 m2. Regularización de Áreas

##### 3.1.7 PROPIETARIOS

ANACLETO ANGO SIÑALÍN

HEREDEROS

JOSÉ GUSTAVO ANGO MORALES

JUAN JOSÉ ANGO MORALES

MARÍA ROCCIONA ANGO MORALES

JUAN ALONSO ANGO MORALES

MARÍA SALOMÉ ANGO MORALES

MARÍA CARLOTA ANGO MORALES

MANUEL OSWALDO ANGO MORALES



344  
trescientos cuarenta  
y cuatro

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO- OFICINA CENTRAL	
INFORME SOLT	CÓDIGO: UERB-OC-SOLT-2024-001

### 3.1.8 FORMAS DE ADQUISICIÓN Y ANTECEDENTES

Mediante Acta de Transferencia de Dominio dictada por el IERAC el 27 de julio de 1967 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 04 de febrero de 1969, se adjudica a favor del señor ANACLETO GREGORIO ANGO SINALÍN un lote de terreno, ubicado en la Hacienda Santa Ana de la parroquia La Merced del cantón Quito.

#### Posesión Efectiva:

Mediante Sentencia de Posesión Efectiva dictada por el Juez Décimo Primero de lo Civil de Pichincha el 17 de marzo de 1995 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 12 de abril de 1995, se concede la posesión efectiva de los bienes del causante señor ANACLETO GREGORIO ANGO SINALÍN a favor de sus hijos JOSÉ GUSTAVO, JUAN JOSÉ, MARÍA ROCCIONA, JUAN ALONSO, MARÍA SALOMÉ, MARÍA CARLOTA y MANUEL OSWALDO ANGO MORALES, dejando a salvo el derecho de terceros.

### 3.1.9 REGULARIZACIÓN DE ÁREAS:

Aclaratoria según Resolución No. 050-2017 de 27 de marzo de 2017, emitida por la Dirección Metropolitana de Catastro, protocolizada ante el doctor Marcelo Pazmiño Ballesteros, Notario Tercero del cantón Quito e inscrita en el registro de la Propiedad el 18 de mayo de 2017, mediante la cual se Resuelve rectificar la superficie del predio No. 5023698, clave catastral 22726-04-001, ubicado en la parroquia La Merced del cantón Quito, en la cual existe un excedente de superficie de 7139.11 m<sup>2</sup>, entre el área del título de dominio y la última medición practicada, quedando por tanto la superficie a regularizarse en treinta y seis mil quinientos ochenta y nueve coma once metros cuadrados (36589.11 m<sup>2</sup>).

### 3.1.10 GRAVÁMENES Y OBSERVACIONES:

Mediante escritura pública otorgada el 03 de mayo de 1999, ante el doctor Carlos Martínez Paredes, Notario del cantón Rumíñahui, inscrita el 08 de junio de 2009, los cónyuges señor Juan José Ango Morales y María Joaquina Tipán Gualotuña, por sus propios derechos y como promitentes vendedores, prometen dar en venta real y perpetua enajenación en favor del señor José Luis Betancourt Taco casado, como promitente comprador, el catorce punto veinte y ocho por ciento de derechos y acciones (14,28%) que se encuentran fincados en el Lote de terreno situado en la parroquia La Merced.

*No se confiere la posesión efectiva a nombre de María Margarita Morales Tayango, por cuanto no es posible determinar el estado civil del propietario al momento de la adquisición del inmueble.*

NO ESTA HIPOTECADO, EMBARGADO, NI PROHIBIDO DE ENAJENAR.

### 3.1.11 CUADRO REFERENCIAL DE PROPIETARIOS Y LOTES:

PREDIO 5023698 (MACRO LOTE 1)					
No.	PROPIETARIO	HEREDEROS	%	TOTAL	REFERENCIA LOTE
1	ANACLETO ANGO SINALÍN		100	100	

Q



UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO- OFICINA CENTRAL	
INFORME SOLT	CÓDIGO: UERB-OC-SOLT-2024-001

	1.1	JOSÉ GUSTAVO ANGO MORALES	14.28	13
	1.2	JUAN JOSÉ ANGO MORALES	14.28	12
	1.3	MARÍA ROCCIONA ANGO MORALES	14.28	16-32-33
	1.4	JUAN ALONSO ANGO MORALES	14.28	14-25
	1.5	MARÍA SALOMÉ ANGO MORALES	14.28	26-27-28
	1.6	MARÍA CARLOTA ANGO MORALES	14.28	15
	1.7	MANUEL OSWALDO ANGO MORALES	14.28	29-30-31
	<b>TOTAL</b>		<b>100</b>	

### 3.2 PREDIO

5329659 (referencia Macro Lote 2)

#### 3.2.1 DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD

LOTE de terreno

#### 3.2.2 No. CERTIFICADO

2823303

#### 3.2.3 FECHA

11 de enero de 2024

#### 3.2.4 LINDEROS:

Norte: Lote de Manuel Morales

Sur: Vértice formado por el camino interno de la Hacienda Santa Ana y la Quebrada Chanchi

Este: Camino interno de la Hacienda Santa Ana

Oeste: Quebrada Chanchi

#### 3.2.5 SUPERFICIE

50.692.47 m<sup>2</sup> Regularización de Áreas

#### 3.2.6 PROPIETARIOS

1. CARLOS LEONARDO ALVARADO GUALPA casado, con disolución de la sociedad conyugal; MARIA ROSA ALVARADO HUALPA, divorciada debidamente representada por su madre la señora Blanca Rosa Gualpa Eraz.
2. NARDO RODRIGO DELGADO MATUTE, soltero.
3. MARÍA ALICIA MORALES OÑA casada con JAIME SEGUNDO GONZÁLEZ ALQUINGA, y MARÍA ROSARIO MORALES OÑA casada con JOSÉ AMABLE MORALES CHUQUIMARCA.
4. LUIS ENRIQUE ANÍBAL VALENCIA casado, LIDIA FABIOLA VALENCIA divorciada,
5. MARÍA INÉS OÑA CALAPAQUI casada con LORENZO MORALES; ROSA MATILDE OÑA CALAPAQUI casada con MANUEL DE LA CRUZ; ENMA PATRICIA OÑA MORALES casada con MARCELO NACIMBA;





UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO- OFICINA CENTRAL

INFORME SOLT

CÓDIGO: UERB-OC-SOLT-2024-001

MARÍA DOLORES OÑA MORALES casada con MARCO CUMBAL;  
SEGUNDO ALFREDO OÑA MORALES casado con AIDA PERALTA.

### 3.2.7 FORMAS DE ADQUISICIÓN Y ANTECEDENTES

1. Mediante escritura de compraventa celebrada el 18 de febrero de 2005, ante el doctor Carlos Martínez Paredes, Notario del cantón Rumiñahui e inscrita en el Registro de la Propiedad el 14 de septiembre de 2005, la señora Gladys Janet Lascano Díaz casada, vende a favor de CARLOS LEONARDO ALVARADO GUALPA, casado con disolución de la sociedad conyugal, y MARÍA ROSA ALVARDO HUALPA divorciada, representada por su madre la señora Blanca Rosa Gualpa Eraz, el 0.20% de la una décima parte de derechos y acciones fincados en el lote de terreno ubicado en La Merced. Habiendo adquirido por compra a los cónyuges Olsener Marcel Cadena Altamirano y Pamela Yornar Maldonado Robles, según escritura celebrada el 7 de enero de 2002, ante el Notario doctor Jaime Aillon e inscrita el 27 de marzo de 2003.
2. Mediante escritura de compraventa celebrada el 7 de abril de 2003, ante doctor Carlos Martínez Paredes el Notario del cantón Rumiñahui e inscrita en el Registro de la Propiedad el 29 de diciembre de 2004, la señora María Alicia Morales Oña, y en calidad de mandataria de su cónyuge Jaime Segundo González Alquinga, venden a favor NARDO RODRIGO DELGADO MATUTE soltero, el uno punto dos por ciento (1.2%), de derechos y acciones fincados en el lote de terreno ubicado en La Merced.
  - 2.1. Mediante escritura de aclaratoria de compraventa celebrada el 13 de septiembre de 2004, ante el doctor Carlos Martínez Paredes, Notario del cantón Rumiñahui e inscrita el 29 de diciembre de 2004, los comparecientes señora María Alicia Morales Oña y en calidad de mandataria de su cónyuge Jaime Segundo González Alquinga y el señor NARDO RODRIGO DELGADO MATUTE soltero, aclaran que el lote de terreno donde se encuentran fincados los derechos y acciones que posee la vendedora tiene una superficie de cincuenta mil metros cuadrados y que el porcentaje que la señora María Alicia Morales Oña da en venta a favor del señor Nardo Rodrigo Delgado Matute constituye el 1.2% en relación a la totalidad del bien inmueble referido y descrito anteriormente ubicado en La Merced.
3. Mediante escritura de compraventa celebrada el 10 de enero de 2000, ante el doctor Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del cantón Quito e inscrita el 8 de marzo de 2000, Alfonso Llumiquinga Tiba, viudo, Segundo Rodolfo Cuichan Campo y María del Carmen Llumiquinga Oña casados, María del Rocío Llumiquinga Oña soltera, Luisa Llanet Llumiquinga Oña soltera, Víctor Aníbal Llumiquinga Mullo Arteaga y María Elena Llumiquinga Oña casados, Germanía Llumiquinga Oña soltera, Luis Santiago Llumiquinga Oña soltero y María Eugenia Llumiquinga Oña soltera, venden a favor de MARÍA ALICIA MORALES OÑA casada con JAIME SEGUNDO GONZÁLEZ ALQUINGA y MARÍA ROSARIO MORALES OÑA casada con JOSÉ AMABLE MORALES CHUQUIMARCA el dieciséis por ciento de las acciones y derechos en partes iguales, esto es el 8% a cada uno de ellos, fincados en el lote de terreno ubicado en La Merced.



UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO- OFICINA CENTRAL

INFORME SOLT

CÓDIGO: UERB-OC-SOLT-2024-001

4. Mediante escritura de compraventa celebrada el 8 de diciembre de 1999, ante el doctor Jaime Aillón, Notario Cuarto del cantón Quito e inscrita el 15 de febrero de 2000, María Carmelina Oña Calapaquí y Juan Belisario Haro Tayango, venden a favor de LUIS ENRIQUE ANÍBAL VALENCIA casado y LIDIA FABIOLA VALENCIA divorciada, el dieciséis por ciento (16%) de derechos y acciones en partes iguales, esto es el 8% a cada uno de ellos, fincados en el lote de terreno ubicado en La Merced.
5. UNA PARTE, mediante escritura de compraventa celebrada el 3 de julio de 1997, ante el doctor Edgar Terán, Notario del cantón Quito e inscrita en el Registro de la Propiedad el 02 de octubre de 1997, María Dolores Calapaquí, viuda de Oña, vende a favor de MARIA INES OÑA CALAPAQUI casada con LORENZO MORALES, el 26% de derechos y acciones; ROSA MATILDE OÑA CALAPAQUI casada con MANUEL DE LA CRUZ, el 6% de derechos y acciones; ENMA PATRICIA OÑA MORALES casada con MARCELO NACIMBA, el 6% de derechos y acciones, fincados en el lote de terreno ubicado en La Merced.

OTRA PARTE, mediante escritura de compraventa otorgada el 15 de julio de 1982, ante el doctor Rodrigo Salgado, Notario del cantón Quito e inscrita en el Registro de la Propiedad el 20 de abril de 1983, Natalia Tobar de Quevedo y otros, venden a favor de MARIA INES OÑA CALAPAQUI casada, derechos y acciones equivalentes a la 1/10 parte; ROSA MATILDE OÑA CALAPAQUI casada, (derechos y acciones sobrantes) fincados en la 1/10 parte; María Hortensia Morales viuda de Oña como madre y representante legal de sus hijos menores de edad ENMA PATRICIA OÑA MORALES derechos y acciones equivalentes a la 1/30 parte, MARÍA DOLORES OÑA MORALES derechos y acciones equivalentes al 1/30 parte, SEGUNDO ALFREDO OÑA MORALES derechos y acciones equivalentes al 1/30 parte, fincados en el lote de terreno ubicado en La Merced.

### 3.2.8 REGULARIZACIÓN DE ÁREAS

Aclaratoria con cédula catastral en unipropiedad documento No. 527 de 28 de marzo de 2017, emitida por la Dirección Metropolitana de Catastro, inscrita en el Registro de la Propiedad el 30 de agosto de 2017, mediante la cual se proceda a corregir la superficie del lote de terreno situado en la parroquia La Merced de este cantón, siendo la superficie real de cincuenta mil seiscientos noventa y dos punto cuarenta y siete metros cuadrados (50.692,47 m<sup>2</sup>).

### 3.2.9 POSESIONES EFECTIVAS

1. Mediante acta notarial de posesión efectiva otorgada ante el 20 de mayo de 2021, ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 29 de junio de 2021, se concede la posesión efectiva de los bienes del causante señor JAIME SEGUNDO GONZÁLEZ ALQUINGA a favor de sus hijas: IRENE ROCIO GONZÁLEZ MORALES, ALICIA MERCEDES GONZÁLEZ MORALES, MIRYAM ANGELICA GONZÁLEZ MORALES y NATALY DANIELA GONZÁLEZ MORALES, dejando a salvo el derecho de terceros.
2. Mediante Posesión Efectiva otorgada el 21 de febrero de 2019, ante la doctora Jacqueline Vásquez, Notaria Tercera del cantón Quito e inscrita el 18 de marzo de 2019, se concede la posesión efectiva proindiviso de los bienes de la causante LIDIA FABIOLA



UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO- OFICINA CENTRAL

INFORME SOLT

CÓDIGO: UERB-OC-SOLT-2024-001

**VALENCIA** a favor su hija la señorita ANA MARÍA BAHAMONDE VALENCIA, dejando el derecho de terceros.

3. Mediante acta notarial de posesión efectiva otorgado el 18 de junio de 2021, ante el doctor Marcelo Pazmiño Notario Trigésimo del cantón Quito e inscrita el 7 de julio de 2021, se concede la posesión efectiva proindiviso de los bienes del causante **SINAILÍN LORENZO MORALES**, a favor de sus hijos **MARÍA NANCY MORALES OÑA**, **MARÍA ROSARIO MORALES OÑA**, **MARÍA ALICIA MORALES OÑA**, **LUIS JAIME MORALES OÑA**, **MARÍA ESTELA MORALES OÑA**, **LUIS IVÁN MORALES OÑA**, **MARIA BERTA MORALES OÑA**, **MARIA JUDIDT MORALES OÑA** y **SEGUNDO LORENZO MORALES OÑA** y como cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales de la sociedad conyugal **MARÍA INÉS OÑA CALAPAQUI**, dejando a salvo el derecho de terceros, con rectificabilidad inscrita el 19 de julio de 2021.
4. Mediante Posesión Efectiva otorgada el 17 de marzo de 2017, ante el Magister Santiago Álvarez, Notario Octogésimo del cantón Quito, inscrita el 17 de abril de 2017, se concede la posesión efectiva proindiviso de los bienes del causante **LUIS ENRIQUE ANIBAL VALENCIA** a favor sus hijos y nietos **PABLO AGUSTIN VALENCIA OLIVO**, **RUTH MARIA VALENCIA OLIVO** Y **DAVID GEDEON VALENCIA OLIVO** Y **BYRON RICARDO CHAVEZ VALENCIA**, dejando el derecho de terceros.

### 3.2.10 GRAVÁMENES Y OBSERVACIONES

NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE GRAVÁMENES HIPOTECARIOS, EMBARGOS, NI PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.

### 3.2.11 CUADRO REFERENCIAL DE PROPIETARIOS Y LOTES:

PREDIO 5329659 (MACRO LOTE 2)					
No	PROPIETARIO	HEREDEROS	%	TOTAL	REFERENCIA LOTE
1	CARLOS LEONARDO ALVARADO GUALLPA	N/A	0,2 de una 10ma		9
	MARÍA ROSA ALVARADO HUALPA	N/A			
2	NARDO RODRIGO DELGADO MATUTE	N/A	1.2	1.2	300
3	MARÍA ALICIA MORALES OÑA y JAIME SEGUNDO GONZÁLEZ ALQUINGA(f)		8	16	299
	3.1	IRENE ROCIO GONZÁLEZ MORALES			
	3.2	ALICIA MERCEDES GONZÁLEZ MORALES			
	3.3	MIRYAM ANGELICA GONZÁLEZ MORALES			
	3.4	NATALY DANIELA GONZÁLEZ MORALES			
	MARÍA ROSARIO MORALES OÑA casada con JOSÉ AMABLE MORALES CHUQUIMARCA	N/A	8		299
4	LUIS ENRIQUE ANÍBAL VALENCIA casado	N/A	8	16	4, 5, 6



UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO- OFICINA CENTRAL	
INFORME SOLT	CÓDIGO: UERB-OC-SOLT-2024-001

	LIDIA FABIOLA VALENCIA divorciada		8		7
	4.1	ANA MARÍA BAHAMONDE VALENCIA			
5	MARÍA INÉS OÑA CALAPAQUI casada con LORENZO MORALES (f)		26	26	10, 11
	5.1	MARÍA NANCY MORALES OÑA			
	5.2	MARÍA ROSARIO MORALES OÑA			
	5.3	MARÍA ALICIA MORALES OÑA			
	5.4	LUIS JAIME MORALES OÑA			
	5.5	MARÍA ESTELA MORALES OÑA			
	5.6	LUIS IVÁN MORALES OÑA			
	5.7	MARIA BERTA MORALES OÑA			
	5.8	MARIA JUDIT MORALES OÑA			
5.9	SEGUNDO LORENZO MORALES OÑA				
	ROSA MATILDE OÑA CALAPAQUI casada con MANUEL DE LA CRUZ	N/A	6 + 1 decima		9
	ENMA PATRICIA OÑA MORALES casada con MARCELO NACIMBA	N/A	6 + 1 decima		3
	MARÍA DOLORES OÑA MORALES casada con MARCO CUMBAL	N/A	1 30va		297, 298
	SEGUNDO ALFREDO OÑA MORALES casado con AIDA PERALTA	N/A	1 30va		2
	<b>TOTAL</b>		<b>100</b>		

### 3.3 PREDIO

**5108850 (referencia Macro Lote 3)**

#### 3.3.1 DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD

Inmueble

#### 3.3.2 No. CERTIFICADO

2374068

#### 3.3.3 FECHA

3 de abril de 2023

#### 3.3.4 LINDEROS:

Norte: Lote de Manuel Morales

Sur: Lote de Anacleto Ango

Este: Quebrada Barriotieta

Oeste: Camino de la Hacienda Santa Ana

#### 3.3.5 SUPERFICIE

37.726,00 m2 Regularización de Áreas

#### 3.3.6 PROPIETARIOS:

1. MANUEL ANDRÉS ALQUINGA MORALES casado;



UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO- OFICINA CENTRAL

INFORME SOLT

CÓDIGO: UERB-OC-SOLT-2024-001

MARÍA ELOISA ALQUINGA MORALES casada;  
MARÍA LUCINDA ALQUINGA MORALES casada;  
MARIA GRICELDA ALQUINGA MORALES casada;  
CARMEN BEATRIZ ALQUINGA MORALES casada.

2. SEGUNDO JOSE ZAMBRANO QUIMBITA, casado, y  
JOSE ROSALINO QUIMBITA, casado.
3. ANTONIO ALQUINGA, casado

### 3.3.7 FORMAS DE ADQUISICIÓN Y ANTECEDENTES

1. Mediante escritura de compraventa celebrada el 10 de mayo de 2000 ante el doctor Gonzalo Román, Notario Décimo Sexto del cantón Quito e inscrita el 13 de marzo de 2001, la señora María Olimpia Morales Tayango, vende a favor de MARÍA ELOISA ALQUINGA MORALES casada; MANUEL ANDRÉS ALQUINGA MORALES casado; MARÍA LUCINDA ALQUINGA MORALES casada; MARÍA GRACIELA ALQUINGA MORALES casada; CARMEN BEATRIZ ALQUINGA MORALES casada, la nuda propiedad del 40.433% de los derechos y acciones sobrantes fincados en el lote, ubicado en la ex Hacienda Santa Ana de la parroquia La Merced.
2. Mediante escritura de compraventa celebrada el 27 de febrero de 1986, ante el doctor Jorge Marchan, Notario del cantón Quito e inscrita el 18 de noviembre de 1986, los cónyuges José Alquinga Pasacunche y Olimpia Morales, venden a favor de SEGUNDO JOSÉ ZAMBRANO QUIMBITA casado; y, JOSÉ ROSALINO QUIMBITA casado, el 19.133% de los derechos y acciones sobrantes fincados en el lote, ubicado en la ex Hacienda Santa Ana de la parroquia La Merced.
3. Mediante escritura de compraventa celebrada el 3 de octubre de 1979 ante el doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario del cantón Quito e inscrita el 13 de noviembre de 1979, la señora Natalia Tobar de Quevedo casada y otros, venden a favor de ANTONIO ALQUINGA casado, el lote, ubicado en la ex Hacienda Santa Ana de la parroquia La Merced. (derechos sobrantes)

### POSESIONES EFECTIVAS:

Mediante acta notarial de posesión efectiva otorgado el 22 de diciembre de 2020, ante el doctor Marcelo Pazmiño, Notario Primera de Rumiñahui e inscrita el 21 de enero de 2021, se concede la posesión efectiva proindiviso de los bienes de la causante señora **CARMEN BEATRIZ ALQUINGA MORALES** a favor de sus hijos **FRANKLIN ALONSO ANGO ALQUINGA**, **FELIX RAMIRO ANGO ALQUINGO**, **CARLOS ALBERTO ANGO ALQUINGA**, **EDISON SANTIAGO ANGO ALQUINGA**, y **SEGUNDO ALONSO ANGO CHASIPANTA** como cónyuge sobreviviente, dejando a salvo el derecho de terceros.

Mediante acta notarial de posesión efectiva otorgada el 29 de abril de 1999, ante el doctor Gonzalo Román, Notario Décimo Sexto del cantón Quito e inscrita el 18 de mayo de 1999, se concede la posesión efectiva proindiviso de los bienes del causante **JOSÉ ANTONIO ALQUINGA**



UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO- OFICINA CENTRAL	
INFORME SOLT	CÓDIGO: UERB-OC-SOLT-2024-001

PASACUNCHI a favor de sus hijos MARÍA ELOISA, MANUEL ANDRÉS, MARÍA LUCINDA, MARÍA GRICELDA, CARMEN BEATRIZ ALQUINGA MORALES, y cónyuge sobreviviente MARÍA OLIMPIA MORALES TAYANGO, dejando a salvo el derecho de terceros.

### 3.3.8 REGULARIZACIÓN DE ÁREAS

Aclaratoria mediante la Resolución No. 056-2017 de 27 de marzo de 2017, emitida por la Dirección Metropolitana de Catastro, protocolizada ante el doctor Marcelo Pazmiño Ballesteros, Notario Tercero del cantón Rumiñahui el 27 de marzo de 2017 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 18 de mayo de 2017, mediante la cual Resuelve rectificar la superficie del predio No. 5108850, clave catastral 22726-02-001, ubicado en la parroquia La Merced del cantón Quito, en la cual existe un excedente de superficie de siete mil setecientos veintiséis metros cuadrados (7.726,00 m2) entre el área del título de dominio y la última medición practicada, quedando por tanto la superficie a regularizarse en treinta y siete mil setecientos veintiséis metros cuadrados (37.726,00 m2).

### 3.3.9 GRAVÁMENES Y OBSERVACIONES:

Se aclara que la señora MARÍA OLIMPIA MORALES TAYANGO, se reserva el DERECHO DE USUFRUCTO VITALICIO.

NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE GRAVÁMENES HIPOTECARIOS, EMBARGOS, NI PROHIBICIÓN DE ENAJENAR

### 3.3.10 CUADRO REFERENCIAL DE PROPIETARIOS Y LOTES:

PREDIO 5108850 (MACRO LOTE 3)					
No.	PROPIETARIO	HEREDEROS	%	TOTAL	REFERENCIA LOTE
1	MANUEL ANDRÉS ALQUINGA MORALES casado			40.433	36, 19
	MARÍA ELOISA ALQUINGA MORALES casada				37, 20
	MARÍA LUCINDA ALQUINGA MORALES casada				34, 17
	MARIA GRICELDA ALQUINGA MORALES casada				38
	CARMEN BEATRIZ ALQUINGA MORALES casada				35, 18
	1.1	FRANKLIN ALONSO ANGO ALQUINGA			
	1.2	FELIX RAMIRO ANGO ALQUINGO			
	1.3	CARLOS ALBERTO ANGO ALQUINGA			
1.4	EDISON SANTIAGO ANGO ALQUINGA				
1.5	SEGUNDO ALONSO ANGO CHASIPANTA				
2	SEGUNDO JOSE ZAMBRANO QUIMBITA, casado			19.133	69
	JOSE ROSALINO QUIMBITA, casado				70
3	ANTONIO ALQUINGA, casado	derechos sobrantes		40.434	COMPLETA VENTAS + HERENCIA
	3.1	MARÍA ELOISA ALQUINGA MORALES			
	3.2	MANUEL ANDRÉS ALQUINGA MORALES			
	3.3	MARÍA LUCINDA ALQUINGA MORALES			
	3.4	MARÍA GRICELDA ALQUINGA MORALES			
3.5	CARMEN BEATRIZ ALQUINGA MORALES				



UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO- OFICINA CENTRAL

INFORME SOLT

CÓDIGO: UERB-OC-SOLT-2024-001

		TOTAL	100	
--	--	-------	-----	--

### 3.4 PREDIO

5000821 Y 5790207 (referencia Macro Lote 4A y4B)

#### 3.4.1 DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD

Dos lotes de terreno a) y b) y terreno

#### 3.4.2 CERTIFICADO

2840465

#### 3.4.3 FECHA

23 de enero de 2024

#### 3.4.4 LINDEROS

Los linderos del lote A), son:  
NORTE, con Alejandro Chasipanta,  
SUR, terrenos de la Hacienda,  
ESTE, con la quebrada,  
OESTE, camino público.

Linderos del lote B).

NORTE, Alejandro Chasipanta,  
SUR, terrenos de la Hacienda,  
ESTE, camino público,  
OESTE, con la quebrada El Sartén.

El lote de una Hectárea se halla dentro de los siguientes linderos.

NORTE, terreno del mismo adjudicatario, Manuel Morales,  
SUR, terrenos de la hacienda,  
ESTE, camino público y  
OESTE, quebrada el Sartén.

#### 3.4.5 SUPERFICIE

87339,365 m<sup>2</sup> / 31179,47 m<sup>2</sup> Regularización de Áreas

#### 3.4.6 PROPIETARIOS

1. Señoritas MARTHA IRENE ALQUINGA MORALES y MÓNICA ELIZABETH ALQUINGA MORALES
2. Los cónyuges MARÍA NATIVIDAD MORALES CHUQUIMARCA y JUAN EDUARDO CHASIPANTA ALQUINGA
3. MARÍA OLIMPIA MORALES CHUQUIMARCA,  
LUIS ALBERTO MORALES CHUQUIMARCA,  
JOSÉ RAMÓN MORALES CHUQUIMARCA,



UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO- OFICINA CENTRAL

INFORME SOLT

CÓDIGO: UERB-OC-SOLT-2024-001

JOSÉ AMABLE MORALES CHUQUIMARCA,  
MARÍA NATIVIDAD MORALES CHUQUIMARCA, casados.  
(MARIA EDELINA MORALES CHUQUIMARCA, sin poder determinar si tiene o no derechos y acciones sobrantes, puesto que en el título de adquisición no se determina el porcentaje que cada uno adquiere y ya hay una venta de derechos y acciones)

4. JESÚS MANUEL MORALES COQUILANGO, casado.
5. JESÚS MANUEL MORALES COQUILANGO, casado.

#### 3.4.7 FORMAS DE ADQUISICIÓN Y ANTECEDENTES

1. Mediante escritura de compraventa celebrada el 19 de abril de 2007 ante el Dr. Carlos Martínez, Notario del cantón Rumiñahui, inscrita el 21 de mayo de 2007, los cónyuges Neptalí Bonifás Alquina Chasipanta y María Edelina Morales Chuquimarca, venden a favor de las señoritas MARTHA IRENE ALQUINGA MORALES Y MÓNICA ELIZABETH ALQUINGA MORALES, el 2.50 % de derechos y acciones, 1,25% para cada una.
2. Mediante escritura de compraventa celebrada el 26 de septiembre de 2003, ante el doctor Enrique Díaz, Notario del cantón Quito e inscrita el 06 de enero de 2004, la señora María Narcisa Chuquimarca, vende a favor de los cónyuges MARÍA NATIVIDAD MORALES CHUQUIMARCA y JUAN EDUARDO CHASIPANTA ALQUINGA, el 5% de derechos y acciones.

##### 2.1 ACLARATORIA:

Según escritura pública otorgada ante el doctor Enrique Díaz Ballesteros, Notario Décimo Octavo del cantón Quito 25 de noviembre de 2003 e inscrita el 06 de enero de 2004, través de la cual se hace constar la Ampliación de una Compraventa, de acuerdo con las siguientes Cláusulas: A).- La señora María Narcisa Chuquimarca Cargua viuda de Morales, según escritura de 26 de septiembre de 2003, celebrada ante el Notario Décimo Octavo de Quito, Doctor Enrique Díaz Ballesteros, vende y transfiere a favor de su hija la señora: María Natividad Morales Chuquimarca y su cónyuge Juan Eduardo Chasipanta Alquina, los Derechos y Acciones, en un bien inmueble de su propiedad, ubicado en la hacienda Santa Ana, de la parroquia La Merced, en el 5% y de acuerdo a los antecedentes constantes en dicha escritura.- B).- AMPLIACIÓN.- A continuación de la compra-venta, pido que se amplíe en la siguiente forma: UNO).- El bien inmueble descrito en los Antecedentes, constituyen prácticamente tres lotes de terreno, el lote A y B otorgada ante el Notario Público, doctor Ulpiano Gaybor Mora, el 27 de julio de 1967 e inscrita el 04 de febrero de 1969 y con una superficie de siete hectáreas, dentro de los linderos correspondientes, y adquirido por la vendedora y su marido fallecido a Nicolás Tobar e Hijos. De la misma manera adquiere por compra a los mismos vendedores, otro lote de terreno, en la misma Hacienda Santa Ana de la parroquia La Merced, por intermedio del Instituto Ecuatoriano Reforma Agraria y Colonización y según Acta, del 25 de mayo de 1970, ante el mismo notario público e inscrita el 08 de julio de 1970 y que tiene una superficie de una hectárea, con los linderos constantes en dicha escritura.- DOS).- Los linderos del





UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO- OFICINA CENTRAL

INFORME SOLT

CÓDIGO: UERB-OC-SOLT-2024-001

lote A), son NORTE, con Alejandro Chasipanta, SUR, terrenos de la Hacienda, ESTE, con la quebrada, OESTE, camino público.- Linderos del lote B).- NORTE, Alejandro Chasipanta, SUR, terrenos de la Hacienda, ESTE, camino público, OESTE, con la quebrada El Sartén.- TRES) El lote de una Hectárea se halla dentro de los siguientes linderos. NORTE, terreno del adjudicatario, Manuel Morales, SUR, terrenos de la hacienda, ESTE, camino público y OESTE, quebrada el Sartén. Que dicho lote de terreno adquiridos por la vendedora, constituye un solo cuerpo, con una superficie de OCHO HECTAREAS, CUATRO) La venta del CINCO POR CIENTO (5%), que hace la vendedora a favor de la compradora, como Derechos y Acciones, se ubica en el lote de una Hectárea, anteriormente descrito. C) Los Derechos y Acciones fincados en El inmueble que le vende la propietaria a favor de la actual compradora, o sea el CINCO POR CIENTO, se halla dentro de los siguientes linderos generales. NORTE, propiedad de Alejandro Chasipanta, mojones al medio, SUR, terrenos de la misma Hacienda Santa Ana y de los anteriores vendedores, mojones al medio, ESTE, con un camino público, y por el OESTE, Quebrada el Sartén. En lo demás queda igual, a lo estipulado.

3. Mediante escritura de compraventa celebrada el 29 de agosto de 2001, ante el doctor Enrique Díaz Ballesteros, Notario Décimo Octavo del cantón Quito e inscrita el 25 de septiembre de 2001, la señora María Narcisa Chuquimarca Cargua viuda, vende a favor MARÍA OLIMPIA MORALES CHUQUIMARCA, LUIS ALBERTO MORALES CHUQUIMARCA, JOSÉ RAMÓN MORALES CHUQUIMARCA, JOSÉ AMABLE MORALES CHUQUIMARCA, MARÍA NATIVIDAD MORALES CHUQUIMARCA casados, el 45% de los derechos y acciones.
4. Mediante Acta de Transferencia de Dominio dictada por el IERAC de 25 de mayo de 1970, inscrita el 8 de junio de 1970, el señor Nicolás Tobías y otros, mediante acta transfieren a favor de JESÚS MANUEL MORALES COQUILANGO un terreno, ubicado en la Hacienda Santa Ana de la parroquia La Merced del Cantón Quito.
5. Mediante Acta de Transferencia de Dominio dictada por el IERAC, de 27 de julio de 1967 e inscrita el 14 de febrero de 1969, el señor Nicolás Tobías y otros, mediante acta transfieren a favor de MANUEL MORALES CUQUILAGO un terreno, ubicado en la Hacienda Santa Ana de la parroquia La Merced del Cantón Quito.

**POSESIÓN EFECTIVA**

Mediante sentencia dictada por el Juez décimo Segundo de lo Civil de pichincha de 10 de diciembre de 1992 e inscrita el 30 de abril de 1993, se concede la posesión efectiva proindiviso de los bienes del causante señor **JESÚS MANUEL MORALES COQUILANGO** a favor de sus hijos MARÍA EDELINA, MARÍA OLIMPIA, LUIS ALBERTO, JOSÉ RAMÓN, JOSÉ AMABLE y MARÍA NATIVIDAD MORALES CHUQUIMARCA, así como también a favor de su cónyuge sobreviviente MARÍA NARCIZA CHUQUIMARCA, dejando a salvo el derecho de terceros.

**3.4.8 REGULARIZACIÓN DE ÁREAS:**

ACLARATORIA, según la RESOLUCIÓN No.057-2017 de 14 de marzo de 2017 emitida por el Director Metropolitano de Catastro, Francisco José Pachano Ordoñez, protocolizada ante la Notaría Tercera del cantón Quito, a cargo del Doctor Marcelo Pazmiño Ballesteros, el 27 de marzo



UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO- OFICINA CENTRAL

INFORME SOLT

CÓDIGO: UERB-OC-SOLT-2024-001

del 2017, resuelve rectificar el error técnico de medida del predio No.5790207, clave catastral No. 2262603030, Macro lote No. 4-8, ubicado en el Barrio Santa Ana de la parroquia La Merced, del cantón Quito, Provincia de Pichincha, de propiedad de la señora María Edelina Morales Chuquimarca y otros, en el cual existe un excedente de superficie de 21.179,47m<sup>2</sup>, entre el área de la escritura y la última medición practicada, quedando por tanto la superficie a regularizarse en 31.179,47 m<sup>2</sup>, inscrita el 8 de agosto del 2017.

ACLARATORIA, según Resolución No. 049-2017, de fecha 14 de marzo del 2017, emitida por la Dirección Metropolitana de Catastro, se procede a corregir la superficie constante en estos registros, la misma que conjuntamente con el Informe de la Dirección de Certificaciones del Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, otorgada el 27 de marzo del 2017, ante el notario Tercero del cantón Rumiñahui Doctor Marcelo Pazmiño Ballesteros, de la cual consta que: los señores MARÍA EDELINA MORALES CHUQUIMARCA y NEPTALI BONIFAS ALQUINGA CHASIPANTA, casados entre sí, MARÍA OLIMPIA MORALES CHUQUIMARCA y JUAN MANUEL CATAGÑA ALQUINGA, casados entre sí, LUIS ALBERTO MORALES CHUQUIMARCA y MARÍA BENIGNA CUMBAL ANGO, casados entre sí, JOSE RAMON MORALES CHUQUIMARCA, MARÍA GRICELDA ALQUINGA MORALES, JOSE AMABLE MORALES CHUQUIMARCA y MARÍA ROSARIO MORALES OÑA, casados entre sí; y, MARÍA NATIVIDAD MORALES CHUQUIMARCA y JUAN EDUARDO CHASIPANTA ALQUINGA, casados entre sí, proceden a regularizar la superficie del inmueble de su propiedad constante en el predio situado en la parroquia La Merced, quedando por lo tanto con la superficie real de: 87339.36m<sup>2</sup>, y no como consta en su inscripción original, inscrita el 21 de septiembre del 2017.

ACLARATORIA según escritura otorgada ante la Notaría Cuadragesima Cuarta de Quito, el 1 de diciembre del 2022 consta que: Con lo anotado, los copropietarios MARIA EDELINA MORALES CHUQUIMARCA, MARIA OLIMPIA MORALES CHUQUIMARCA, LUIS ALBERTO MORALES CHUQUIMARCA, JOSE RAMON MORALES CHUQUIMARCA, JOSE MABLE MORALES CHUQUIMARCA, MARIA NATIVIDAD MORALES CHUQUIMARCA, MARTHA IRENE ALQUINGA MORALES y MONICA ELIZABETH ALQUINGA MORALES, manifiestan que no existe ningún Macro lote número cuatro-B, existe solamente los lotes de terreno A y B, que tiene una superficie de siete hectáreas; y el otro lote de terreno de una superficie de una hectárea. Pero según la regularización número cero cinco siete-dos mil diecisiete, de fecha catorce de marzo de dos mil diecisiete, emitida por el director metropolitano de catastro del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, queda regularizada la superficie de los lotes de terreno, en una superficie total de ochenta y siete mil trescientos treinta y nueve metros cuadrados treinta y seis decímetros cuadrados, inscrita el 23 de febrero del 2023.

#### 3.4.9 GRAVÁMENES Y OBSERVACIONES:

Con fecha 21 de agosto de 1985, se halla inscrita la demanda por orden del Juez Octavo de lo civil de Pichincha, en su providencia de 17 de julio de 1985, propuesta por Julio Morales Castillo, en contra de Luis Morales, pidiendo el amparo de la posesión del inmueble situado en la parroquia Alangasí, de este Cantón, mientras se decida el juicio de prescripción adquisitiva de dominio.

NO ESTÁ HIPOTECADO, NI EMBARGADO, NI PROHIBIDO DE ENAJENAR.



UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO- OFICINA CENTRAL

INFORME SOLT

CÓDIGO: UERB-OC-SOLT-2024-001

3.4.10 CUADRO REFERENCIAL DE PROPIETARIOS Y LOTES

PREDIO 5000821 Y 5790207 (MACRO LOTE 4A Y 4B)					
No.	PROPIETARIO	HEREDEROS	%	TOTAL	REFERENCIA LOTE
1	MARTHA IRENE ALQUINGA MORALES		1.25	2.50	59, 60, 61, 62
	MÓNICA ELIZABETH ALQUINGA MORALES		1.25		55, 56, 57, 58
2	MARÍA NATIVIDAD MORALES CHUQUIMARCA y JUAN EDUARDO CHASIPANTA ALQUINGA		5	5	COMPLETA CON VENTAS + HERENCIA
3	MARÍA OLIMPIA MORALES CHUQUIMARCA		6.2	42.50	54, 55, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68
	LUIS ALBERTO MORALES CHUQUIMARCA		11.5		23, 41, 42, 43, 44, 45, 303, 304
	JOSÉ RAMÓN MORALES CHUQUIMARCA		10.77		21, 22, 39, 40
	JOSÉ AMABLE MORALES CHUQUIMARCA		5.19		47, 78, 79, 80, 81
	MARÍA NATIVIDAD MORALES CHUQUIMARCA,		3.96		71, 72, 73, 75, 76, 77, 301, 302
	MARIA EDELINA MORALES CHUQUIMARCA		4,88 (7,38 )		48, 49, 50, 51, 52, 53
4, 5	JESÚS MANUEL MORALES COQUILAGO (fallecido)	derechos sobrantes		50	COMPLETA CON VENTAS + HERENCIA
	4-5,1	MARÍA EDELINA MORALES CHUQUIMARCA			
	4-5,2	MARÍA OLIMPIA MORALES CHUQUIMARCA			
	4-5,3	LUIS ALBERTO MORALES CHUQUIMARCA			
	4-5,4	JOSÉ RAMÓN MORALES CHUQUIMARCA			
	4-5,5	JOSÉ AMABLE MORALES CHUQUIMARCA			
	4,5,6	MARIA NATIVIDAD MORALES CHUQUIMARCA			
	TOTAL			100	

3.5 PREDIO

5002608 (referencia Macro Lote 5ª y 5b)

3.5.1 DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD

Dos Lotes de terreno denominados lote a) y lote b)

3.5.2 No. CERTIFICADO

2374067



UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO- OFICINA CENTRAL

INFORME SOLT

CÓDIGO: UERB-OC-SOLT-2024-001

### 3.5.3 FECHA

3 de abril de 2023

### 3.5.4 LINDEROS

Norte: Lote 5a, con Neptali Alquina y Juan Catagña;

Lote 5b, con terreno de Hacienda

Sur: Lote 5a, terrenos de Manuel Morales;

Lote 5b, Terrenos de Hacienda

Este: Lote 5a, ángulo formado por los terrenos de Manuel Morales y Juan Catagña;

Lote 5b, con Camino Público

Oeste: Lote 5a, Camino de Hacienda,

Lote 5b, Quebrada El Sartén

### 3.5.5 SUPERFICIE

70396,53 m2 Regularización de Áreas

### 3.5.6 PROPIETARIOS

1. JOSÉ ALEJO CHASIPANTA COQUILAGO

### 3.5.7 FORMA DE ADQUISICIÓN Y ANTECEDENTES

1. Mediante Acta de Transferencia de Dominio del IERAC, protocolizada el 27 de julio de 1967, ante el Notario Dr. Ulpiano Gaybor Mora, inscrita el 4 de febrero de 1969, el señor JOSE ALEJO CHASIPANTA COQUILAGO, adquiere un terreno (compuesto de 2 lotes a y b que forman un solo cuerpo), ubicado en la ex Hacienda Santa Ana de la parroquia La Merced del Cantón Quito.

ACLARATORIA, según Resolución de Rectificación de la providencia de adjudicación emitida por el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca. Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria. Dirección De Titulación De Tierras, de 28 de octubre del 2015, protocolizada el 21 de diciembre del 2015, ante la Notaria Quinta del cantón Quito, doctora Alexandra Endara Muñoz, Resuelve Rectificar el Acta de Transferencia de Dominio del Huasipungo de fecha 27 de julio de 1967, en lo que tiene que ver con los nombres del Huasipunguero, teniéndose por correcto sus nombres y apellidos completos como JOSÉ ALEJO CHASIPANTA COQUILAGO, portador de la cédula de ciudadanía No. 170294812-4 y no como ALEJANDRO CHASIPANTA COQUTLAGO, inscrita el 22 de diciembre del 2015.

### POSESIONES EFECTIVAS

Mediante Posesión Efectiva otorgada el 4 de junio de 1997, ante el Notario, Dr. Edgar Patricio Terán del cantón Quito, inscrita el 20 de junio de 1997, se concede la Posesión Efectiva de los bienes del causante JOSÉ ALEJO CHASIPANTA COQUILAGO, a favor de sus hijos del primer matrimonio: JOSE SERGIO CHASIPANTA ALQUINGA, y del segundo matrimonio JUAN CRUZ, MARIA FANNY, JUAN NEPTALI, JOSE MAURICIO, JUAN EDUARDO, JOSE RAMON, AGUSTIN, JUAN JOSE, Y JOSÉ MARCELO CHASIPANTA ALQUINGA, dejando el derecho de terceros.



UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO- OFICINA CENTRAL

INFORME SOLT

CÓDIGO: UERB-OC-SOLT-2024-001

Mediante Posesión Efectiva otorgada el 25 de agosto de 2020, ante el Notario Tercero de Rumiñahui, Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros, inscrita el 23 de octubre de 2020, se concede la Posesión Efectiva de los bienes del causante JUAN CRUZ CHASIPANTA ALQUINGA, a favor de sus hijos: LUIS FERNANDO, OSCAR HERNAN, JOSE ALEJANDRO, WILIAM SEBASTIAN, HECTOR PAUL, LIGIA MARISOL, Y ERIKA DAYANA CHASIPANTA CHUQUIMARCA, y en calidad de cónyuge sobreviviente María Hilda Chuquimarca Lulluna; y en calidad de nieto e hijos de los causantes señores JUAN CRUZ y WALTER ROLANDO CHASIPANTA CHUQUIMARVCA respectivamente; MARIBEL JOMAIRA CHASIPANTA VEGA, MELANY ABIGAIL CHASIPANTA VEGA y JUAN DAVID CHASIPANTA VEGA, por derecho de representación de su fallecido padre señor WALTER ROLANDO CHASIPANTA CHUQUIMARCA, dejando a salvo el derecho de terceros.

Mediante posesión efectiva celebrada el 3 de Agosto del 2020, ante la NOTARIA TERCERA DEL CANTON RUMIÑAHUI, inscrita el 10 de septiembre de 2020, mediante el cual se concede la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por el causante señor: WALTER ROLANDO CHASIPANTA CHUQUIMARCA, en favor de sus hijos los menores: MELANY ABIGAIL CHASIPANTA VEGA, MARIBEL JOMAIRA CHASIPANTA VEGA, y JUAN DAVID CHASIPANTA VEGA; y, la señora MARIA ELENA VEGA ALQUINGA, en calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales de la sociedad conyugal, dejando a salvo el derecho de terceros.

3.5.8 REGULARIZACIÓN DE ÁREAS

ADJUDICACIÓN, según RESOLUCIÓN No.055-2017 de fecha 14 de marzo de 2017 emitida por el Director Metropolitano de Catastro, protocolizada ante la Notaría Tercera del cantón Rumiñahui, a cargo del Doctor Marcelo Pazmiño Ballesteros, el 27 de marzo de 2017, mediante la cual RESUELVE rectificar la superficie del predio No.5002608, clave catastral 2242602001, ubicado en la parroquia La Merced, de propiedad del señor JUAN JOSE NEPTALI CHASIPANTA Y OTROS, en la cual existe una diferencia de superficie de TRECE MIL OCHOCIENTOS NOVENA Y SEIS CON NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS (13.896,93m2)(en mas), entre el área del título de dominio y la última medición practicada, quedando por tanto la superficie a regularizarse en SETENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS (70.396.93m2), inscrita el 4 de julio del 2017.

3.5.9 GRAVÁMENES Y OBSERVACIONES

En el Registro de Hipotecas con fecha 1 de noviembre de 1989, se halla inscrito el auto dictado por la Delegación de la Gerencia General del INECEL, mediante el cual se declara la ocupación del predio de propiedad de los herederos de Alejandro Chasipanta, situado en la parroquia La Merced.

NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE GRAVÁMENES HIPOTECARIOS, PROHIBICIONES DE ENAJENAR, NI EMBARGOS

3.5.10 CUADRO REFERENCIAL DE PROPIETARIOS Y LOTES:

PREDIO 5002608 y 5002664 (MACRO LOTE 5A Y 5B)					
No.	PROPIETARIO	HEREDEROS	%	TOTAL	REFERENCIA LOTE
1	JOSÉ ALEJO CHASIPANTA COQUILAGO	FALLECIDO	100	100	

*Autorevisado*



UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO- OFICINA CENTRAL	
INFORME SOLT	CÓDIGO: UERB-OC-SOLT-2024-001

1.1	JOSE SERGIO CHASIPANTA ALQUINGA	10	82, 83, 84, 85
1.2	JUAN CRUZ CHASIPANTA ALQUINGA (hijos LUIS FERNANDO, OSCAR HERNAN, JOSE ALEJANDRO, WILLIAM SEBASTIAN, HECTOR PAUL, LIGIA MARISOL, Y ERIKA DAYANA CHASIPANTA CHUQUIMARCA) (WALTER ROLANDO CHASIPANTA CHUQUIMARCA (hijos MELANY ABIGAIL CHASIPANTA VEGA, MARIBEL JOMAIRA CHASIPANTA VEGA, y JUAN DAVID CHASIPANTA VEGA)	10	92
1.3	MARIA FANNY CHASIPANTA ALQUINGA	10	89
1.4	JUAN NEPTALI CHASIPANTA ALQUINGA	10	86, 87, 88, 94
1.5	JOSE MAURICIO CHASIPANTA ALQUINGA	10	93
1.6	JUAN EDUARDO CHASIPANTA ALQUINGA	10	129, 130
1.7	JOSE RAMON CHASIPANTA ALQUINGA	10	305, 306
1.8	AGUSTIN CHASIPANTA ALQUINGA	10	128
1.9	JUAN JOSE CHASIPANTA ALQUINGA	10	91
1.10	JOSE MARCELO CHASIPANTA ALQUINGA	10	90
TOTAL		100	

### 3.6 PREDIO

5002664 (Referencia Macro Lote 6A, 6B)

#### 3.6.1 DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD

PARTE SOBRANTE DE DOS LOTES DE TERRENO

#### 3.6.2 No. CERTIFICADO

2823558

#### 3.6.3 FECHA

11 de enero de 2024

#### 3.6.4 LINDEROS

Norte: Lote a, Terrenos de Aurelio Catagña, camino al medio;

Lote b, Terrenos de Mercedes Chasipanta.

Sur: Lote a, con Alejandro Chasipanta;

Lote b, con quebradilla.

Este: Lote a, Con Juan Catagña;

Lote b, con Daniel Catagña.

Oeste: Lote a, con camino de hacienda;

Lote b, con terrenos de hacienda.



UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO- OFICINA CENTRAL	
INFORME SOLT	CÓDIGO: UERB-OC-SOLT-2024-001

### 3.6.5 SUPERFICIE

12459,22 m2 Regularización de Áreas

### 3.6.6 PROPIETARIO

1. NEPTALI ALQUINGA CHASIPANTA

### 3.6.7 FORMA DE ADQUISICIÓN Y ANTECEDENTES

1. Mediante Acta de Transferencia de Dominio hecha por Nicolás Tobar a través del IERAC, según Acta de fecha 27 de julio de 1977, inscrita el 4 de febrero de 1979, a favor del señor NEPTALÍ BONIFAS ALQUINGA CHASIPANTA (casado) quien adquiere un terreno, ubicado en la Hacienda Santa Ana de la parroquia La Merced del Cantón Quito.

### 3.6.8 REGULARIZACIÓN DE ÁREAS

Mediante Adjudicación hecha en su favor por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, según Resolución No.058-2017 de 14 de marzo de 2017, emitida por el Director Metropolitano de Catastro, protocolizada el 27 de marzo de 2017 ante la Notaría Tercera del cantón Rumiñahui, a cargo del Doctor Marcelo Pazmiño Ballesteros, mediante la cual se Resuelve Rectificar la superficie del predio No.5002664, clave catastral 2252602001, ubicado en la parroquia La Merced, del cantón Quito, en la cual existe una diferencia de superficie de DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON VEINTE Y DOS METROS CUADRADOS (2.459,22m2)(en mas), entre el área del título de dominio y la última medición practicada, quedando la superficie a regularizarse en DOCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON VEINTE Y DOS METROS CUADRADOS (12.459,22m2), inscrita el 18 de mayo del 2017.

ACLARATORIA, según CÉDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD, Documento No. 528, de 28 de marzo de 2017, otorgada por la Dirección Metropolitana de Catastro, se procede a corregir la superficie, mediante la cual el señor Neptali Bonifas Alquinga Chasipanta, casado, se proceda a corregir la superficie de la parte sobrante de los dos lotes de terreno de tres hectáreas situado en la parroquia La Merced de este cantón, siendo la superficie real y correcta de DIEZ Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PUNTO CUARENTA METROS CUADRADOS (19775.40m2), inscrita el 4 de julio del 2017.

### 3.6.9 GRAVÁMENES Y OBSERVACIONES

Se aclara que, en la aclaratoria inscrita el diez y ocho de mayo del dos mil diez y siete, bajo repertorio 38143, se hace constar que: Sin que se pueda justificar la existencia del denominado macro lote 6-B.

Se hace constar que el 1 de junio de 1992, se halla marginada una donación parcial de un lote de tres mil metros cuadrados.

NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE HIPOTECAS, PROHIBICIONES DE ENAJENAR, NI EMBARGOS.



UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO- OFICINA CENTRAL	
INFORME SOLT	CÓDIGO: UERB-OC-SOLT-2024-001

3.6.10 CUADRO REFERENCIAL DE PROPIETARIOS Y LOTES:

PREDIO 5002664 (MACRO LOTE 6a 6b y 62)					
No.	PROPIETARIO	HEREDEROS	%	TOTAL	REFERENCIA LOTE
1	NEPTALI ALQUINGA (6A, 6B)	herederos de cónyuge	100	100	123, 137, 138, 141, 142, 181, 182
6A - 6,2	1.1	CARLOS ALQUINGA	11.11		131, 132, 133, 145
6A - 6,2	1.2	ANA ALQUINGA	11.11		134, 135, 136, 143
6A	1.3	MARTHA ALQUINGA	11.11		142
6A - 6B	1.4	CELIANO ALQUINGA	11.11		126, 125, 124, 179
6A - 62	1.5	JOSE ALQUINGA	11.11		140, 309, 310, 149
6B	1.6	DANIEL ALQUINGA	11.11		176, 177, 178, 180
6.2	1.7	EDISON ALQUINGA	11.11		148
6.2	1.8	MONICA ALQUINGA	11.11		144
6.2	1.9	MARIA ALQUINGA	11.11		147
TOTAL			100		

3.7 PREDIO

5207548 (Referencia Macro Lote 6.2)

3.7.1 DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD

Predio

3.7.2 No. CERTIFICADO

2823554

3.7.3 FECHA

24 de enero de 2024

3.7.4 LINDEROS

NORTE.- Con terrenos de la hacienda

SUR.- Con propiedad de Alejandro Chasipanta

ESTE.- Con camino público y de entrada a la hacienda

OESTE.- Con quebrada de El Sartén

3.7.5 SUPERFICIE

46313,59 m2 Regularización de Áreas

3.7.6 PROPIETARIO

1. NEPTALI ALQUINGA CHASIPANTA

3.7.7 FORMA DE ADQUISICIÓN Y ANTECEDENTES

Mediante Acta de Transferencia de Dominio hecha por Nicolás Tobar a través del IERAC, según Acta de fecha 25 de mayo de 1970, inscrita el 8 de junio de 1970, a favor del señor NEPTALÍ BONIFAS ALQUINGA CHASIPANTA (casado) quien adquiere un terreno, ubicado en la Hacienda Santa Ana de la parroquia La Merced del Cantón Quito.





UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO- OFICINA CENTRAL

INFORME SOLT

CÓDIGO: UERB-OC-SOLT-2024-001

### 3.7.8 REGULARIZACIÓN DE AREAS

Mediante Adjudicación hecha en su favor por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, según Resolución No.054-2017 de 14 de marzo de 2017, emitida por el Director Metropolitano de Catastro, protocolizada el 27 de marzo de 2017, ante la Notaría Tercera del cantón Rumiñahui, a cargo del Doctor Marcelo Pazmiño Ballesteros, mediante la cual se Resuelve Rectificar la superficie del predio No.5207548, clave catastral 2252602003, ubicado en la parroquia La Merced, del cantón Quito, en la cual existe una diferencia de superficie de DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON VEINTE Y DOS METROS CUADRADOS (2.459,22m2)(en más), entre el área del título de dominio y la última medición practicada, quedando la superficie a regularizarse en CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TRECE CON CINCUENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (46.313,59 m2), inscrita el 18 de mayo del 2017.

### 3.7.9 GRAVÁMENES Y OBSERVACIONES

NO ESTÁ EMBARGADO, NI HIPOTECADO NI PROHIBIDO DE ENAJENAR.

### 3.7.10 CUADRO REFERENCIAL DE PROPIETARIOS Y LOTES:

PREDIO 5002664 (MACRO LOTE 6a 6b y 62)					
No.	PROPIETARIO	HEREDEROS	%	TOTAL	REFERENCIA LOTE
1	NEPTALI ALQUINGA (6A, 6B)	herederos de cónyuge	100	100	123, 137, 138, 141, 142, 181, 182
6A - 6,2	1.1	CARLOS ALQUINGA	11.11		131, 132, 133, 145
6A - 6,2	1.2	ANA ALQUINGA	11.11		134, 135, 136, 143
6A	1.3	MARTHA ALQUINGA	11.11		142
6A - 6B	1.4	CELIANO ALQUINGA	11.11		126, 125, 124, 179
6A - 62	1.5	JOSE ALQUINGA	11.11		140, 309, 310, 149
6B	1.6	DANIEL ALQUINGA	11.11		176, 177, 178, 180
6.2	1.7	EDISON ALQUINGA	11.11		148
6.2	1.8	MONICA ALQUINGA	11.11		144
6.2	1.9	MARIA ALQUINGA	11.11		147
TOTAL			100		

### 3.8 PREDIO

5023715 (Referencia Macro Lote 7)

#### 3.8.1 DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD

Lote de terreno

#### 3.8.2 No. CERTIFICADO

2366968

#### 3.8.3 FECHA

28 de marzo de 2023

#### 3.8.4 LINDEROS:

Norte: Propiedad de Daniel Catagña

Sur: Propiedad de Alejandro Chasipanta

Este: Quebrada Barrotieta

*Autorepaso*



UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO- OFICINA CENTRAL	
INFORME SOLT	CÓDIGO: UERB-OC-SOLT-2024-001

Oeste: Propiedad de Neptalí Alquina

**3.8.5 SUPERFICIE:**

34.230,58 m2. Regularización de Áreas

**3.8.6 PROPIETARIOS:**

MARÍA CATAGÑA CATAGÑA casada con MIGUEL ANGEL MORALES VILATUÑA

**3.8.7 FORMAS DE ADQUISICIÓN Y ANTECEDENTES**

- Mediante escritura pública de Donación celebrada el 31 de agosto de 2001 ante el doctor Luis Vargas Hinostroza, Notario Séptimo del cantón Quito e inscrita el 24 de octubre de 2001, los cónyuges Juan Catagña Cuichan y María Sara Catagña Alquina, donan a favor de su hija señora MARÍA CATAGÑA CATAGÑA el lote de terreno, ubicado en la Hacienda Santa Ana de la parroquia La Merced. Antecedentes, Habiendo sido adquirido por el señor Juan Catagña Cuichan, mediante transferencia hecha en su favor por Nicolás Tobar, en su calidad de propietario de la Hacienda Santa Ana, según Acta dictada por el IERAC, el 27 de Julio de 1967 e inscrita el 21 de febrero de 1969.

**3.8.8 REGULARIZACIÓN DE ÁREAS:**

OTRA PARTE por adjudicación según la Resolución No. 059-2017 de 14 de marzo de 2017, emitida por la Dirección Metropolitana de Catastro, protocolizada el 27 de marzo de 2017 ante el doctor Marcelo Pazmiño Ballesteros, Notario Tercero del cantón Rumiñahui e inscrita en el Registro de la Propiedad el 18 de mayo de 2017, mediante la cual Resuelve rectificar la superficie del predio No. 5023715, clave catastral 22525-02-001, ubicado en la parroquia La Merced, en la cual existe un excedente de superficie de tres mil ochocientos treinta coma cincuenta y ocho metros cuadrados (3830.58m2), entre el área del título de dominio y la última medición practicada, quedando por tanto la superficie a regularizarse en treinta y cuatro mil doscientos treinta coma cincuenta y ocho metros cuadrados (34230.58m2);

**3.8.9 GRAVÁMENES Y OBSERVACIONES:**

NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE GRAVÁMENES HIPOTECARIOS, EMBARGOS, NI PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.

**3.8.10 CUADRO REFERENCIAL DE PROPIETARIOS Y LOTES:**

PREDIO 5023698 (MACRO LOTE 7)					
No.	PROPIETARIO	HEREDEROS	%	TOTAL	REFERENCIA LOTE
1	MARIA CATAGÑA CATAGÑA casada con MIGUEL ANGEL MORALES VILATUÑA		100	100	110, 109, 98, 99, 96, 97, 308, 307,
		TOTAL		100	



UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO- OFICINA CENTRAL

INFORME SOLT

CÓDIGO: UERB-OC-SOLT-2024-001

### 3.9 PREDIO

5557026 (Referencia Macro Lote 8 - A)

#### 3.9.1 DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD

Lote A con una superficie de cuatro hectáreas

#### 3.9.2 CERTIFICADO

2376199

#### 3.9.3 FECHA

4 de abril de 2023

#### 3.9.4 LINDEROS

Norte: Terreno de Mercedes Chasipanta

Sur: Terreno de Juan Catagña

Este: Quebrada Barrotieta

Oeste: Lote de Neptalí Alquinga

#### 3.9.5 SUPERFICIE

55151,22 m2 Regularización de Áreas

#### 3.9.6 PROPIETARIOS

1. Cónyuges JUAN MANUEL CATAGÑA ALQUINGA y MARIA OLIMPIA MORALES CHUQUIMARCA.
2. Cónyuges MARÍA SARA CATAGÑA ALQUINGA Y JUAN CATAGÑA CUICHAN.

#### 3.9.7 FORMAS DE ADQUISICIÓN Y ANTECEDENTES

1. Mediante compra, según escritura otorgada el 16 de diciembre de 1994, ante el Notario Doctor Edgar Terán, inscrita el 6 de enero de 1995, los cónyuges Daniel Catagña Tayango y María Justa Alquinga Asango, venden a favor de los cónyuges JUAN MANUEL CATAGÑA ALQUINGA y MARIA OLIMPIA MORALES CHUQUIMARCA el 37,50% de derechos y acciones fincados en el lote de terreno.
2. Mediante compra, según escritura otorgada 16 de diciembre de 1994, ante el notario doctor Edgar Terán, inscrita el 6 de enero de 1995, los cónyuges Daniel Catagña Tayango y María Justa Alquinga Asango, venden a favor de los cónyuges MARÍA SARA CATAGÑA ALQUINGA Y JUAN CATAGÑA CUICHAN, EL 62,50% de derechos y acciones fincados en el lote de terreno.

2.1.ACLARACIÓN DE TRANSFERENCIA, otorgada el 10 de noviembre del 2017, ante la Notaria Octogésima Quinta de Quito, de la cual consta que TERCERA.- ACLARATORIA Y RATIFICATORIA: Los comparecientes señores: María Justa Alquinga Asango en calidad de conyugue sobreviviente con derecho a gananciales



UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO- OFICINA CENTRAL

INFORME SOLT

CÓDIGO: UERB-OC-SOLT-2024-001

y sus hijos: María Sara Catagña Alquínga, María Elena Catagña Alquínga, Juan Francisco Catagña Alquínga, Juan Manuel Catagña Alquínga, Susana Catagña Alquínga, José Abraham Catagña Alquínga, Miguel Ángel Catagña Alquínga, por los derechos de representación de su padre fallecido señor Daniel Catagña Tayango, según consta en el Acta Notarial de la posesión efectiva pro indivisa de todos los bienes muebles e inmuebles de 15 de agosto del 2017, celebrada ante la Abogada Rita Elizabeth Peralvo Vilatuña Notaria Suplente Tercera del Cantón Rumiñahui, inscrita el 17 de agosto del 2017, en calidad de Vendedores de los derechos y acciones, tienen a bien aclarar y rectificar las escrituras públicas de compraventa celebradas el 16 de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el señor Notario Quinto del Cantón Quito Dr. Edgar Patricio Terán Granda, instrumentos que se encuentran debidamente inscritos en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, el seis de enero de mil novecientos noventa y cinco, particularmente en lo que concierne a la cláusula segunda de antecedentes y tercera de compraventa, en los siguientes términos: **CLÁUSULA SEGUNDA ANTECEDENTES.-** Los cónyuges Daniel Catagña Tayango y María Justa Alquínga Asango de Catagña, son propietarios de dos lotes de terreno A y B que a su vez forma parte de la Hacienda SANTA ANA", situada en la parroquia Alangasi- La Merced, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, adquirida mediante compra a la señora Natalia Tobar de Quevedo y otros, en virtud de la escritura pública celebrada el tres de octubre de mil novecientos setenta y nueve, ante Notario Decimo Primero de este Cantón, doctor Rodrigo Salgado Valdez, e inscrita el trece e noviembre de mil novecientos setenta y nueve.- **LINDEROS Y SUPERFICIE DEL LOTE A:** Norte: Terreno de Mercedes Chasipanta; Sur: Terreno de Juan Catagña; Este: Quebrada Barrotieta; y Oeste: Lote de Neptalí Alquínga. Superficie: La superficie total del lote A de terreno es de cuatro hectáreas. - **LINDEROS Y SUPERFICIE DEL LOTE B.-** Norte: Terreno de José Vega; Sur: Terreno de Neptalí Alquínga; Este: Camino Interno de la Hacienda; y, Oeste: Quebrada. Superficie: La superficie total del lote B de terreno es de cinco hectáreas.- **CLÁUSULA TERCERA COMPRA VENTA:** Con los antecedentes señalados los cónyuges Daniel Catagña Tayango y María Justa Alquínga Asango de Catagña dan en venta y perpetua enajenación a favor de los cónyuges señores María Sara Catagña Alquínga y Juan Catagña Cuichan el 62,50% de derechos y acciones fincados en el lote A con una superficie de cuatro hectáreas, determinado en la cláusula segunda; a los cónyuges Juan Manuel Catagña Alquínga y María Olimpia Morales Chuquimarca el 37,50% de derechos y acciones fincados en el lote A con una superficie de cuatro hectáreas, determinado en la cláusula segunda; a los cónyuges Hermelinda Chasipanta Catagña y José Gabriel Catagña Ushiña el 35% de derechos y acciones fincados en el lote B con una superficie de cinco hectáreas, determinado en la cláusula segunda; y a los cónyuges José Ángel Vega Catagña y Ana María Celina Vega Rodríguez el 35% de derechos y acciones fincados en el lote B con una superficie de cinco hectáreas, determinado en la cláusula segunda. **CUARTA. - RATIFICACIÓN MARGINACIÓN E INSCRIPCIÓN:** Los comparecientes ratifican en todo lo que se aclara y/o rectifica mediante la presente escritura de compraventa referida en la cláusula de antecedentes. De la presente aclaración y rectificación se conseguirá la inscripción ante el Registro de la Propiedad del cantón Quito, inscrita el 24 DE ENERO DEL 2020.



UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO- OFICINA CENTRAL

INFORME SOLT

CÓDIGO: UERB-OC-SOLT-2024-001

### 3.9.8 REGULARIZACIÓN DE ÁREAS

ACLARATORIA según RESOLUCIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIA DE ÁREAS No. 053-2017, dictada por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de 14 de marzo del 2017, protocolizada el 27 de marzo del 2017, ante la Notaría Tercera del Cantón Rumiñahui, mediante la cual el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a través de la Dirección de Catastros, Resuelve rectificar el error técnico de medida del predio No. 5557026, Macrolote No. 8A, ubicado en la parroquia LA MERCED, de este cantón, de propiedad de la señora María Sara Catagña Alquina y otros, en el cual existe un excedente de superficie de 15151,22m<sup>2</sup>, entre el área de escritura y la última medición practicada, quedando por tanto la superficie a regularizarse en 55151,22 m<sup>2</sup>, inscrita el 18 de noviembre del 2020.

### 3.9.9 GRAVÁMENES

Con fecha 18 de noviembre del 2015, se me presentó el auto de 15 de febrero del 2013, dictado por el señor Juez Décimo Séptimo de Lo Civil y Mercantil de Pichincha, deprecado al señor Juez de la Unidad Judicial Civil con Sede en el Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio Especial Número 30-2013, que sigue Darwin Fidel Mejía Delgado y Rubén Bolívar Cáceres Saltos, en contra de Francisco Suárez Pasquel, Gustavo Rivera Suasti, Josefina Quimbiulco, Juan Catagña, Guillermo Brito Y Libia Elena Peñaranda Izquierdo, se dispone la Inscripción de la Demanda de Fijación de Linderos de los derechos y acciones del bien Inmueble denominado Rubia Alta, ubicado en la salida Sur Oriental de la Parroquia de Alangasi.

NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE HIPOTECAS, PROHIBICIONES DE ENAJENAR, NI EMBARGOS.

### 3.9.10 CUADRO REFERENCIAL DE PROPIETARIOS Y LOTES:

PREDIO 5557026 (MACRO LOTE 8-A)					
No.	PROPIETARIO	HEREDEROS	%	TOTAL	REFERENCIA LOTE
1	JUAN MANUEL CATAGÑA ALQUINGA Y MARIA OLIMPIA MORALES CHUQUIMARCA		37.5	100	111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122
2	MARIA SARA CATAGÑA ALQUINGA Y JUAN CATAGÑA TIPAN		62.5		101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108
TOTAL				100	

### 3.10 PREDIO

5557769 (Referencia Macro Lote 8 - B)

#### 3.10.1 DESCRIPCIÓN

LOTE B CON UNA SUPERFICIE DE CINCO HECTÁREAS

#### 3.10.2 CERTIFICADO

2824794

*Autorevisado*



UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO- OFICINA CENTRAL

INFORME SOLT

CÓDIGO: UERB-OC-SOLT-2024-001

**3.10.3 FECHA**

11 de enero de 2024

**3.10.4 LINDEROS**

Norte: Terreno de José Vega

Sur: Terreno de Neptalí Alquina

Este: Camino Interno de la hacienda

Oeste: Quebrada

**3.10.5 SUPERFICIE**

13963,04 m2 Regularización de Áreas

**3.10.6 PROPIETARIOS**

1. Cónyuges HERMELINDA CHASIPANTA CATAGÑA y JOSE GABRIEL CATAGÑA USHIÑA.
2. Cónyuges JOSE ANGEL VEGA CATAGÑA y ANA MARIA CELINA VEGA RODRIGUEZ.
3. DANIEL CATAGÑA, casado.

**3.10.7 FORMAS DE ADQUISICIÓN Y ANTECEDENTES**

1. Mediante compra, según escritura celebrada el 16 de diciembre de 1994, ante el Notario Doctor Edgar Terán, inscrita el 6 de enero de 1995, los cónyuges Daniel Catagña Tayango y María Justa Alquina Asango, venden a favor de Cónyuges HERMELINDA CHASIPANTA CATAGÑA y JOSE GABRIEL CATAGÑA USHIÑA, el 35% de derechos y acciones fincados en el lote de terreno.
2. Mediante compra, según escritura pública otorgada el 16 de diciembre de 1994, ante el Notario Quinto, Dr. Edgar Patricio Terán Granda, inscrita el 6 de enero de 1995, los cónyuges Daniel Catagña Tayango y María Justa Alquina Asango, venden a favor de los cónyuges JOSE ANGEL VEGA CATAGÑA y ANA MARIA CELINA VEGA RODRIGUEZ, el 35% de derechos y acciones fincados en el lote de terreno.
3. Mediante compra, según consta de la escritura celebrada el 3 de octubre de 1979, ante el Notario doctor Rodrigo Salgado, inscrita el 13 de noviembre de 1979, Natalia Tobar de Quevedo, casada y otros, venden a favor de DANIEL CATAGÑA, casado, un lote de terreno, (derechos y acciones sobrantes).

**POSESIÓN EFECTIVA**

Mediante Posesión Efectiva celebrada el 15 de agosto del 2017, ante la Notario Tercera del cantón Rumiñahui, (Sangoquí) suplente abogada Rita Elizabeth Peralvo Vilatuña, inscrita el 17 de agosto del 2017, se concede la Posesión Efectiva proindiviso de los bienes dejados por el causante señor: DANIEL CATAGÑA TAYANGO en favor de sus hijos señores: MARIA SARA CATAGÑA ALQUINGA, MARIA ELENA CATAGÑA ALQUINGA, JUAN FRANCISCO CATAGÑA ALQUINGA, JUAN MANUEL CATAGÑA ALQUINGA, SUSANA CATAGÑA ALQUINGA, JOSE



UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO- OFICINA CENTRAL

INFORME SOLT

CÓDIGO: UERB-OC-SOLT-2024-001

ABRAHAM CATAGÑA ALQUINGA, MIGUEL ANGEL CATAGÑA ALQUINGA; y, la señora: MARIA JUSTA ALQUINGA ASANGO, en calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales de la sociedad conyugal, dejando a salvo el derecho de terceros.

**ACLARATORIA**

**ACLARACIÓN DE TRANSFERENCIA.-** El 24 de enero de 2020, se encuentra inscrita la escritura de Aclaración de Transferencia, otorgada ante la Notaría Octogésima Quinta de Quito, de 10 de noviembre del 2017, de la cual consta: TERCERA, ACLARATORIA Y RATIFICATORIA: Los comparecientes señores: María Justa Alquinga Asango en calidad de conyugue sobreviviente con derecho a gananciales y sus hijos: María Sara Catagña Alquinga, María Elena Catagña Alquinga, Juan Francisco Catagña Alquinga, Juan Manuel Catagña Alquinga, Susana Catagña Alquinga, José Abraham Catagña Alquinga, Miguel Ángel Catagña Alquinga, por los derechos de representación de su padre fallecido señor Daniel Catagña Tayango, según consta en el Acta Notarial de la posesión efectiva pro indivisa de todos los bienes muebles e inmuebles de 15 de agosto del 2017, celebrada ante la abogada Rita Elizabeth Peralvo Vilatuña, Notaría Suplente Tercera del Cantón Rumiñahui, inscrita el 17 de agosto del 2017, en calidad de vendedores de los derechos y acciones, tienen a bien aclarar y rectificar las escrituras públicas de compraventa celebradas el 16 de diciembre de 1994, ante el señor Notario Quinto del Cantón Quito Dr. Edgar Patricio Terán Granda, inscritos en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, el 6 de enero de 1995, particularmente en lo que concierne a la cláusula segunda de antecedentes y tercera de compraventa, en los siguientes términos: **CLÁUSULA SEGUNDA ANTECEDENTES.-** Los cónyuges Daniel Catagña Tayango y María Justa Alquinga Asango de Catagña, son propietarios de dos lotes de terreno A y B que a su vez forma parte de la Hacienda SANTA ANA", situada en la parroquia Alangasi-La Merced, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, adquirida mediante compra a la señora Natalia Tobar de Quevedo y otros, en virtud de la escritura pública celebrada el tres de octubre de mil novecientos setenta y nueve, ante Notario Decimo Primero de este Cantón, doctor Rodrigo Salgado Valdez, e inscrita el trece e noviembre de mil novecientos setenta y nueve.- **LINDEROS Y SUPERFICIE DEL LOTE A:** Norte: Terreno de Mercedes Chasipanta; Sur: Terreno de Juan Catagña; Este: Quebrada Barrotieta; y Oeste: Lote de Neptalí Alquinga. Superficie: La superficie total del lote A de terreno es de cuatro hectáreas.- **LINDEROS Y SUPERFICIE DEL LOTE B.-** Norte: Terreno de José Vega; Sur: Terreno de Neptalí Alquinga; Este: Camino Interno de la Hacienda; y, Oeste: Quebrada. Superficie: La superficie total del lote B de terreno es de cinco hectáreas.- **CLÁUSULA TERCERA COMPRA VENTA:** Con los antecedentes señalados los cónyuges Daniel Catagña Tayango y María Justa Alquinga Asango de Catagña dan en venta y perpetua enajenación a favor de los cónyuges señores María Sara Catagña Alquinga y Juan Catagña Cuichan el 62,50% de derechos y acciones fincados en el lote A con una superficie de cuatro hectáreas, determinado en la cláusula segunda; a los cónyuges Juan Manuel Catagña Alquinga y María Olimpia Morales Chuquimarca el 37,50% de derechos y acciones fincados en el lote A con una superficie de cuatro hectáreas, determinado en la cláusula segunda; a los cónyuges Hermelinda Chasipanta Catagña y José Gabriel Catagña Ushiña el 35% de derechos y acciones fincados en el lote B con una superficie de cinco hectáreas, determinado en la cláusula segunda; y a los cónyuges José Ángel Vega Catagña y Ana María Celina Vega Rodríguez el 35% de derechos y acciones fincados en el lote B con una superficie de cinco hectáreas, determinado en la cláusula segunda. **CUARTA. RATIFICACIÓN MARGINACIÓN E INSCRIPCIÓN:** Los comparecientes ratifican en todo lo que se aclara y/o rectifica mediante

*Quito venaco*



UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO- OFICINA CENTRAL

INFORME SOLT

CÓDIGO: UERB-OC-SOLT-2024-001

la presente escritura de compraventa referida en la cláusula de antecedentes. De la presente aclaración rectificación se conseguirá la inscripción ante el Registro de la Propiedad.

### 3.10.8 REGULARIZACIÓN DE ÁREAS

Cédula Catastral 529, emitida por El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, Dirección Metropolitana de Catastro., de 28 de marzo de 2017, quedando por tanto la superficie a regularizarse en 13.963,04 m<sup>2</sup>.

### 3.10.9 GRAVÁMENES

Con fecha 11 de noviembre de 2019 en Prohibiciones Personales, en Quito, a 09 de noviembre del 2019, se presentó el Oficio No.DMF-TE-DC-JSEC-2019-20843, de 05 de noviembre de 2019, enviado por el Juzgado Especial de Coactivas del Distrito Metropolitano de Quito, dentro del Juicio Coactivo No. 2017-CAJ2-00962, que sigue esa judicatura en contra de MIGUEL ANGEL CATAGÑA ALQUINGA, cédula: 1707194963, se dispone la PROHIBICIÓN DE ENAJENAR de los bienes del coactivado.

Con fecha 10 de octubre de 2019 en Prohibiciones Personales, y con fecha 3 de octubre del 2019, se presentó el Oficio No. DMF-TE-DC-JPEC- 2019-02873, enviado por el señor Juez de Juzgado Especial de Coactivas del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante el cual y dentro del Juicio No. 2017-CAJ3-00762, que sigue esa judicatura, en contra de Juan Manuel Catagña Alquina, cédula: 1703607539, se dispone la Prohibición de Enajenar de los bienes del coactivado.

NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE GRAVÁMENES HIPOTECARIOS, PROHIBICIONES DE ENAJENAR, NI EMBARGOS.

### 3.10.10 CUADRO REFERENCIAL DE PROPIETARIOS Y LOTES:

PREDIO 5557769 (MACRO LOTE 8B)						
No.	PROPIETARIO	HEREDEROS	%	TOTAL	REFERENCIA LOTE	
1	HERMELINDA CHASIPANTA CATAGÑA y JOSE GABRIEL CATAGÑA USHIÑA		35	100	152	
2	JOSE ANGEL VEGA CATAGÑA Y MARIA CELINA VEGA RODRIGUEZ		35		151	
3	DANIEL CATAGNEA (fallecido) Y SU MUJER MARIA JUSTA ALQUINGA	DDERECHOS SOBANTES				
	8.1	MARIA SARA				
	8.2	MARIA ELENA				
	8.3	JUAN FRANCISCO	30			
	8.4	JUAN MANUEL				
	8.5	SUSANA				
	8.6	JOSE ABRAHAM				
	8.7	MIGUEL ANGEL				
		TOTAL		100		

### 3.11 PREDIO

5190603 (Referencia Macro Lote 8 - C)





UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO- OFICINA CENTRAL

INFORME SOLT

CÓDIGO: UERB-QC-SOLT-2024-001

### 3.11.1 DESCRIPCIÓN

LOTE SIGNADO CON EL NÚMERO UNO CON UNA SUPERFICIE DE ONCE HECTÁREAS

### 3.11.2 No. CERTIFICADO

2376201

### 3.11.3 FECHA

4 de abril de 2023

### 3.11.4 LINDEROS

Norte: Quebrada San Antonio

Sur: Lote Número Dos

Oriente: Quebrada Barrotieta

Occidente: Camino de entrada a la hacienda y en parte lote número tres

### 3.11.5 SUPERFICIE

111890,54 m2 Regularización de Áreas

### 3.11.6 PROPIETARIOS

1. MARIA ELENA CATAGÑA ALQUINGA DE VEGA.
2. Cónyuges SUSANA CATAGÑA ALQUINGA Y SEGUNDO CARLOS MORALES CATAGÑA.
3. Cónyuges JUAN FRANCISCO CATAGÑA ALQUINGA Y MARIA ALEGRIA CATAGÑA MORALES.
4. Cónyuges JOSE ABRAHAM CATAGÑA ALQUINGA Y MARIA OLIMPIA VEGA CHUQUIMARCA.
5. cónyuges JOSE ABRAHAM CATAGÑA ALQUINGA Y MARIA OLIMPIA VEGA CHUQUIMARCA
6. Cónyuges MIGUEL ANGEL CATAGÑA ALQUINGA y BLANCA CECILIA SOCASI CHICO.
7. Cónyuges HERMELINDA CHASIPANTA CATAGÑA y JOSE GABRIEL CATAGÑA USHIÑA.
8. DANIEL CATAGNEA y su mujer MARIA JUSTA ALQUINGA.

### 3.11.7 FORMAS DE ADQUISICIÓN Y ANTECEDENTES

1. Mediante compra, según escritura celebrada el 16 de diciembre de 1994, ante el Notario Doctor Edgar Terán, inscrita el 6 de enero de 1995, los cónyuges Daniel Catagña Tayango y María Justa Alquinga Asango, venden a favor de MARIA ELENA CATAGÑA ALQUINGA DE VEGA, los derechos y acciones equivalentes al diez y seis comas diez y ocho por ciento (16.18%) fincados en el lote de terreno.
2. Mediante compra según escritura celebrada el 16 de diciembre de 1994, ante el Notario Dr. Edgar Terán, inscrita el 6 de enero de 1995, los cónyuges Daniel Catagña y María Justa Alquinga venden a favor de los cónyuges SUSANA CATAGÑA ALQUINGA Y SEGUNDO CARLOS MORALES CATAGÑA, los derechos y acciones equivalentes a diez y seis comas noventa y uno (16,91%), fincados en el lote de terreno



UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO- OFICINA CENTRAL

INFORME SOLT

CÓDIGO: UERB-OC-SOLT-2024-001

3. Mediante compra, según escritura celebrada el 16 de diciembre de 1994, ante el notario doctor Edgar Terán, inscrita el 6 de enero de 1995, los cónyuges Daniel Catagña Tayango y María Justa Alquinga Asango venden a favor de los cónyuges JUAN FRANCISCO CATAGÑA ALQUINGA Y MARIA ALEGRIA CATAGÑA MORALES, los derechos y acciones equivalentes a los dieciséis coma dieciocho por ciento (16.18%), fincados en el lote de terreno.
4. Mediante compra según escritura pública otorgada el 16 de diciembre de 1994 ante el notario Doctor Edgar Terán, inscrita el 6 de enero de 1995, los cónyuges Daniel Catagña y María Justa Alquinga venden a favor de Cónyuges JOSE ABRAHAM CATAGÑA ALQUINGA Y MARIA OLIMPIA VEGA CHUQUIMARCA, derechos y acciones equivalentes al ocho coma veinte por ciento (8.20%) fincados en el lote de terreno.
5. Mediante compra según escritura otorgada el 16 de diciembre de 1994, ante el notario Dr. Edgar Terán, inscrita el 6 de enero de 1995, los cónyuges Daniel Catagña y María Justa Alquinga venden a favor de los cónyuges JOSE ABRAHAM CATAGÑA ALQUINGA Y MARIA OLIMPIA VEGA CHUQUIMARCA, los derechos y acciones equivalentes al seis coma diez y nueve por ciento (6.19%) fincados en el lote de terreno.
6. Mediante compra según escritura otorgada el 16 de diciembre de 1994, ante el notario doctor Edgar Terán, inscrita el 6 de enero de 1995, los cónyuges Daniel Catagña y María Justa Alquinga, venden a favor de los cónyuges MIGUEL ANGEL CATAGÑA ALQUINGA y BLANCA CECILIA SOCASI CHICO, los derechos y acciones equivalentes al diez y ocho coma cuarenta y ocho, (18.48%) fincados en el lote de terreno.
7. Mediante compra según escritura celebrada el 16 de diciembre de 1994, ante el Notario Doctor Edgar Terán, inscrita el 6 de enero de 1995, los cónyuges Daniel Catagña Tayango y María Justa Alquinga Asango, venden a favor de los cónyuges HERMELINDA CHASIPANTA CATAGÑA y JOSE GABRIEL CATAGÑA USHÑA, los derechos y acciones equivalentes a los siete comas setenta y cinco por ciento, (7.75%), fincados en el lote de terreno.
8. Mediante compra, según escritura pública celebrada el 31 de mayo de 1962, ante el Notario doctor Olmedo del Pozo, inscrita el 11 DE JULIO DE 1962, Nicolás Tobar, casado por sus propios derechos y como mandatario de su mujer señora Angela Tobar, venden a favor de DANIEL CATAGNEA y su mujer MARIA JUSTA ALQUINGA el lote de terreno ubicado en la Merced. (Derechos y acciones sobrantes).

#### POSESIÓN EFECTIVA

Mediante Posesión Efectiva celebrada el 15 de Agosto del año 2017, ante la Notario Tercera del cantón Rumiñahui, (Sangolquí) suplente abogada Rita Elizabeth Peralvo Vilatuña, inscrita el 17 de agosto del 2017, se concede la Posesión Efectiva proindiviso de los bienes dejados por el causante señor: DANIEL CATAGÑA TAYANGO en favor de sus hijos señores: MARIA SARA CATAGÑA ALQUINGA, MARIA ELENA CATAGÑA ALQUINGA, JUAN FRANCISCO CATAGÑA ALQUINGA, JUAN MANUEL CATAGÑA ALQUINGA, SUSANA CATAGÑA ALQUINGA, JOSE ABRAHAM



UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO- OFICINA CENTRAL

INFORME SOLT

CÓDIGO: UERB-OC-SOLT-2024-001

CATAGÑA ALQUINGA, MIGUEL ANGEL CATAGÑA ALQUINGA; y, la señora: MARIA JUSTA ALQUINGA ASANGO, en calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales de la sociedad conyugal, dejando a salvo el derecho de terceros.

Mediante Posesión Efectiva celebrada el 26 de agosto del 2011, ante el Notario Décimo del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Rómulo Joselito Pallo Quisilema, inscrita el 9 de septiembre del 2011, se concede la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por el causante señor: SEGUNDO CARLOS MORALES CATAGÑA, en favor de sus hijos: CARLOS RAUL MORALES CATAGÑA, SEGUNDO JORGE MORALES CATAGÑA, MARIA ELSA MORALES CATAGÑA, JOSE FAUSTO MORALES CATAGÑA, CELIA EDITH MORALES CATAGÑA, EDWIN RENE MORALES CATAGÑA, LUIS FRANKLIN MORALES CATAGÑA y CRISTIAN FABIAN MORALES CATAGÑA; y, de la señora: SUSANA CATAGÑA ALQUINGA, en calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales de la sociedad conyugal, dejando a salvo el derecho de terceros.

Mediante Posesión Efectiva otorgada 13 de diciembre del año 2014, ante el Notario Tercero del Cantón Rumiñahui, (Sangolquí) doctor Marcelo Pazmiño Ballesteros, inscrita el 11 de febrero del 2015, se concede la Posesión Efectiva proindiviso de los bienes dejados por la causante señora: MARIA OLIMPIA VEGA CHUQUIMARCA, en favor de sus hijos señores: ABRAHAM XAVIER CATAGÑA VEGA, DAVID GIOVANNY CATAGÑA VEGA, JENNY DANIELA CATAGÑA VEGA, JOSE VINICIO CATAGÑA VEGA, MARIA JADIRA CATAGÑA VEGA, MARIO FERNANDO CATAGÑA VEGA, PEDRO ISAAC CATAGÑA VEGA, RENE ISAIAS CATAGÑA VEGA, RUTH MARICELA CATAGÑA VEGA, SANDRA MARIANA CATAGÑA VEGA y SEGUNDO JOSE CATAGÑA VEGA, y, del señor: JOSE ABRAHAM CATAGÑA ALQUINGA, en calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales de la sociedad conyugal, dejando a salvo el derecho de terceros.

3.11.8 ACLARATORIA

ACLARACIÓN DE TRANSFERENCIA, según escritura otorgada ante la Notaria Octogésima Quinta de Quito, de 10 de noviembre del 2017, de la cual consta: TERCERA ACLARATORIA Y RATIFICATORIA: Los comparecientes señores Comparecen a la celebración de la presente escritura por una parte María Justa Alquinga Asango en calidad de conyuge sobreviviente con derecho a gananciales y sus hijos: María Sara Catagña Alquinga, María Elena Catagña Alquinga, Juan Francisco Catagña Alquinga, Juan Manuel Catagña Alquinga, Susana Catagña Alquinga, José Abraham Catagña Alquinga, y Miguel Ángel Catagña Alquinga, por los derechos de representación del fallecido señor Daniel Catagña Tayango según consta en el Acta Notarial de la posesión efectiva pro indivisa de todos los bienes muebles e inmuebles, de 15 de Agosto del 2017, celebrada ante la Abogada Rita Elizabeth Peralvo Vilatuña Notaria Suplente Tercera del Cantón Rumiñahui, inscrita el 17 de agosto del 2017, en calidad de Vendedores de los derechos y acciones, tienen a bien aclarar y rectificar las escrituras públicas de compraventa celebradas el 16 de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el señor Notario Quinto del Cantón Quito Dr. Edgar Patricio Terán Granda, instrumentos que se encuentran debidamente inscritos en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, el seis de enero de mil novecientos noventa y cinco, particularmente en lo que concierne a la cláusula segunda de antecedentes y tercera de compraventa, en los siguientes términos: CLÁUSULA SEGUNDA ANTECEDENTES: Los cónyuges Daniel Catagña Tayango y María Justa Alquinga Asango de Catagña, son propietarios del lote signado con el número Uno del plano que se protocoliza y que tiene una superficie de once hectáreas, situada en la parroquia Alangasi - La Merced, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, adquirida mediante compra los cónyuges Nicolás Tobar Tobar y Ángela Tobar de Tobar,



UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO- OFICINA CENTRAL	
INFORME SOLT	CÓDIGO: UERB-OC-SOLT-2024-001

según consta de la escritura pública otorgada el treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y dos, ante el Notario Doctor Olmedo del Pozo, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad, el once de julio de mil novecientos sesenta y dos.- LINDEROS Y SUPERFICIE GENERAL: Norte: quebrada San Antonio; por el SUR, Lote número dos que se vende a María Mercedes Chasipanta viuda de Alquina; por el ORIENTE Quebrada Barrotieta; y, por el OCCIDENTE; en parte el camino de entrada a la hacienda y en parte el lote número tres. Superficie: La superficie total del lote de terreno es de once hectáreas.- CLÁUSULA TERCERA COMPRA VENTA: Con los antecedentes señalados los cónyuges Daniel Catagña Tayango y María Justa Alquina Asango dan en venta y perpetua enajenación a favor de María Elena Catagña Alquina el 16,18% de derechos y acciones fincados en el lote signado con el número Uno con una superficie de once hectáreas, determinado en la cláusula segunda; a los cónyuges Susana Catagña Alquina y Segundo Carlos Morales Catagña el 16,91% de derechos y acciones fincados en el lote signado con el número Uno con una superficie de once hectáreas, determinado en la cláusula segunda; a los cónyuges Juan Francisco Catagña Alquina y María Alegría Catagña Morales el 16,18% de derechos y acciones fincados en el lote signado con el número Uno con una superficie de once hectáreas, determinado en la cláusula segunda; a los cónyuges José Abraham Catagña Alquina y María Olimpia Vega Chuquimarca el 8,20% de derechos y acciones fincados en el lote signado con el número Uno con una superficie de once hectáreas, determinado en la cláusula segunda; a los cónyuges José Abraham Catagña Alquina y María Olimpia Vega Chuquimarca el 6,19% de derechos y acciones fincados en el lote signado con el número Uno con una superficie de once hectáreas, determinado en la cláusula segunda; a los cónyuges Miguel Ángel Catagña Alquina y Blanca Cecilia Socasi Chico el 18,48% de derechos y acciones fincados en el lote signado con el número Uno con una superficie de once hectáreas, determinado en la cláusula segunda; y, a los cónyuges Hermelinda Cruz Chasipanta Catagña y José Gabriel Catagña Ushiña el 7,75% de derechos y acciones fincados en el lote signado con el número Uno con una superficie de once hectáreas, determinado en la cláusula segunda. CUARTA. - RATIFICACIÓN, MARGINACIÓN E INSCRIPCIÓN: Los comparecientes ratifican en todo lo que se aclara y/o rectifica mediante la presente escritura de compraventa referida en la cláusula de antecedentes. De la presente aclaración y rectificación se conseguirá la inscripción ante el Registro de la Propiedad del cantón Quito, inscrita el 24 de enero del 2020.

### 3.11.9 REGULARIZACIÓN DE ÁREAS

RESOLUCIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIA DE ÁREAS, dictada por el Municipio del Distrito Metropolitano De Quito, Dirección Metropolitana de Catastro., de 14 de marzo de 2017, protocolizada ante la Notaría Tercera del Cantón Rumiñahui, el 27 de marzo del 2017, Resuelve: Rectificar el error técnico de medida del predio No. 5190603, clave Catastral 2212603001, Macro Lote No. 8-C, ubicado en el Barrio Santa Ana de la Parroquia La Merced, Provincia de Pichincha, de propiedad del señor Daniel Catagña Tayango y otros, en el cual existe un excedente de superficie de 13003,54 m2. entre el área de la escritura y la última medición practicada, quedando por tanto la superficie a regularizarse en 111.890,54 m2, inscrita el 9 de noviembre del 2020.

### 3.11.10 GRAVÁMENES

Se aclara que existe una inconsistencia en RESOLUCIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIA DE ÁREAS.- Fecha de inscripción: 9 de Noviembre de 2020 Nro. Inscripción: 15484 Fecha de Repertorio: 5 de Noviembre de 2020 a las 12:54 Nro. Repertorio: 2020044571, por cuanto se



UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO- OFICINA CENTRAL

INFORME SOLT

CÓDIGO: UERB-OC-SOLT-2024-001

menciona lo siguiente: "RESUELVE: Rectificar el error técnico de medida del predio No. 5190603, clave Catastral 2212603001, Macro Lote No. 8-C, ubicado en el Barrio Santa Ana de la Parroquia La Merced, Provincia de Pichincha, de propiedad del señor Daniel Catagña Tayango y otros, en el cual existe un excedente de superficie de 13003,54 m2. entre el área de la escritura y la última medición practicada," sin que se haya podido justificar la denominación del inmueble que se hace referencia, es decir, como Macro Lote No. 8-C.

Con Fecha 11 de Noviembre de 2019 en PROHIBICIONES PERSONALES, en Quito, a 09 de noviembre del 2019, se presentó el Oficio No.DMF-TE-DC-JSEC-2019-20843, de 05 de noviembre de 2019, cuyo archivo digital se adjunta a la presente acta, enviado por el Juzgado Especial de Coactivas del Distrito Metropolitano de Quito, dentro del Juicio Coactivo No. 2017-CAJ2-00962, que sigue esa judicatura en contra de MIGUEL ANGEL CATAGÑA ALQUINGA, cédula: 1707194963, se dispone la PROHIBICIÓN DE ENAJENAR de los bienes del coactivado.

NO ESTA HIPOTECADO NI EMBARGADO.

3.11.11 CUADRO REFERENCIAL DE PROPIETARIOS Y LOTES:

PREDIO 5190603 (MACRO LOTE 8C)					
No.	PROPIETARIO	HEREDEROS	%	TOTAL	REFERENCIA LOTE
1	MARIA ELENA CATAGÑA ALQUINGA DE VEGA		16.18	7	197, 198, 199,
2	SUSANA CATGÑA ALQUINGA Y SEGUNDO CARLOS MORALES CATAGÑA (fallecido)		16.91		
	1.1	CARLOS RAUL			
	1.2	SEGUNDO JORGE			
	1.3	MARIA ELSA			
	1.4	JOSE FAUSTO			
	1.5	CELIA EDITH			
	1.6	EDWIN RENE			
	1.7	LUIS FRANKLIN			
1.8	CRISTIAN FABIAN				
3	JUAN FRANCISCO CATAGÑA ALQUINGA Y MARIA ALEGRIA CATAGÑA MORALES		16.18		214, 215, 216, 217, 218, 219,
4	JOSE ABRAHAM CATAGÑA ALQUINGA Y MARIA OLIMPIA VEGA CHUQUIMARCA	HEREDEROS	8.2		
5	JOSE ABRAHAM CATAGÑA ALQUINGA Y MARIA OLIMPIA VEGA CHUQUIMARCA (fallecida)		6.19		202, 203, 204, 238,
	5,1,	ABRAHAM XAVIER			236
	5.2	DAVID GEOVANNY			
	5.3	JENNY DANIELA			
	5.4	JOSE VINICIO		201	
	5.5	MARIA JADIRA			
	5.6	MARIO FERNANDO		237	
	5.7	PEDRO ISAAC		200	
	5.8	RENE ISAIAS			
	5.9	RUTH MARICELA		241	
	5.11	SEGUNDO JOSSE		240	
6	MIGUEL ANGEL CATAGÑA ALQUINGA Y BLANCA CECILIA SOCASI CHICO		18.48	220, 2021, 2022, 223, 2024, 225,	
7	HERMELINDA CHASIPANTA CATAGÑA Y JOSE GABRIEL CATAGÑA USHIÑA		7.75	205, 206, 207, 208, 209, 210, 211,	

*Autenticado*



UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO- OFICINA CENTRAL	
INFORME SOLT	CÓDIGO: UERB-OC-SOLT-2024-001

8	DANIEL CATAGNEA (FALLECIDO) Y SU MUJER MARIA JUTA ALQUINGA	DDERECHOS SOBRANTES			
	8.1	MARIA SARA			
	8.2	MARIA ELENA			313, 314
	8.3	JUAN FRANCISCO	10.11	10.11	
	8.4	JUAN MANUEL			
	8.5	SUSANA			
	8.6	JOSE ABRAHAM			
	8.7	MIGUEL ANGEL			311, 312
		TOTAL		100	

### 3.12 PREDIO

5002028 (Referencia Macro Lote 9)

#### 3.12.1 DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD

LOTE DE TERRENO

#### 3.12.2. No. CERTIFICADO:

2366975

#### 3.12.3 FECHA

28 de marzo de 2023

#### 3.12.4 LINDEROS:

Norte: Propiedad de Mercedes Chasipanta y Neptalí Alquina.

Sur: Camino público

Oriente: Propiedad de Daniel Catagña

Occidente: Camino público, que conducen a la Hacienda Santa Ana, Pintag, Alangasi, etc.

#### 3.12.5 SUPERFICIE:

34.689,17 m2 Regularización de Áreas

#### 3.12.6 PROPIETARIOS:

Cónyuges JOSÉ AURELIO VEGA y MARÍA ROSARIO RODRÍGUEZ.

#### 3.12.7 FORMAS DE ADQUISICIÓN Y ANTECEDENTES

1. OTRA PARTE mediante escritura pública de compra venta celebrada el 15 de noviembre de 1978 ante el doctor Edmundo Cueva Cueva, Notario del cantón Quito e inscrita el 14 de diciembre de 1978, el señor Aurelio Catagña Sifailin viudo, en su calidad de cónyuge sobreviviente y dueño del cincuenta por ciento de sus derechos y acciones fincados, así como en representación por la patria potestad que como padre tiene sobre sus hijas menores de edad llamadas Rosa Elvira y Agustina Catagña Catagña y por la autorización judicial conferida; y, la señora Natividad Catagña Catagña, condueña proindiviso del otro cincuenta por ciento de los derechos y acciones, venden a favor de los cónyuges JOSÉ AURELIO VEGA y MARÍA ROSARIO RODRÍGUEZ el lote de terreno, ubicado en la Hacienda Santa Ana de la parroquia La Merced.



UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO- OFICINA CENTRAL	
INFORME SOLT	CÓDIGO: UERB-OC-SOLT-2024-001

**3.12.8 REGULARIZACIÓN DE ÁREAS:**

OTRA PARTE Mediante la Resolución No. 052-2017 de 14 de marzo de 2017, emitida por la Dirección Metropolitana de Catastro, protocolizada ante el doctor Marcelo Pazmiño Ballesteros, Notario Tercero del cantón Rumiñahui el 27 de marzo de 2017 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 18 de mayo de 2017, mediante la cual Resuelve rectificar la superficie del predio No. 5002028, clave catastral 21430-04-004, ubicado en la parroquia La Merced, en la cual existe un excedente de superficie cuatro mil seiscientos ochenta y nueve coma diecisiete metros cuadrados (4.689,17m<sup>2</sup>), entre el área del título de dominio y la última medición practicada, quedando por tanto la superficie a regularizarse en treinta y cuatro mil seiscientos ochenta y nueve coma diecisiete metros cuadrados (34.689,17m<sup>2</sup>).

**3.12.9 GRAVÁMENES Y OBSERVACIONES:**

NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE GRAVÁMENES HIPOTECARIOS, EMBARGOS, NI PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.

**3.12.10 CUADRO REFERENCIAL DE PROPIETARIOS Y LOTES:**

PREDIO 5002028 (MACRO LOTE 9)					
No.	PROPIETARIO	HEREDEROS	%	TOTAL	REFERENCIA LOTE
1	Cónyuges JOSÉ AURELIO VEGA y MARÍA ROSARIO RODRÍGUEZ		100	100	153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169
		TOTAL		100	

**3.13. PREDIDO**

**5200889 (Referencia Macro lote 10 a y 10 b)**

**3.13.1 DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD**

Inmueble

**3.13.2 No. CERTIFICADO:**

2374071

**3.13.3. FECHA**

3 de abril de 2023

**3.13.4 LINDEROS:**

Norte: Lote 1 de Daniel Catagña  
Sur: Quebrada San José, hasta la zanja del llano Guaranga  
Oriente: Quebrada Barrotieta  
Occidente: Camino de entrada a la hacienda

*Quitaranaga*



UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO- OFICINA CENTRAL

INFORME SOLT

CÓDIGO: UERB-OC-SOLT-2024-001

### 3.13.5 SUPERFICIE:

67853.01 m2 Regularización de Áreas

### 3.13.6 PROPIETARIOS:

1. JUAN CRUZ CHASIPANTA ALQUINGA, casado, con la señora MARIA HILDA CHUQUIMARCA LLULLUNA
2. Señora JESUSA CHASIPANTA ALQUINGA; casada con el señor Juan José Morales,
3. ANGEL ALQUINGA, soltero

### 3.13.7 FORMAS DE ADQUISICIÓN Y ANTECEDENTES

1. Mediante compra según escritura celebrada el 14 de enero del 2000, ante el doctor Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del cantón, inscrita el 18 de enero del 2000, el señor Neptali Bonifas Alquina Chasipanta vende a favor de JUAN CRUZ CHASIPANTA ALQUINGA, casado, con la señora MARIA HILDA CHUQUIMARCA LLULLUNA, el porcentaje equivalente al (40,8%) cuarenta coma ocho por ciento de derechos y acciones, del lote de terreno.
2. Mediante compra según escritura pública otorgada el 14 de enero 2000, ante el Notario Cuarto de este Cantón, Doctor Jaime Aillón Albán, inscrita el 18 de enero de 2000, el señor Neptali Bonifas Alquina Chasipanta, casado, vende a favor de la señora JESUSA CHASIPANTA ALQUINGA; casada con el señor JUAN JOSÉ MORALES, el veinte y nueve coma cinco por ciento de derechos y acciones (29.5%), del lote de terreno.
3. Mediante compra según escritura pública otorgada el 14 de enero 2000, ante el Notario Cuarto de este Cantón, Doctor Jaime Aillón Albán, inscrita el 18 de enero de 2000, el señor Neptali Bonifas Alquina Chasipanta, casado, vende a favor de ANGEL ALQUINGA, soltero, el veinte y nueve punto siete por ciento de derechos y acciones (29.7%) del lote de terreno.

### 3.13.8 REGULARIZACIÓN DE ÁREAS

RESOLUCIÓN No. 061-2017 de fecha 14 de marzo de 2017 emitida por el Director Metropolitano de Catastro, protocolizada ante la Notaría tercera del cantón Rumiñahui, a cargo del Doctor Marcelo Pazmiño Ballesteros, el 27 de marzo de 2017, Resuelve Rectificar la superficie del predio No.5200889, clave catastral 22526-01-001, ubicado en el Barrio Santa Ana de la parroquia La Merced, en la cual existe un Excedente de superficie de SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES COMA CERO UNO METROS CUADRADOS (7853,01m<sup>2</sup>), entre el área del título de dominio y la última medición practicada, quedando por tanto la SUPERFICIE A REGULARIZARSE en SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES COMA CERO UNO METROS CUADRADOS (67853.01m<sup>2</sup>), inscrita el 18 de mayo del 2017.

### POSESIÓN EFECTIVA

1. Mediante posesión efectiva celebrada ante la Notaría Tercera del Cantón Rumiñahui, el 25 de agosto del 2020, inscrita el 23 de Octubre de 2020, se concede la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por el causante señor: JUAN CRUZ





UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO- OFICINA CENTRAL

INFORME SOLT

CÓDIGO: UERB-OC-SOLT-2024-001

CHASIPANTA ALQUINGA, en favor de sus hijos señores: LUIS FERNANDO CHASIPANTA CHUQUIMARCA, OSCAR HERNAN CHASIPANTA CHUQUIMARCA, JOSE ALEJANDRO CHASIPANTA CHUQUIMARCA, WILLIAM SEBASTIAN CHASIPANTA CHUQUIMARCA, HECTOR PAUL CHASIPANTA CHUQUIMARCA, LIGIA MARISOL CHASIPANTA CHUQUIMARCA y ERIKA DAYANA CHASIPANTA CHUQUIMARCA; y, en favor de su cónyuge sobreviviente señora MARIA HILDA CHUQUIMARCA LLULLUNA; y, en calidad de nietos e hijos de los causantes señores JUAN CRUZ CHASIPANTA ALQUINGA y WALTER ROLANDO CHASIPANTA CHUQUIMARCA respectivamente: MARIBEL JOMAIRA CHASIPANTA VEGA, MELANY ABIGAIL CHASIPANTA VEGA y JUAN DAVID CHASIPANTA VEGA, por derecho de representación de su fallecido padre señor WALTER ROLANDO CHASIPANTA CHUQUIMARCA, dejando a salvo el derecho de terceros.

- Mediante posesión Efectiva celebrada ante la Notaria Tercera del Cantón Rumiñahui, el 3 de agosto del 2020, inscrita el 10 de septiembre de 2020, se concede la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por el causante señor: WALTER ROLANDO CHASIPANTA CHUQUIMARCA, en favor de sus hijos los menores: MELANY ABIGAIL CHASIPANTA VEGA, MARIBEL JOMAIRA CHASIPANTA VEGA, y JUAN DAVID CHASIPANTA VEGA; y, la señora MARIA ELENA VEGA ALQUINGA, en calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales de la sociedad conyugal, dejando a salvo el derecho de terceros.

3.13.9 GRAVÁMENES

Con fecha 11 de mayo de 1983, se halla inscrita la demanda ordenada por el Juez Décimo Tercero de lo Civil de Pichincha, en su providencia de 10 de mayo del mismo año, propuesta por Leonidas Ushiña Malquí en contra de Rafael Caiza, Imelda Sani, Mercedes Chasipanta y María Delfina Caiza, pidiendo la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio de un inmueble situado en la parroquia Alangasí, de este Cantón.

NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE GRAVÁMENES HIPOTECARIOS, PROHIBICIONES DE ENAJENAR, NI EMBARGOS.

3.13.10 CUADRO REFERENCIAL DE PROPIETARIOS Y LOTES:

PREDIO 5200889 (MACRO LOTE 10 a y 10 b)					
No.	PROPIETARIO	HEREDEROS	%	TOTAL	REFERENCIA LOTE
	JUAN CRUZ CHASIPANTA ALQUINGA, y MARIA HILDA CHUQUIMARCA LLULLUNA (fallecidos)				186
		LUIS FERNANDO CHASIPANTA CHUQUIMARCA			170
		OSCAR HERNAN CHASIPANTA CHUQUIMARCA	40.8	100	171
		JOSE ALEJANDRO CHASIPANTA CHUQUIMARCA			188
		WILLIAM SEBASTIAN CHASIPANTA CHUQUIMARCA			185
		HECTOR PAUL CHASIPANTA CHUQUIMARCA			187



UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO- OFICINA CENTRAL	
INFORME SOLT	CÓDIGO: UERB-OC-SOLT-2024-001

	LIGIA MARISOL CHASIPANTA CHUQUIMARCA		184
	ERIKA DAYANA CHASIPANTA CHUQUIMARCA		183
	WALTER ROLANDO CHASIPANTA CHUQUIMARCA (hijo fallecido) sus nietos		172
	MARIBEL JOMAIRA CHASIPANTA VEGA		
	MELANY ABIGAIL CHASIPANTA VEGA		
	JUAN DAVID CHASIPANTA VEGA		
2	JESUSA CHASIPANTA ALQUINGA; casada con el señor Juan José Morales	29.5	190, 193, 194, 192,
3	ANGEL ALQUINGA, soltero	derechos sobrantes 29.7	227, 189, 191, 173, 174, 175,
	TOTAL		100

### 3.14. PREDIO

5023374 (Referencia macro Lote 11)

#### 3.14.1 DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD LOTE DE TERRENO

3.14.2 No. CERTIFICADO:  
2369539

3.14.3 FECHA  
29 de marzo de 2023

3.14.4 LINDEROS:  
Norte: Terrenos de José Vega  
Sur: Terrenos de Daniel Catagña  
Este: Carretera  
Oeste: Terrenos de Daniel Catagña

3.14.5 SUPERFICIE:  
10.384,37 m2 Regularización de Áreas

3.14.6 PROPIETARIOS:  
Los cónyuges CARLOS MORALES CATAGNEA Y SUSANA CATAGNEA ALQUINGA

#### 3.14.7 FORMAS DE ADQUISICIÓN Y ANTECEDENTES

- Mediante escritura de compraventa celebrada el 28 de agosto de 1984 ante el Notario doctor Marco Vela Vasco, inscrita el 25 de abril de 1985, los cónyuges Juan Catagnea Cuichán y María Sara Catagnea Alquínga, venden a favor de los cónyuges CARLOS MORALES CATAGNEA y SUSANA CATAGNEA ALQUINGA un lote de terreno, ubicado en la Hacienda Santa Ana de la parroquia Alangasí, cantón Quito

**Posesión Efectiva:**



UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO- OFICINA CENTRAL	
INFORME SOLT	CÓDIGO: UERB-OC-SOLT-2024-001

1.1. Mediante Posesión Efectiva otorgada el 26 de agosto de 2011, ante el doctor Rómulo Josecito Pallo Quisilema, Notario Décimo del cantón Quito, inscrita en el Registro de la Propiedad el 9 de septiembre de 2011, se concede la posesión efectiva proindiviso de los bienes del causante SEGUNDO CARLOS MORALES CATAGÑA, a favor de sus hijos CARLOS RAÚL, SEGUNDO JORGE, MARÍA ELSA, JOSÉ FAUSTO, CELIA EDITH, EDWIN RENÉ, LUIS FRANKLIN y CRISTIAN FABIÁN MORALES CATAGÑA y como cónyuge Susana Catagña Alquinga, dejando a salvo el derecho de terceros.

3.14.8 REGULARIZACIÓN DE ÁREAS:

ACLARATORIA mediante cédula Catastral en Unipropiedad documento No. 530 de 28 de marzo de 2017, emitida por la Dirección Metropolitana de Catastro, inscrita en el Registro de la Propiedad el 15 de mayo de 2017, se proceda a corregir la superficie del inmueble de su propiedad constante en antecedentes en el sentido que la superficie real y correcta del lote de terreno situado en la parroquia Alangasí,, es de DIEZ MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PUNTO TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS (10.384,37m2).

3.14.9 GRAVÁMENES Y OBSERVACIONES:

Con fecha 02 de septiembre de 1993, se presentó el télex enviado por el señor Juez Segundo de lo Penal del Carchi, mediante el cual y dentro del juicio penal No. 236-93 que sigue esa judicatura en contra de JORGE MORALES (pudiendo tratarse de un homónimo), por tráfico de estupefacientes, se dispone la prohibición de enajenar de los bienes de los sindicatos.

NO ESTA HIPOTECADO NI EMBARGADO

3.14.10 CUADRO REFERENCIAL DE PROPIETARIOS Y LOTES:

PREDIO 5023374 (MACRO LOTE 11)					
No.	PROPIETARIO	HEREDEROS	%	TOTAL	REFERENCIA LOTE
1	CARLOS MORALES CATAGNEA (FALLECIDO) Y SUSANA CATAGNEA ALQUINGA		100	100	
	1.1	CARLOS RAUL			244
	1.2	SEGUNDO JORGE			242
	1.3	MARIA ELSA			243
	1.4	JOSE FAUSTO			
	1.5	CELIA EDITH			233
	1.6	EDWIN RENE			245
	1.7	LUIS FRANKLIN			234
	1.8	CRISTIAN FABIAN			235
	TOTAL		100		

3.15 PREDIO

5023731 (Referencia Macro Lote 12)

*Autorevisado*



UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO- OFICINA CENTRAL

INFORME SOLT

CÓDIGO: UERB-OC-SOLT-2024-001

**3.15.1 DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD**  
**LA TOTALIDAD DEL LOTE DE TERRENO**

**3.15.2 No. CERTIFICADO**  
2367544

**3.15.3 FECHA**  
28 de marzo de 2023

**3.15.4 LINDEROS:**

Norte: Terrenos del señor Alfredo Cordovez  
Sur: Propiedad de Daniel Catagña  
Oriente: Camino público  
Occidente: Quebrada

**3.15.5 SUPERFICIE:**  
39.028,03 m2 Regularización de Áreas

**3.15.6 PROPIETARIOS:**

1. Los cónyuges **MARÍA OLIMPIA VEGA CHUQUIMARCA** y **JOSÉ ABRAHAM CATAGÑA**

**3.15.7 FORMAS DE ADQUISICIÓN Y ANTECEDENTES**

1. Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 11 de junio 1999, ante el doctor Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del cantón Quito, inscrita el 06 de julio de 1999, el señor José Vega Sinailin casado, vende a favor de los cónyuges **MARÍA OLIMPIA VEGA CHUQUIMARCA** y **JOSÉ ABRAHAM CATAGÑA**, un lote de terreno, ubicado en la Hacienda Santa Ana de la parroquia La Merced.

**POSESIÓN EFECTIVA:**

- 1.1. Mediante Posesión Efectiva celebrada el 13 de diciembre de 2014, ante el doctor Marcelo Pazmiño Ballesteros, Notario Tercero del cantón Rumiñahui, inscrita el 11 de febrero de 2015, se concede la posesión efectiva proindiviso de los bienes de la causante señora **MARÍA OLIMPIA VEGA CHUQUIMARCA**, en favor de sus hijos señores **ABRAHAM XAVIER CATAGÑA VEGA**, **DAVID GIOVANNY CATAGÑA VEGA**, **JENNY DANIELA CATAGÑA VEGA**, **JOSÉ VINICIO CATAGÑA VEGA**, **MARÍA JADIRA CATAGÑA VEGA**, **MARIO FERNANDO CATAGÑA VEGA**, **PEDRO ISAAC CATAGÑA VEGA**, **RENE ISAÍAS CATAGÑA VEGA**, **RUTH MARICELA CATAGÑA VEGA**, **SANDRA MARIANA CATAGÑA VEGA** y **SEGUNDO JOSÉ CATAGÑA VEGA**; y, del señor **JOSÉ ABRAHAM CATAGÑA ALQUINGA**, en calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales de la sociedad conyugal, ejando a salvo el derecho de terceros.

**3.15.8 REGULARIZACIÓN DE ÁREAS:**

Aclaratoria mediante la Resolución No. 051-2017 de 14 de marzo de 2017, emitida por la Dirección Metropolitana de Catastro, protocolizada ante el doctor Marcelo Pazmiño Ballesteros,



UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO- OFICINA CENTRAL

INFORME SOLT

CÓDIGO: UERB-OC-SOLT-2024-001

Notario Tercero del cantón Rumiñahui el 27 de marzo de 2017, inscrita en el Registro de la Propiedad el 18 de mayo de 2017, Resuelve Rectificar la superficie catastral del predio No. 5023731, clave 2262602001, ubicado en la parroquia La Merced del cantón Quito, de propiedad de la señora María Olimpia Vega Chuquimarca, en la cual existe una diferencia de superficie de diez mil novecientos setenta y uno metros cuadrados con noventa y siete (10.971,97m2 en menos), entre el área del título de dominio y la última medición practicada, quedando por tanto la superficie a regularizarse en treinta y nueve mil veinte y ocho con cero tres metros cuadrados (39.028,03 m2)

3.15.9 GRAVÁMENES Y OBSERVACIONES:

NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE GRAVÁMENES HIPOTECARIOS, EMBARGOS, NI PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.

3.15.10 CUADRO REFERENCIAL DE PROPIETARIOS Y LOTES:

PREDIO 5023731 (MACRO LOTE 12)					
No.	PROPIETARIO	HEREDEROS	%	TOTAL	REFERENCIA LOTE
5	MARIA OLIMPIA VEGA CHUQUIMARCA (fallecida) JOSE ABRAHAM CATAGÑA ALQUINGA		100	100	
	5.1	ABRAHAM XAVIER			
	5.2	DAVID GEOVANNY			319
	5.3	JENNY DANIELA			256
	5.4	JOSE VINICIO			
	5.5	MARIA JADIRA			255
	5.6	MARIO FERNANDO			
	5.7	PEDRO ISAAC			
	5.8	RENE ISAIAS			318
	5.9	RUTH MARICELA			
	5.1	SANDRA MARIANA			
5.11	SEGUNDO JOSSE				
TOTAL			100		

3.16 PREDIO

5329978 (Referencia Macro Lote 13)

3.16.1 DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD

Lote de terreno número SIETE,

3.16.2 No. CERTIFICADO:

2369540

3.16.3 FECHA

29 de marzo de 2023

3.16.4 LINDEROS

Norte: Lote número 6, en 292,20 m.

Sur: Quebrada sin nombre, en 314 m.

*Quito*



UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO- OFICINA CENTRAL	
INFORME SOLT	CÓDIGO: UERB-OC-SOLT-2024-001

Oriente: Quebrada Barrotirta, en 66 m.  
Occidente: Camino peatonal, en 46 m.

3.16.5 SUPERFICIE:  
15883,82 m<sup>2</sup>.

3.16.6 PROPIETARIOS:  
DOLORES PRESENTACIÓN VEGA CHUQUIMARCA, casada

3.16.7 FORMAS DE ADQUISICIÓN Y ANTECEDENTES

- Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 28 de enero de 1992, ante el doctor Nelson Chávez, Notario del cantón Quito e inscrita el 14 de abril de 1992, los cónyuges José Vega Sinailin y María Dolores Vicenta Chuquimarca Quisaguano, venden a favor DOLORES PRESENTACIÓN VEGA CHUQUIMARCA casada, el lote número 7, desmembrado de uno de mayor extensión, ubicado en la Hacienda Santa Ana de la parroquia La Merced.

3.16.8 REGULARIZACIÓN DE ÁREAS:

Aclaratoria mediante la Resolución No. 062-2017 de 14 de marzo de 2017, emitida por la Dirección Metropolitana de Catastro, protocolizada ante el doctor Marcelo Pazmiño Ballesteros, Notario Tercero del cantón Rumíñahui el 27 de marzo de 2017, inscrita en el Registro de la Propiedad el 13 de septiembre de 2017, Resuelve Rectificar el error técnico de medida del predio No.5329978clave catastral No. 2242701007, macro Lote No. 13, ubicado en el Barrio Santa Ana de la parroquia La Merced del cantón Quito, en el cual existe un excedente de superficie de 2.123,82 m<sup>2</sup> entre el área de la escritura y la última medición practicada, quedando por tanto la superficie a regularizarse en 15.883,82 m<sup>2</sup>.

3.16.9 GRAVÁMENES Y OBSERVACIONES:

NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE GRAVÁMENES HIPOTECARIOS, EMBARGOS, NI PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.

3.16.10 CUADRO REFERENCIAL DE PROPIETARIOS Y LOTES:

PREDIO 17. 5329978 (MACRO LOTE 13)					
No.	PROPIETARIO	HEREDEROS	%	TOTAL	REFERENCIA LOTE
1	DOLORES PRESENTACIÓN VEGA CHUQUIMARCA, casada		100	100	246, 247
		TOTAL		100	

3.17. PREDIO  
5557827 (referencia Macro Lote 14)

3.17.1 DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD  
LOTE NUMERO SEIS



UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO- OFICINA CENTRAL

INFORME SOLT

CÓDIGO: UERB-OC-SOLT-2024-001

3.17.2 CERTIFICADO  
2366976

3.17.3 FECHA  
28 de marzo de 2023

3.17.4 LINDEROS

Norte: Con lote número 5, en 292,10 m.  
Sur: Con lote número 7, en 292,20 m.  
Oriente: Quebrada Barrotirta, en 62 m.  
Occidente: Camino peatonal, en 47 m.

3.17.5 SUPERFICIE  
13805,81 Regularización de Áreas

3.17.6 PROPIETARIOS

1. JOSÉ MARIA VEGA CHUQUIMARCA, casado

3.17.7 FORMAS DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES

Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 28 de enero de 1992, ante el doctor Nelson Chávez, Notario del cantón Quito e inscrita el 14 de abril de 1992, los cónyuges José Vega Sinaillín y María Dolores Vicenta Chuquimarca Quisaguano, venden a favor de JOSÉ MARÍA VEGA CHUQUIMARCA casado, el lote de terreno signado con el número 6, ubicado en la Hacienda Santa Ana de la parroquia Alangasí. Antecedentes. quienes adquirieron en condición de ex huasipunguero, mediante transferencia de dominio hecha por Nicolás Tobar en virtud de la liquidación de los fondos de reserva y vacaciones no gozadas, según acta dictada por el IERAC el 27 de julio de 1967 e inscrita el 25 de octubre de 1977.

**Posesión Efectiva:**

Mediante acta notarial celebrada el 09 de abril de 2014, ante el doctor Marcelo Pazmiño Ballesteros, Notario Tercero del cantón Rumiñahui, inscrita en el Registro de la Propiedad el 08 de mayo de 2014, se concede la posesión efectiva proindiviso de los bienes dejados por el causante JOSÉ MARIO VEGA CHUQUIMARCA, en favor de los peticionarios señora MARÍA ROSA ELENA ALQUINGA MORALES en calidad de cónyuge sobreviviente; y, de sus hijos MARÍA ELENA VEGA ALQUINGA, CARMEN ROCÍO VEGA ALQUINGA, JUAN CARLOS VEGA ALQUINGA, JOSÉ MARIO VEGA ALQUINGA, MIRYAM MARITZA VEGA ALQUINGA, RUTH KARINA VEGA ALQUINGA y ANDREINA LIZBETH VEGA ALQUINGA, dejando a salvo el derecho de terceros.

3.17.8 REGULARIZACIÓN DE ÁREAS:

Aclaratoria con cédula Catastral en Unipropiedad documento No. 526 de 28 de marzo de 2017, emitida por la Dirección Metropolitana de Catastro, inscrita en el Registro de la Propiedad el 08 de agosto de 2017, se proceda a corregir la superficie real y correcta del lote de terreno signado

*Autorenace*



UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO- OFICINA CENTRAL	
INFORME SOLT	CÓDIGO: UERB-OC-SOLT-2024-001

con el número 6 situado en la parroquia La Merced de este cantón, siendo la superficie real de trece mil ochocientos cinco punto ochenta y un metros cuadrados (13.805,81 m<sup>2</sup>).

### 3.17.9 GRAVAMENES

NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE GRAVÁMENES HIPOTECARIOS, EMBARGOS, NI PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.

### 3.17.10 CUADRO REFERENCIAL DE PROPIETARIOS Y LOTES:

PREDIO 5557827 (MACRO LOTE 14)					
No.	PROPIETARIO	HEREDEROS	%	TOTAL	REFERENCIA LOTE
1	JOSE MARIA VEGA CHUQUIMARCA, casado		100	100	152
	1.1,	MARÍA ELENA VEGA ALQUINGA			248
	1.2	CARMEN ROCÍO VEGA ALQUINGA			249
	1.3	JUAN CARLOS VEGA ALQUINGA			253
	1.4	JOSÉ MARIO VEGA ALQUINGA			251
	1.5	MIRYAM MARITZA VEGA ALQUINGA			250
	1.6	RUTH KARINA VEGA ALQUINGA			252
	1.7	ANDREINA LIZBETH VEGA ALQUINGA			254
	TOTAL		100		

### 3.18. PREDIO

5023790 (Referencia Macro Lote 15)

#### 3.18.1 DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD

LOTE DE TERRENO

#### 3.18.2 No. CERTIFICADO

2366977

#### 3.18.3 FECHA

28 de marzo de 2023

#### 3.18.4 LINDEROS:

Norte: Terrenos de Hacienda

Sur: Terrenos de Juan José Vega

Este: Quebrada Barrotieta

Oeste: Camino de Hacienda

#### 3.18.5 SUPERFICIE:

40.739,62 m<sup>2</sup>. Regularización de Áreas

#### 3.18.6 PROPIETARIOS:





UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO- OFICINA CENTRAL

INFORME SOLT

CÓDIGO: UERB-OC-SOLT-2024-001

1. Los cónyuges señores NELSON FERNANDO FLOR AGUIRRE y MARGARITA DEL PILAR NARVÁEZ LÓPEZ.
2. BENEDICTO ALQUINGA.

3.18.7 FORMAS DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES

1. Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 30 de noviembre de 2007, ante el doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito e inscrita el 07 de mayo de 2008, los cónyuges Julio César Alcocer Díaz y María Piedad Onofa Pito, venden a favor de los cónyuges NELSON FERNANDO FLOR AGUIRRE Y MARGARITA DEL PILAR NARVÁEZ LÓPEZ, el 40% de derechos y acciones de un lote ubicado en la Hacienda Santa Ana de la parroquia La Merced del Cantón Quito.
2. Derechos y acciones sobrantes adquiridos mediante Acta de Transferencia de Dominio de Huasipungo hecha por Nicolás Tobar del IERAC, protocolizada el 27 de julio de 1977, ante el Notario Dr. Rodrigo Salgado Valdez, inscrita el 18 de julio de 1977, el señor BENEDICTO ALQUINGA (casado) adquiere un terreno, ubicado en la Hacienda Santa Ana de la parroquia La Merced.

**Posesión Efectiva:**

Mediante acta notarial de posesión efectiva otorgada el 12 de marzo de 2003, ante el doctor Carlos Martínez Paredes, Notario de Rumiñahui e inscrita el 19 de mayo de 2003, se concede la posesión efectiva proindiviso de los bienes del causante JOSÉ BENEDICTO ALQUINGA LULLUNA Y ROSA MARÍA CUTI, en favor de sus hijos MARÍA MERCEDES, MARÍA BETSABE, MARÍA VICTORIA, JOSÉ GONZALO y MARÍA ELVIRA ALQUINGA CUTI, esta última fallecida, dejando como herederos por derecho de representación a sus hijos LUIS GONZALO, MARÍA ROSA, LUIS HERNÁN y CÉSAR MARCO CATAGÑA ALQUINGA, dejando a salvo el derecho de terceros.

3.18.8 REGULARIZACIÓN DE ÁREAS:

Aclaratoria con Cédula Catastral en Unipropiedad documento No. 531 de 28 de marzo de 2017, emitida por la Dirección Metropolitana de Catastro, inscrita en el Registro de la Propiedad el 29 de agosto de 2017, en cumplimiento a la Ordenanza No. 126 sancionada el 19 de julio de 2016, se proceda a corregir la superficie del lote situado en la parroquia La Merced de este cantón, siendo la superficie real cuarenta mil setecientos treinta y nueve punto sesenta y dos metros cuadrados (40.739,62 m<sup>2</sup>).

3.18.9 GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE GRAVÁMENES HIPOTECARIOS, EMBARGOS, NI PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.

3.18.10 CUADRO REFERENCIAL DE PROPIETARIOS Y LOTES:

PREDIO 5023790 (MACRO LOTE 15)					
No.	PROPIETARIO	HEREDEROS	%	TOTAL	REFERENCIA LOTE

*Quito renace*



UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO- OFICINA CENTRAL	
INFORME SOLT	CÓDIGO: UERB-OC-SOLT-2024-001

1	cónyuges NELSON FERNANDO FLOR AGUIRRE y MARGARITA DEL PILAR NARVÁEZ LÓPEZ	40	322, 323				
	BENEDICTO ALQUINGA (fallecido)	60	100				
1.1	MARÍA MERCEDES,			262			
1.2	MARÍA BETSABE			320, 321			
1.3	MARÍA VICTORIA			264			
1.4	JOSÉ GONZALO			263			
2	MARÍA ELVIRA ALQUINGA CUTI, esta última fallecida, dejando como herederos a sus hijos,			60	NIETOS		
	1.5					LUIS GONZALOCATAGÑA ALQUINGA	261
						MARÍA ROSA CATAGÑA ALQUINGA	260
		LUIS HERNÁN CATAGÑA ALQUINGA	259				
	CÉSAR MARCO CATAGÑA ALQUINGA	258					
TOTAL		100					

### 3.19. PREDIO

5557026 (Referencia Macro Lote 16)

#### 3.19.1 DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD LOTE DE TERRENO

3.19.2 CERTIFICADO  
2840466

3.19.3 FECHA  
23 de enero de 2024

3.19.4 LINDEROS  
Norte: Terreno de Juan Catagña  
Sur: Terreno de Benedicto Alquinga  
Este: Quebrada Barrotieta  
Oeste: Camino interno de la hacienda

3.19.5 SUPERFICIE  
52012,48 m2 Regularización de Áreas

3.19.6 PROPIETARIOS  
VÍCTOR ALQUINGA casado

#### 3.19.7 FORMAS DE ADQUISICIÓN Y ANTECEDENTES

- Mediante escritura de Compraventa celebrada el 3 de octubre de 1979, ante el Notario Dr. Rodrigo Salgado Valdez, inscrita el 13 de noviembre de 1979, la señora Natalia Tobar de Quevedo y otros, venden a favor de VÍCTOR MANUEL ALQUINGA CHUQUIMARCA un lote de terreno, ubicado en la Hacienda Santa Ana de la parroquia La Merced.



UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO- OFICINA CENTRAL

INFORME SOLT

CÓDIGO: UERB-OC-SOLT-2024-001

**POSESIÓN EFECTIVA:**

- 1.1. Mediante acta notarial de posesión efectiva otorgada el 4 de marzo de 2005, ante el Notario Cuarto del cantón Quito, Dr. Jaime Aillón, inscrita el 8 de marzo de 2005, se concede la Posesión Efectiva de los bienes de la causante MARÍA HORTENCIA VILATUÑA Y VÍCTOR MANUEL ALQUINGA CHUQUIMARCA, a favor de sus hijos MARÍA MERCEDES, MARÍA CELESTINA, JOSÉ AMABLE, MARÍA MELCHORA Y JOSÉ PEDRO ALQUINGA VILATUÑA; y, de su nieto JAIME IVÁN ALQUINGA VILATUÑA, por derecho de representación de su fallecido padre JOSÉ TEODORO ALQUINGA VILATUÑA, dejando a salvo el derecho de terceros.
  
- 1.2. Mediante acta notarial de posesión efectiva otorgada el 28 de julio de 2008, ante el Notario del cantón Rumihahui, Dr. Calos Martínez, inscrita el 8 de septiembre de 2008, se concede la posesión efectiva de los bienes del causante MARÍA MERCEDES ALQUINGA VILATUÑA a favor de los peticionarios, SEGUNDO EDGAR, MARTHA GUILLERMINA, GLADYS PATRICIA Y JOSÉ VÍCTOR CHUQUIMARCA ALQUINGA, dejando a salvo el derecho de terceros.
  
- 1.3. Mediante acta notarial de posesión efectiva otorgada el 19 de noviembre del 2021, ante el Notaria Septuagésima Primera del cantón Quito, Dr. Calos Martínez, inscrita el 2 de diciembre de 2021, mediante el cual se concede la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por el causante señor: SEGUNDO EDGAR CHUQUIMARCA ALQUINGA, en favor de sus hijos: JANETH ELIZABETH CHUQUIMARCA LLUGLLUNA, LUIS EDGAR CHUQUIMARCA MORALES, JESSICA LIZBETH CHUQUIMARCA MORALES, NALIA VIOLETA CHUQUIMARCA MORALES; y, en calidad de cónyuge sobreviviente la señora MARIA HURTULIA MORALES ALQUINGA, con derecho a gananciales, dejando a salvo el derecho de terceros.

**3.19.8 REGULARIZACIÓN DE ÁREAS:**

ACLARATORIA según CEDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD DOCUMENTO No.525 de 2017-03-28 otorgada por la Dirección Metropolitana de Catastro, para que en cumplimiento a la Ordenanza No. 126 sancionada el diecinueve de julio del dos mil dieciséis, se proceda a corregir la superficie constante en estos registros, AREA DE TERRENO A REGULARIZAR es de CINCUENTA Y DOS MIL DOCE COMA CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (52012.48m<sup>2</sup>), inscrita el QUINCE DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE

**3.19.9 GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE GRAVÁMENES HIPOTECARIOS, EMBARGOS, NI PROHIBICIÓN DE ENAJENAR

**3.19.10 CUADRO REFERENCIAL DE PROPIETARIOS Y LOTES:**

PREDIO 5023763 (MACRO LOTE 16)					
No.	PROPIETARIO	HEREDEROS	%	TOTAL	REFERENCIA LOTE
1	VICTOR ALQUINGA Y María Hortencia Vilatuña (fallecidos)		100	100	

*Quito renace*



UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO- OFICINA CENTRAL	
INFORME SOLT	CÓDIGO: UERB-OC-SOLT-2024-001

1.1	MARÍA MERCEDES ALQUINGA VILATUÑA (fallecida)	100	290	
	SEGUNDO EDGAR CHUQUIMARCA ALQUING fallecido (JANETH ELIZABETH CHUQUIMARCA LLULLUNA, LUIS EDGAR, JESSICA LIZABETH, NATALIA VIOLETA CHUQUIMARCA MORALES)			
	MARTHA GUILLERMINA CHUQUIMARCA ALQUING		284	
	GLADYS PATRICIA CHUQUIMARCA ALQUING		273	
	JOSÉ VÍCTOR CHUQUIMARCA ALQUINGA		272	
	1.2		MARÍA CELESTINA ALQUINGA VILATUÑA	271, 274, 283, 289
	1.3		JOSÉ AMABLE ALQUINGA VILATUÑA	269, 276, 281, 287
1.4	MARÍA MELCHORA ALQUINGA VILATUÑA	277, 286, 280, 268		
1.5	JOSÉ PEDRO ALQUINGA VILATUÑA	267, 278, 279, 285		
1.6	José Teodoro Alquina Vilatuña (Fallecido)	270, 275,		
	JAIME IVÁN ALQUINGA VILATUÑA	282, 288		
TOTAL		100		

### 3.20. PREDIO

5023632 (Referencia Maco Lote 17)

#### 3.20.1 DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD

LOTE

#### 3.20.2 No. CERTIFICADO

2374072

#### 3.20.3 FECHA

3 de abril de 2023

#### 3.20.4 LINDEROS

Norte: Terreno de la Hacienda Santa Ana

Sur: Terreno de Víctor Alquina

Este: Quebrada Barrotieta

Oeste: Camino de la hacienda

#### 3.20.5 SUPERFICIE

93.581.14m2 Regularización de Áreas

#### 3.20.6 PROPIETARIOS

1. MARIA ISABEL CATAGÑA CATAGÑA, soltera,  
MARIA MERCEDES CATAGÑA CATAGÑA, casada con el señor VICTOR FERNANDO HARO  
MORALES,

2. JUAN CATAGÑA, casado.



UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO- OFICINA CENTRAL	
INFORME SOLT	CÓDIGO: UERB-OC-SOLT-2024-001

**3.20.7 FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES**

1. Mediante compra según escritura pública otorgada el 27 de abril del 2007, ante el Notario de la Ciudad de Sangolquí, Cabecera Cantonal de Rumiñahui, Doctor Carlos Martínez Paredes, inscrita el 17 de mayo del 2007, los cónyuges Juan Catagña Cuichan Y María Sara Catagña Alquina vende a favor de MARIA ISABEL CATAGÑA CATAGÑA, soltera, MARIA MERCEDES CATAGÑA CATAGÑA, casada con el señor VICTOR FERNANDO HARO MORALES, los derechos y acciones equivalentes al dos punto cincuenta por ciento (2.50%) del lote de terreno.
2. Mediante compra según consta de la escritura celebrada el 3 de octubre de 1979, ante el Notario doctor Rodrigo Salgado inscrita el 13 de noviembre de 1979, Natalia Tobar de Quevedo, y otros venden a favor de JUAN CATAGÑA, casado, el lote de terreno (derechos y acciones sobrantes)
3. Con fecha 18 de mayo de 2017, se encuentra inscrita la RESOLUCIÓN No.063-2017 de fecha 14 de marzo de 2017 emitida por el Director Metropolitano de Catastro, protocolizada ante la Notaría Tercera del cantón Rumiñahui, a cargo del Doctor Marcelo Pazmiño Ballesteros, el 27 de marzo de 2017, mediante la cual se Resuelve Rectificar la superficie del predio No.5023632, clave catastral 226602002, ubicado en la parroquia La Merced, de propiedad del señor Juan Catagña Cuichan y otros, en la cual existe una diferencia de superficie de TRECE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON CATORCE METROS CUADRADOS (13.581.14m<sup>2</sup>)(en mas), entre el área del título de dominio y la última medición practicada, quedando por tanto la SUPERFICIE A REGULARIZARSE en NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN METROS CUADRADOS (93.581.14m<sup>2</sup>).

**3.20.8 GRAVAMENES**

SERVIDUMBRE ELECTRICA: A fojas 117, número 171 del Registro de Hipotecas de Primera Clase, tomo ciento veinte y con fecha 1 de noviembre de 1989 se halla inscrito el auto por la Delegación de la Gerencia General del INECEL de 3 de agosto de 1989, mediante el cual se declara la ocupación del predio de propiedad de Juan Catagña, situado en la parroquia La Merced de este Cantón.

NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE GRAVÁMENES HIPOTECARIOS, EMBARGOS, NI PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.

**3.20.9 CUADRO REFERENCIAL DE PROPIETARIOS Y LOTES:**

PREDIO 5023632 (MACRO LOTE 17)					
No.	PROPIETARIO	HEREDEROS	%	TOTAL	REFERENCIA LOTE
1	MARIA ISABEL CATAGÑA CATAGÑA, soltera		2.5	100	324, 325, 292
	MARIA MERCEDES CATAGÑA CATAGÑA, casada con el señor VICTOR FERNANDO HARO MORALES				294
2	JUAN CATAGÑA, casado	derechos sobrantes	97.5		293, 295, 326, 327, 328
TOTAL				100	



UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO- OFICINA CENTRAL

INFORME SOLT

CÓDIGO: UERB-OC-SOLT-2024-001

### 3.21 ORDENANZAS SANCIONADAS

- **ORDENAZA No. 3865, sancionada el 18 de agosto de 2010**  
Mediante Ordenanza No. 3865, sancionada el 18 de agosto de 2010, el Concejo Metropolitano aprobó la Ordenanza de la Urbanización de Interés Social, de Desarrollo Progresivo a favor de los copropietarios de los Inmuebles que conforman el Comité Pro Mejoras, del Barrio "Santa Ana"
- **ORDENANZA No. 106, sancionada el 31 de marzo de 2016 Reformatoria de la Ordenanza No. 3865**  
Mediante Ordenanza No. 106, sancionada el 31 de marzo de 2016, el Concejo Metropolitano aprobó la Ordenanza Reformatoria de la Ordenanza No. 3865, sancionada el 18 de agosto de 2010, que reconoce y aprueba el asentamiento humano de hecho y consolidado denominado Comité Pro Mejoras, del Barrio "Santa Ana", a favor de sus propietarios y copropietarios, protocolizada el 05 de octubre de 2017, ante el Notario Tercero del cantón Rumiñahui, Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros.

Ordenanzas que no han sido inscritas en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano.

### 3.22 CONCLUSIONES:

Conforme los certificados de gravámenes, emitidos por el Registro de la Propiedad, de cada uno de los macro lotes que conforman el asentamiento humano de hecho y consolidado denominado "Santa Ana", ubicados en la Parroquia La Merced, se ha procedido a actualizar el Informe Legal, justificando legalmente la propiedad dentro del proceso de Reforma de la Ordenanza, por lo que se emite criterio legal favorable para el proceso de Reforma de Ordenanza.

## 4. INFORME TÉCNICO

### 4.1 ASPECTOS TÉCNICOS JUSTIFICATIVOS PARA PROPUESTA DE REFORMA

El asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado "Comité Pro Mejoras del Barrio Santa Ana", cuenta con una primera ordenanza sancionada el 18 de agosto de 2010, Ordenanza Metropolitana Nro. 3865; en el año 2016 se gestiona la sanción de la Ordenanza 0106, reformatoria de la ordenanza Nro. 3865, aprobada con fecha 31 de marzo de 2016.

Con la Ordenanza No. 3865 se llegó a una instancia de generación de números de predios individuales de lotes y áreas verdes/áreas municipales, que con la reforma del año 2016 aumentaron y modificaron la configuración de algunos lotes. Con la ordenanza Nro. 0106 se aprueba el fraccionamiento de 22 macrolotes en 308 lotes, 22 áreas verdes y 38 áreas municipales, con un total de 368 polígonos producto de esta subdivisión.

En cumplimiento del "Artículo 5.- De los macro lotes" de la Ordenanza 0106 los copropietarios del asentamiento en los años posteriores a la sanción de esta ordenanza avanzaron con la regularización de áreas de los macrolotes incluyendo la respectiva inscripción en el Registro de la Propiedad, esto con el acompañamiento técnico y legal de la Unidad Especial Regula tu Barrio,



UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO- OFICINA CENTRAL	
INFORME SOLT	CÓDIGO: UERB-OC-SOLT-2024-001

además, se solventaron varios inconvenientes legales que se registraban en los certificados de gravamen de los macrolotes.

De las diferentes reuniones con los copropietarios se comunica a la Unidad Especial Regula tu Barrio que los impedimentos legales existentes para avanzar con la inscripción de la ordenanza se habían solventado, por lo tanto, la Unidad Especial Regula tu Barrio, mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2023-0330-O, del 09 de marzo de 2023, solicita a la Dirección Metropolitana de Catastro la emisión de los números de predios y claves catastrales de las áreas verdes y municipales faltantes que conforman el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Comité Pro Mejoras del Barrio "SANTA ANA", ubicado en la parroquia La Merced.

En atención a lo solicitado, la Dirección Metropolitana de Catastro de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial informa que dadas las inconsistencias no es posible emitir los números de predios individuales con claves catastrales de las áreas verdes y equipamiento comunal que conforman el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Pro Mejoras del barrio "Santa Ana", para lo cual se remite el Informe Técnico N° STHV-DM-UCE-2023-0685.

Del análisis técnico realizado por la Dirección Metropolitana de Catastro se desprende varias observaciones, por ejemplo, se estipula lo siguiente:

1. "Se comprobó que en el cuadro de detalle de la ordenanza Reformatoria Nro. 0106, se encuentran mal digitados los datos del lindero Norte del Área Verde y Equipamiento comunal 18, existiendo diferencia con el plano aprobado."
2. "Se comprobó en el plano que el Área municipal macro lote 8A, se encuentra en parte sobre la Calle "José Luis Tamayo" y en tres partes sobre la Calle "García Moreno". De igual manera se identifica otros sectores donde aplica esta misma observación.

En base a la conclusión del informe técnico N° STHV-DM-UCE-2023-0685 y su recomendación, la Unidad Especial Regula tu Barrio procede con la verificación del plano de la Ordenanza Nro. 0106.

Identificadas las inconsistencias técnicas en el plano de la ordenanza Nro. 0106 se procedió con la socialización de las mismas a la comunidad. Adicionalmente, la Unidad de Catastro Especial de la Dirección Metropolitana de Catastro realizó la explicación, a varios de los copropietarios de los 22 macrolotes, de las razones por las cuales no es posible emitir un informe favorable con los números de predio y claves catastrales de las áreas verdes y municipales, estableciendo así la necesidad de modificar el plano aprobado en el año 2016 con la Ordenanza Nro. 0106.

A continuación, se detalla los principales tipos de errores encontrados, siendo sustancial subsanarlas, razón por la cual se plantea la reforma de la Ordenanza 0106.

OBSERVACIÓN DMC
Informe Técnico N° STHV-DM-UCE-2023-0685: "Se comprobó en el plano que el Área municipal macro lote 8A, se encuentra en parte sobre la Calle "José Luis Tamayo" y en tres partes sobre la Calle "García Moreno".



UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO- OFICINA CENTRAL

INFORME SOLT

CÓDIGO: UERB-OC-SOLT-2024-001

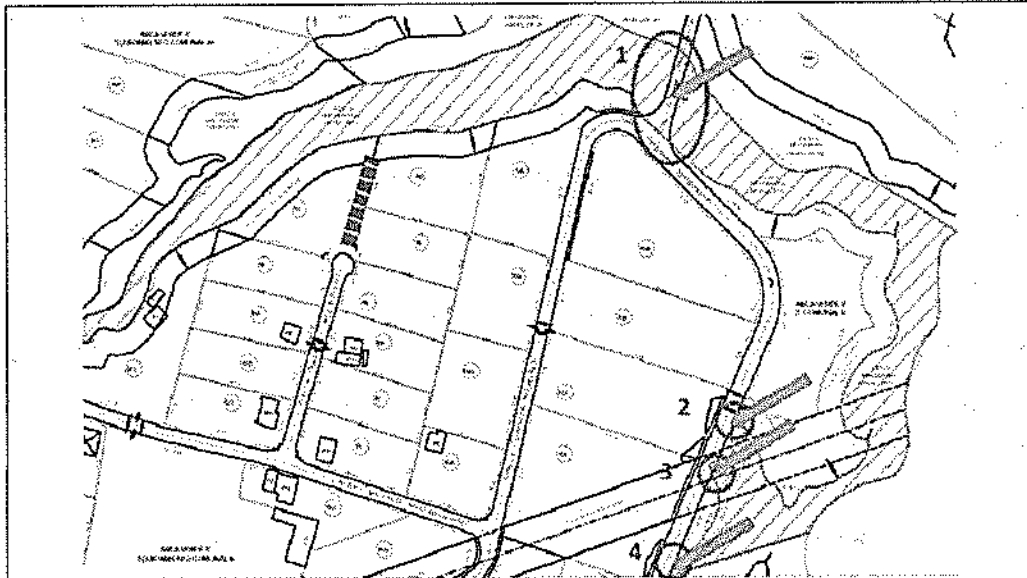


Ilustración 2 Partes de áreas municipales sobre calles públicas. Fuente: Plano aprobado Ord. Nro. 0106.

**DESCRIPCIÓN:**

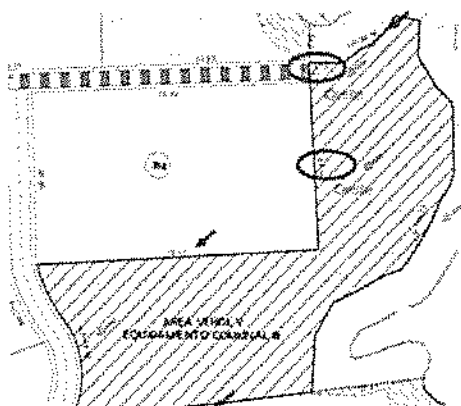
**Sección 1:** Error en configuración de los polígonos denominados área municipal macrolote 8.A y 10.B sobre vía pública.

**Sección 2 y 3:** Error en configuración del polígono denominado área municipal macrolote 8.A sobre calle García Moreno.

**Sección 4:** Error en configuración del polígono denominado área municipal macrolote 7 sobre calle García Moreno.

**OBSERVACIÓN DMC**

Informe Técnico N° STHV-DM-UCE-2023-0685: "Se comprobó que en el cuadro de detalle de la ordenanza Reformativa Nro. 0106, se encuentran mal digitados los datos del lindero Norte del Área Verde y Equipamiento comunal 18, existiendo diferencia con el plano aprobado."



Lindero	En parte	Total	Superficie
Norte: Lote No. 214	76.82 m		
Fincajas Avícola Moreno	44.53 m		
Vía Protección de Cuadrada (Área Verde Adicional 18)	27.7 m		
	18'33'76" m		4,781.64
Sur: Lote No. 352		84.74 m	
Este: Vía Protección de Cuadrada (Área Verde Adicional 18)	218.33 m		
Oeste: Calle José Luis Tenorio		10'44'59" m	

Ilustración 3 Área Verde y Equipamiento Comunal 18 y linderos de esta área. Fuente: Plano y Ord. 0106



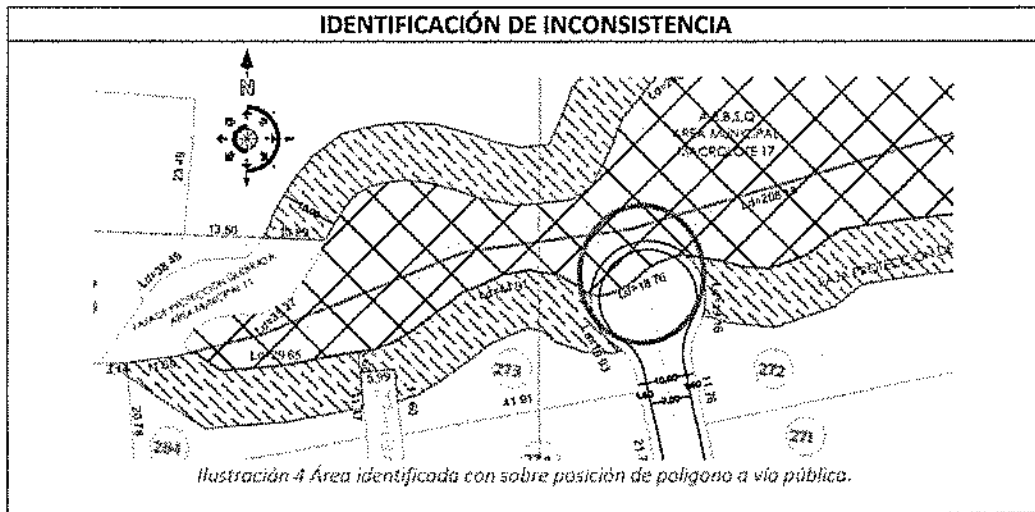
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO- OFICINA CENTRAL

INFORME SOLT

CÓDIGO: UERB-OC-SOLT-2024-001

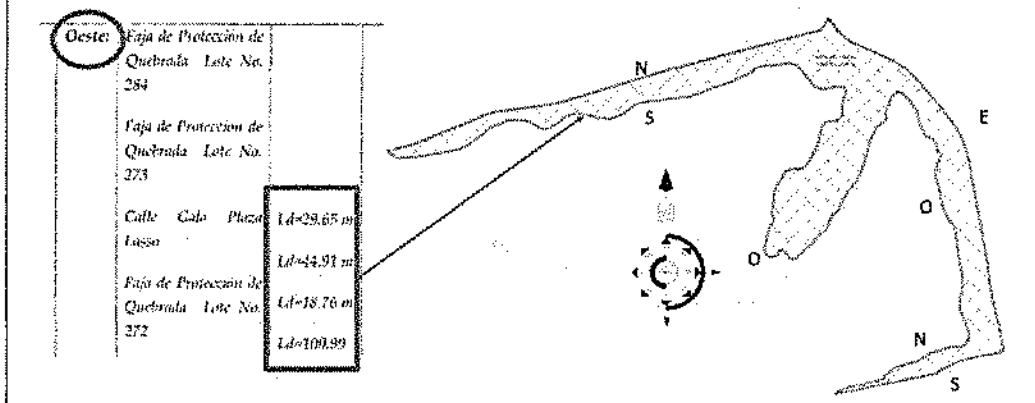
El área técnica de la Unidad Especial Regula tu Barrio en coordinación con el técnico del asentamiento procedió con la revisión de macrolote por macrolote de los polígonos de lotes, áreas verdes y municipales y su respectivo dimensionamiento, así como también la trama vial planteada.

Se identificaron inconsistencias gráficas, acorde a las observaciones de la Dirección Metropolitana de Catastro, en 7 áreas municipales, imposibilitando la activación catastral de estos predios al estar sobrepuestas a varias vías. En el siguiente cuadro se plantea las inconsistencias tipo identificadas en el plano aprobado del asentamiento con Ordenanza Nro. 0106.



Área Municipal Macrolote 16: existe sobreposición del polígono de esta área con la curva de retorno del Pasaje Galo Plaza Lasso.

ORDENANZA No. 0106



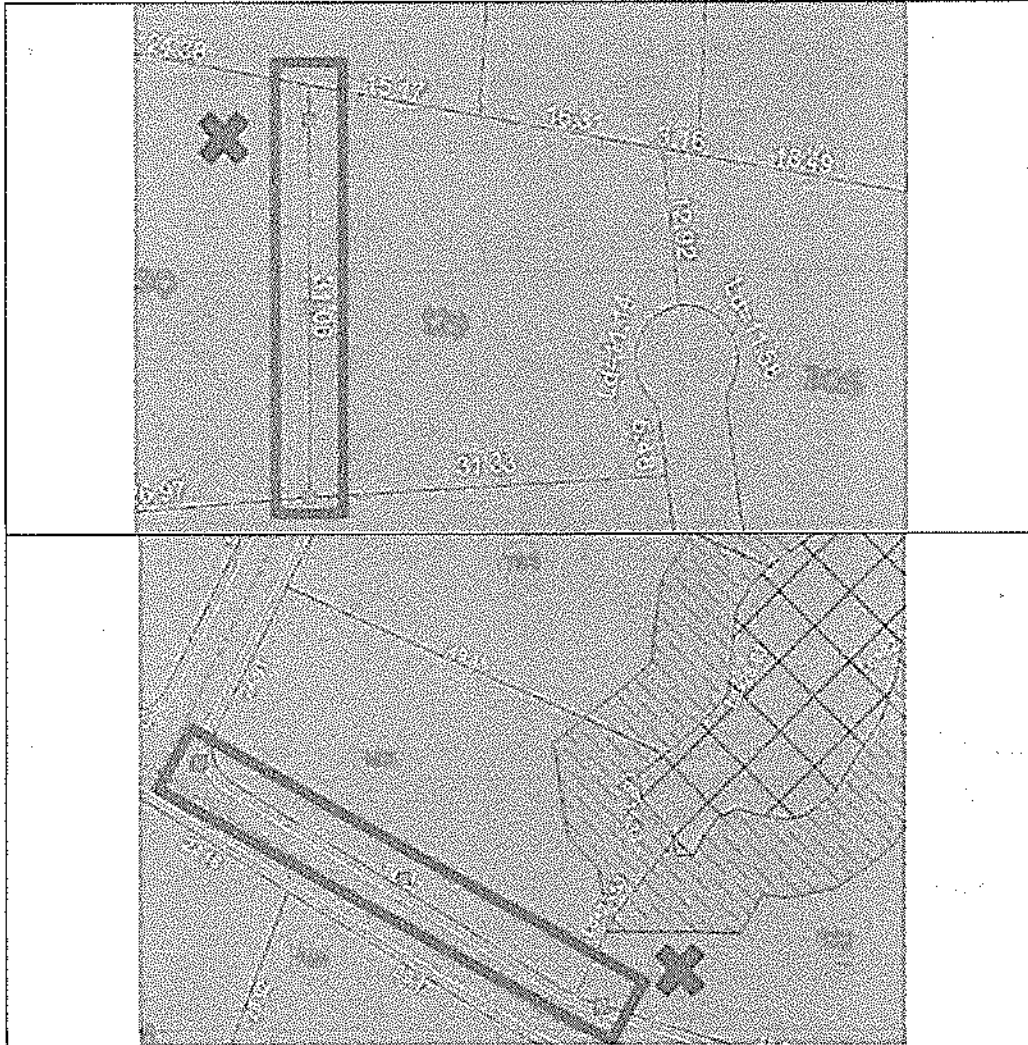
Respecto a los linderos en esta área municipal se identificó inconsistencias en la orientación del lindero, en este caso estas longitudes deberían estar registradas como lindero SUR.



UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO- OFICINA CENTRAL

INFORME SOLT

CÓDIGO: UERB-OC-SOLT-2024-001



De la revisión de linderos de lotes in situ y luego verificación del plano digital se identifica errores en el dimensionamiento de varios lotes, estos errores se limitan a la acotación de los lotes sin modificar sus áreas de terreno.

A continuación, se plantea ejemplos de las correcciones realizadas en el plano del asentamiento.

**CORRECCIÓN**

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO- OFICINA CENTRAL

INFORME SOLT

CÓDIGO: UERB-OC-SOLT-2024-001

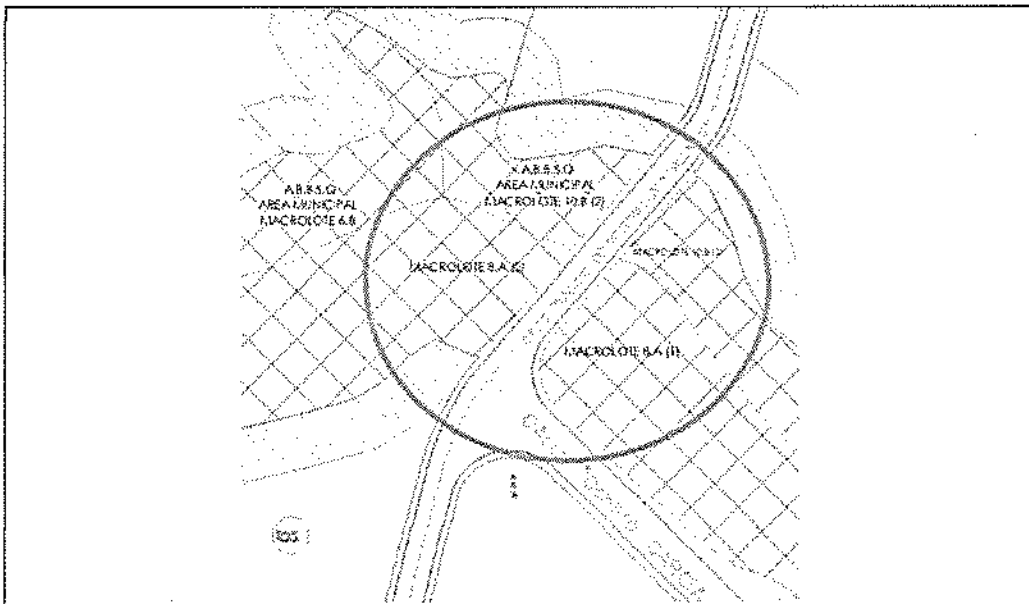


Ilustración 6 Corrección en el plano de reforma del ANHyC Santa Ana

**Sección 1:** La rectificación realizada en esta sección corresponde a modificar el Área Municipal Macrolote 10.B y Área Municipal Macrolote 8.A en los polígonos denominados Área Municipal Macrolote 10.B (1); Área Municipal Macrolote 10.B (2); Área Municipal Macrolote 8.A (1) y Área Municipal Macrolote 8.A (2). Garantizando que no exista sobre posición a la calle Ignacio de Veintimilla.

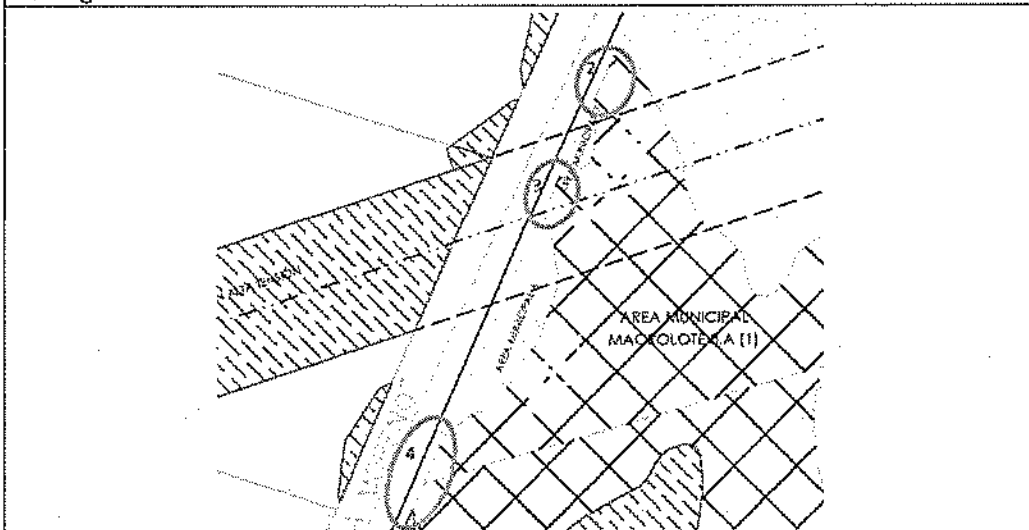


Ilustración 7 Corrección en el plano de reforma del ANHyC Santa Ana

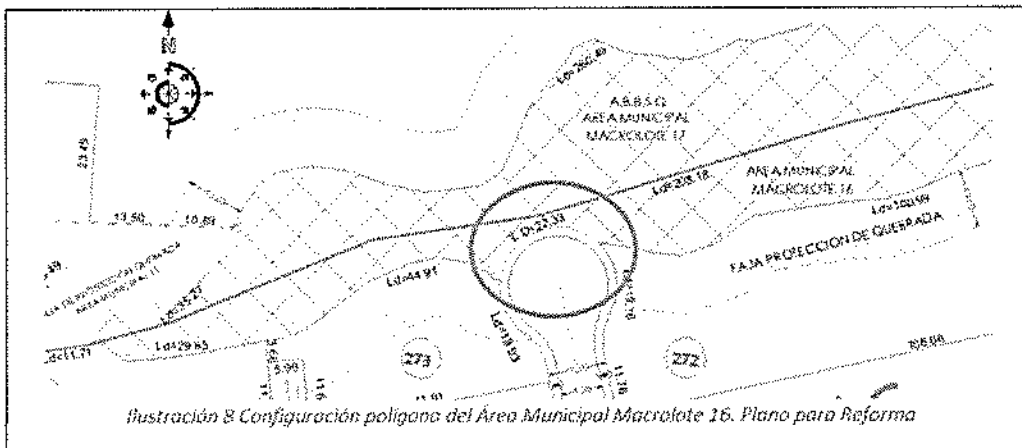
**Sección 2 y 3:** Se realiza la modificación del polígono del Macrolote 8.A (1) de tal forma que esté limitado por la calle García Moreno y no sobre puesta a esta.

**Sección 4:** De igual manera la corrección del polígono del Área Municipal Macrolote 7 que respeta la sección de la calle García Moreno.

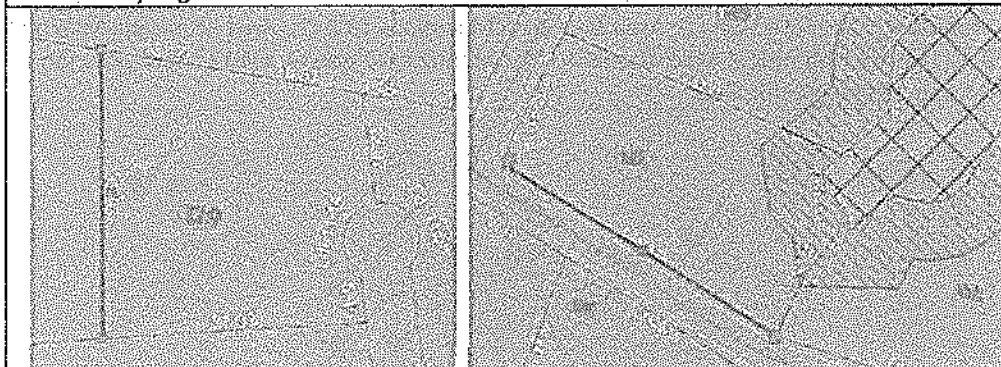
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO- OFICINA CENTRAL

INFORME SOLT

CÓDIGO: UERB-OC-SOLT-2024-001



Gráficamente se modificó el polígono del Área Municipal del Macro lote 16 de tal forma que respete todo el desarrollo de la curva de retorno del Pasaje Galo Plaza Lasso y las longitudes se registraron en los linderos correspondientes respetando la dirección de los puntos cardinales y la georeferenciación del asentamiento.



Se realizó un barrido de los 308 polígonos de los lotes verificando y rectificando según correspondía el dimensionamiento de los lotes. En ningún caso se identificó errores en áreas de lotes. Adicionalmente, la Unidad Especial Regula tu Barrio realizó un muestreo verificando los linderos de lotes y georeferenciación de áreas verdes y municipales. Esta información fue corroborada por los copropietarios de los 308 lotes, quienes ratifican sus linderos.

Subsanados estos tipos de inconsistencias técnicas en el plano del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social "Comité Pro Mejoras del Barrio Santa Ana", las áreas verdes y equipamiento comunal aumentaron de 22 a 24 y las áreas municipales aumentaron de 38 a 47. Se mantienen los 308 lotes de la subdivisión. Cabe mencionar que en esta propuesta de fraccionamiento se han realizado ajustes en la ubicación de áreas verdes con el objetivo de que exista un mejor uso de las mismas, así como también se evaluó la conectividad de las áreas verdes, proponiendo la continuidad de una de las vías que físicamente la comunidad utiliza en su tránsito diario para accesibilidad del Área verde y Equipamiento Comunal 8 donde se ubica el estadio del asentamiento.

Las rectificaciones realizadas son plasmadas en el cuadro de áreas y linderos del plano actualizado para el proceso de reforma y en el detalle de linderos para áreas municipales y áreas verdes y equipamiento comunal, que serán incluidas en el proyecto de ordenanza reformativo.



UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO- OFICINA CENTRAL	
INFORME SOLT	CÓDIGO: UERB-OC-SOLT-2024-001

El asentamiento como parte de su trama vial establece escalinatas, pasajes vehiculares y peatonales, así como también, vías locales de circulación vehicular que cumplen con secciones tipo.

#### 4.2 DATOS DEL ASENTAMIENTO

Zonificación de lotes – aprobación Ordenanza No. 0106			
Zonificación:	A2 (A1002-35); A31 (PQ)		
Lote mínimo:	1000 m <sup>2</sup>		
Forma de Ocupación del Suelo:	(A) Aislada		
Uso principal del Suelo:	(AR) Agrícola Residencial		
Clasificación del Suelo:	(SRU) Suelo Rural		
Número de lotes:	308		
Lotes por excepción:	4, 5, 6, 16, 142, 205, 273, 298, 300, 301, 320		
ZONIFICACIÓN DEL SECTOR ACTUAL			
Zonificación:	A68.BR (A1002-25 (VU)); A31 (PQ)		
Lote mínimo:	1000 m <sup>2</sup>		
Forma de Ocupación del Suelo:	(RRR) Residencial rural restringido; (PQ) Protección ecológica		
Uso principal del Suelo:	(SR) Suelo Rural		
Lotes por excepción:	4, 5, 6, 16, 28, 30, 46, 65, 66, 67, 68, 111, 112, 113, 114, 118, 120, 123, 126, 129, 130, 132, 134, 136, 137, 138, 142, 180, 205, 208, 209, 226, 237, 258, 273, 277, 279, 281, 283, 284, 285, 287, 289, 290, 298, 300, 301, 312, 320		
Consolidación:	37,99%	Obras Civiles Ejecutadas	
		Calzadas	10%
		Aceras	60%
		Bordillos	70%
		Obras de Infraestructura Ejecutadas	
		Agua Potable	70,00%
		Alcantarillado	80,00%
Energía eléctrica	70,00%		
Anchos de vías trama vial interna	PASAJE	E6D	6,00m
	CALLE	E7 GRAL. ELOY ALFARO	12,00m
	CALLE	S8E GONZALO CORDOVA	8,00m
	PASAJE	S8E GONZALO CORDOVA	6,00m
	PASAJE	E6G LUIS LARREA ALBA	6,00m
	CALLE	GENERAL GARCÍA MORENO	10,00m
	CALLE	IGNACIO DE VEINTIMILLA Y VILLACIS	8,00m
	CALLE	S8B MARIANO SUAREZ	8,00m
	CALLE	ISIDRO AYORA	8,00m
	PASAJE	S8A JOSÉ MARÍA PLACIDO CAAMAÑO	6,00m
	CALLE	S7F EMILIO ESTRADA	8,00m
	CALLE	S8 LEONIDAS PLAZA	8,00m
	ESCALINATA	S8 LEONIDAS PLAZA	6,00m
	CALLE	E7D LIZARDO GARCIA	8,00m
	CALLE	S7E CARLOS JULIO AROSEMENA MONROY	20,00m
	PASAJE	E7A	6,00m
	CALLE	S7B JOSÉ JOAQUIN DE OLMEDO	8,00m
	CALLE	E7B JOSÉ JOAQUIN DE OLMEDO	8,00m
	CALLE	S7 VICENTE ROCAFUERTE	8,00m
	CALLE	E7A VICENTE RAMÓN ROCA	8,00m
	CALLE	S6C VICENTE RAMÓN ROCA	8,00m
	CALLE	E7C MANUEL ASZAZUBI	8,00m
	ESCALINATA	E7C MANUEL ASZAZUBI	6,00m
CALLE	S6B JOSÉ MARÍA VELASCO IBARRA	8,00m	
CALLE	E7C PEDRO JOSÉ ARTETA	8,00m	



UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO- OFICINA CENTRAL	
INFORME SOLT	CÓDIGO: UERB-OC-SOLT-2024-001

PASAJE	S6E DIEGO NOBOA	6.00m
CALLE	E7B FEDERICO PAEZ	8.00m
CALLE	S6 CAMILO PONCE ENRIQUEZ	8.00m
CALLE	E7D ANTONIO FLORES JUÓN	8.00m
CALLE	FRANCISCO ROBLES	8.00m
CALLE	AURELIO MOSQUERA	6.00m
PASAJE	OTTO AROSEMENA	6.00m
CALLE	JAIIME ROLDOS AGUILERA	8.00m
CALLE	S5 JUAN JOSÉ FLORES	8.00m
PASAJE	E7D GALO PLAZA LASSO	10.00m
PASAJE	E7C JUAN DE DIOS MARTINEZ	6.00m
PASAJE	E7C ANDRÉS CORDOVA	6.00m
PASAJE	S3H JERONIMO CARRIÓN	8.00m

RESUMEN DE ÁREAS		
DESCRIPCIÓN	ÁREA (m2)	%
Área Útil de Lotes	509,713.77	50.40
Área Faja de Protección de Quebrada/Talud Natural (Lotes)	72,618.10	7.18
Área Faja de Protección de Alta Tensión (Lotes)	3,381.90	0.33
Área Faja de Protección de Quebrada Y Río (Lotes)	258.02	0.03
Área de vías internas	85,845.91	8.49
Área Vía E35 Troncal de la Sierra y Afectación Vial E35	15,755.48	1.56
Área verde y equipamiento comunal 1	2,221.81	0.22
Área verde y equipamiento comunal 2	397.16	0.04
Área verde y equipamiento comunal 2A	663.24	0.07
Área verde y equipamiento comunal 3	2,552.13	0.25
Área verde y equipamiento comunal 4	1,822.14	0.18
Área verde y equipamiento comunal 5	1,696.31	0.17
Área verde y equipamiento comunal 6	2,033.32	0.20
Área verde y equipamiento comunal 7	2,844.19	0.28
Área verde y equipamiento comunal 7.1	511.83	0.05
Área verde y equipamiento comunal 8	6,710.37	0.66
Área verde y equipamiento comunal 9	2,379.17	0.24
Área verde y equipamiento comunal 6.1	939.98	0.09
Área verde y equipamiento comunal 10	2,129.41	0.21
Área verde y equipamiento comunal 11	1,423.20	0.14
Área verde y equipamiento comunal 12	7,017.91	0.69
Área verde y equipamiento comunal 13	596.52	0.06
Área verde y equipamiento comunal 14	2,603.68	0.26
Área verde y equipamiento comunal 15	987.02	0.10
Área verde y equipamiento comunal 16	153.10	0.02
Área verde y equipamiento comunal 17	1,426.99	0.14
Área verde y equipamiento comunal 18	4,781.43	0.47
Área verde y equipamiento comunal 19	2,133.88	0.21
Área verde y equipamiento comunal 20	1,914.77	0.19
Área verde y equipamiento comunal 21	1,177.88	0.12
Área Municipal 1: Faja de protección de talud y río; no computable	3,885.25	0.38
Área Municipal 2: Área faja de protección de quebrada; no computable	453.25	0.04
Área Municipal 3: Área faja de protección de quebrada; no computable	1,140.06	0.11
Área Municipal 4: Área faja de protección de quebrada; no computable	644.54	0.06
Área Municipal 4.1: Área faja de protección de quebrada; no computable	640.95	0.06



UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO- OFICINA CENTRAL

INFORME SOLT

CÓDIGO: UERB-OC-SOLT-2024-001

Área Municipal 5: Área faja de protección de alta tensión; no computable	1,767.63	0.17
Área Municipal 6: Área faja de protección de quebrada y alta tensión; no computable	161.70	0.02
Área Municipal 7: Área faja de protección de quebrada y alta tensión; no computable	25.49	-
Área Municipal 6.1: Área faja de protección de quebrada; no computable	715.59	0.07
Área Municipal 8: Área faja de protección de quebrada y alta tensión; no computable	2,770.17	0.27
Área Municipal 9: Área faja de protección de quebrada; no computable	490.43	0.05
Área Municipal 10: Área faja de protección de quebrada; no computable	571.69	0.06
Área Municipal 11: Área faja de protección de quebrada; no computable	373.02	0.04
Área Municipal 12: Área faja de protección de talud natural; no computable	1,886.82	0.19
Área Municipal 13: Área faja de protección de talud natural; no computable	834.35	0.08
Área Municipal 14: Área faja de protección de quebrada; no computable	1,812.10	0.18
Área Municipal 15: Área faja de protección de quebrada; no computable	1,989.98	0.20
Área Municipal 16: Área faja de protección de talud natural; no computable	839.52	0.08
Área Municipal 17: Área faja de protección de quebrada; no computable	438.45	0.04
Área Municipal Macrolote 1: Área bajo el borde superior de quebrada; no computable	6,024.80	0.60
Área Municipal Macrolote 2: Área retiro ribera de río; no computable	4,270.53	0.42
Área Municipal Macrolote 2 (A); no computable	3,152.85	0.31
Área Municipal Macrolote 3: Área bajo el borde superior de quebrada; no computable	2,643.35	0.26
Área Municipal Macrolote 4.A (1): Área bajo el borde superior de quebrada; no computable	5,921.22	0.59
Área Municipal Macrolote 4.A (2): Área bajo el borde superior de quebrada; no computable	3,786.21	0.37
Área Municipal Macrolote 4.A (3): Área bajo el borde superior de quebrada; no computable	2,178.65	0.22
Área Municipal Macrolote 4.B: Área retiro ribera de río; no computable	11,723.14	1.16
Área Municipal Macrolote 5.A: Área retiro ribera de río; no computable	25,035.16	2.48
Área Municipal Macrolote 5.B (1): Área bajo el borde superior de quebrada; no computable	2,112.45	0.21
Área Municipal Macrolote 5.B (2): Área bajo el borde superior de quebrada; no computable	1,395.26	0.14
Área Municipal Macrolote 6.2: Área retiro ribera de río; no computable	33,168.68	3.28
Área Municipal Macrolote 6.B: Área bajo el borde superior de quebrada; no computable	1,623.71	0.16
Área Municipal Macrolote 7: Área bajo el borde superior de quebrada; no computable	3,547.34	0.35
Área Municipal Macrolote 7 (A): Área bajo el borde superior de quebrada; no computable	1,882.46	0.19



UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO- OFICINA CENTRAL

INFORME SOLT

CÓDIGO: UERB-OC-SOLT-2024-001

Área Municipal Macrolote 8.A (1): Área bajo el borde superior de quebrada; no computable	6,645.98	0.66
Área Municipal Macrolote 8.A (2): Área bajo el borde superior de quebrada; no computable	5,138.93	0.51
Área Municipal Macrolote 8.C: Área bajo el borde superior de quebrada; no computable	12,649.42	1.25
Área Municipal Macrolote 8.B: Área retiro ribera de río; no computable	35,375.50	3.50
Área Municipal Macrolote 9: Área bajo el borde superior de quebrada; no computable	1,922.54	0.19
Área Municipal Macrolote 10.B (1): Área bajo el borde superior de quebrada; no computable	7,602.82	0.75
Área Municipal Macrolote 10.B (2): Área bajo el borde superior de quebrada; no computable	648.36	0.06
Área Municipal Macrolote 12: Área retiro ribera de río; no computable	30,926.31	3.06
Área Municipal Macrolote 13: Área bajo el borde superior de quebrada; no computable	7,136.53	0.71
Área Municipal Macrolote 14: Área bajo el borde superior de quebrada; no computable	1,155.28	0.11
Área Municipal Macrolote 15: Área bajo el borde superior de quebrada; no computable	4,059.42	0.40
Área Municipal Macrolote 16: Área bajo el borde superior de quebrada; no computable	6,576.44	0.65
Área Municipal Macrolote 17: Área bajo el borde superior de quebrada; no computable	22,854.11	2.26
Área bruta del terreno (Área Total)	1,011,289.06	100.00

% DE ÁREA VERDE EN RELACIÓN AL ÁREA ÚTIL DE LOTES	51,117.44	10.026
ÁREA BRUTA REGULARIZADA	1,011,289.06	

Los linderos correspondientes a las áreas verdes y equipamiento comunal (24), así como también las áreas municipales (47), objeto de transferencia de dominio a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en total 71 predios, son conforme el siguiente detalle.

Áreas verdes y comunales					
Nro.		Lindero	En parte	Total	Superficie
1	Área verde y equipamiento comunal 1	Norte: Punto de Intersección entre Calle Gral. Eloy Alfaro y Lote 297	-	0.00m	2,221,81m <sup>2</sup>
		Sur: Vía E 35 Troncal de la Sierra	-	70.16m	
		Este: Calle E7 Gral. Eloy Alfaro	-	Ld=83.58m	
		Oeste: Lote No. 297	-	52.97m	
2	Área verde y equipamiento comunal 2	Lindero	En parte	Total	397,16m <sup>2</sup>
		Norte: Lote No. 75	-	11.29m	
		Sur: Pasaje 58E Gonzalo Córdova	-	28.61m	
		Este: Lote No. 301	-	25.20m	
		Oeste: Área Municipal 1	-	Ld=29.12m	
3	Área verde y equipamiento comunal 2A	Lindero	En parte	Total	663,24m <sup>2</sup>
		Norte: Área Municipal 1	-	Ld=19.75m	
		Sur: Lote No. 11	9.84m	Ld=15.6m	
			5.76m		
		Este: Lote No. 11	47.51m	Ld=61.28m	
	Pasaje E6D	13.77m			
		Oeste: Área Municipal 1	-	Ld=70.16m	
4		Lindero	En parte	Total	Superficie
		Norte: Calle 58B Mariano Suarez	-	Ld=16.39m	





UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO- OFICINA CENTRAL  
INFORME SOLT CÓDIGO: UERB-OC-SOLT-2024-001

	Área verde y equipamiento comunal 3	Sur:	Calle E7 Gral. Eloy Alfaro	-	Ld=21.23m	
		Este:	Calle Ignacio de Veintimilla	-	159.60m	
		Oeste:	Lote No. 69	41.00m	129.85m	
			Lote No. 70	88.85m		
5	Área verde y equipamiento comunal 4	Lindero	En parte	Total	Superficie	
		Norte:	Lote No. 21	-		59.42m
		Sur:	Lote No. 20	-		43.98m
		Este:	Área Municipal 2	-		Ld=47.29m
		Oeste:	Calle General García Moreno	-		34.55m
6	Área verde y equipamiento comunal 5	Lindero	En parte	Total	Superficie	
		Norte:	Lote No. 41	-		44.21m
		Sur:	Escalinata 58	-		39.64m
		Este:	Calle General García Moreno	-		44.76m
		Oeste:	Calle E7D Lizandro García	-		44.20m
7	Área verde y equipamiento comunal 6	Lindero	En parte	Total	Superficie	
		Norte:	Área Municipal 3	-		Ld=106.93m
		Sur:	Lote No. 46	-		53.49m
		Este:	Calle Ignacio de Veintimilla	-		53.88m
		Oeste:	Lote No. 63	47.15m		Ld=59.23m
			Calle S7F Emilio Estrada	Lc=4.93m		
8	Área verde y equipamiento comunal 7	Lindero		Total	Superficie	
		Norte:	Área Municipal 5	67,54m		Ld=78.75m
			Calle S7E Carlos Julio Arosemena Monroy	11,21m		
		Sur:	Área Municipal 4	-		Ld=57.50m
		Este:	Calle Ignacio de Veintimilla	-		Ld=44.98m
		Oeste:	Lote No. 94	-		44.67m
9	Área verde y equipamiento comunal 7.1	Lindero		Total	Superficie	
		Norte:	Lote 96	-		52,64m
		Sur:	Área Municipal 4.1	-		Ld=57.16m
		Este:	Punto de intersección lindero Norte y Sur	-		0,00m
		Oeste:	Calle Ignacio de Veintimilla	-		26.15m
10	Área verde y equipamiento comunal 8	Lindero		Total	Superficie	
		Norte:	Calle S7 Vicente Rocafuerte	Ld=60.62m		Ld= 95.76m
			Lote No. 110	35.14m		
		Sur:	Área Municipal 5	-		109.57m
		Este:	Lote No. 110	14.22m		Ld=48.07m
			Lote No. 109	12.85m		
		Oeste:	Lote No. 123	21.00m		Ld=108.21m
			Lote No. 124	28.81m		
			Lote No. 125	22.06m		
			Lote No. 126	Ld=30.77m		
11	Área verde y equipamiento comunal 9	Lindero	En parte	Total	Superficie	
		Norte:	Área Municipal 8	-		Ld=52.41m
		Sur:	Área Municipal 8	-		Ld=36.59m
		Este:	Área Municipal 8	-		Ld=75.96m
		Oeste:	Calle General García Moreno	-		Ld=71.25m
12	Área verde y equipamiento comunal 6.1	Lindero	En parte	Total	Superficie	
		Norte:	Área Municipal 6.1	-		Ld=58.62m
		Sur:	Lote No. 118	-	34.69m	939,98m <sup>2</sup>



UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO- OFICINA CENTRAL

INFORME SOLT

CÓDIGO: UERB-OC-SOLT-2024-001

		<b>Este:</b>	Escalinata E7C Manuel Ascázubi	37,25m		Ld=41,96m	
			Calle E7C Manuel Ascázubi	Lc=4,71m			
		<b>Oeste:</b>	Punto de intersección lindero Norte y Sur	-		0,00m	
			<b>Lindero</b>	<b>En parte</b>	<b>Total</b>	<b>Superficie</b>	
13	Área verde y equipamiento comunal 10	<b>Norte:</b>	Lote No. 167	94,85m		2.129,41m <sup>2</sup>	
			Área Verde y Equipamiento Comunal 11	0,63m			Ld=95,48m
		<b>Sur:</b>	Lote No. 166	-			54,53m
		<b>Este:</b>	Área Municipal 9	-			Ld=55,61m
		<b>Oeste:</b>	Calle E7A Vicente Ramón Roca	-			24,93m
			<b>Lindero</b>	<b>En parte</b>	<b>Total</b>	<b>Superficie</b>	
14	Área verde y equipamiento comunal 11	<b>Norte:</b>	Pasaje S6E	38,03m		1.423,20m <sup>2</sup>	
		<b>Sur:</b>	Área Municipal 10	-			Ld=58,69m
		<b>Este:</b>	Lote No. 179	32,93m			Ld=40,13m
			Pasaje S6E	Lc=4,74m Lc=2,46m			
		<b>Oeste:</b>	Lote No. 168	2,98m			Ld=24,97m
			Lote No. 167	Ld=21,36m			
			Área Verde y Equipamiento Comunal 10	0,63m			
			<b>Lindero</b>	<b>En parte</b>	<b>Total</b>	<b>Superficie</b>	
15	Área verde y equipamiento comunal 12	<b>Norte:</b>	Calle S6 Camilo Ponce Enriquez	65,59m		7.017,91m <sup>2</sup>	
			Lote No. 228	19,66m			Ld=85,25m
		<b>Sur:</b>	Calle S6B José María Velasco Ibarra	-			Ld=106,08m
		<b>Este:</b>	Lote No. 226	42,42m			Ld=84,59m
			Lote No. 227	42,17m			
		<b>Oeste:</b>	Lote No. 229	26,83m			Ld=80,13m
Lote No. 228	53,30m						
			<b>Lindero</b>	<b>En parte</b>	<b>Total</b>	<b>Superficie</b>	
16	Área verde y equipamiento comunal 13	<b>Norte:</b>	Punto de intersección entre Área Municipal 12 y Calle E7 Gral. Eloy Alfaro	-		596,52m <sup>2</sup>	
		<b>Sur:</b>	Lote No. 152	-			11,63m
		<b>Este:</b>	Calle E7 Gral. Eloy Alfaro	-			Ld=107,46m
		<b>Oeste:</b>	Área Municipal 12	-			Ld=107,90m
			<b>Lindero</b>	<b>En parte</b>	<b>Total</b>	<b>Superficie</b>	
17	Área verde y equipamiento comunal 14	<b>Norte:</b>	Propiedad Particular	-		2.603,68m <sup>2</sup>	
		<b>Sur:</b>	Área Municipal 16	-			Ld=76,61m
		<b>Este:</b>	Calle E7 Gral. Eloy Alfaro	-			Ld=135,17m
		<b>Oeste:</b>	Propiedad Particular	-			Ld=78,24m
			<b>Lindero</b>	<b>En parte</b>	<b>Total</b>	<b>Superficie</b>	
18	Área verde y equipamiento comunal 15	<b>Norte:</b>	Lote No. 324	45,00m		987,02m <sup>2</sup>	
			Lote No. 325	13,50m			58,50m
		<b>Sur:</b>	Lote No. 290	-			33,78m
		<b>Este:</b>	Área Municipal 11	-			Ld=38,49m
		<b>Oeste:</b>	Calle E7 Gral. Eloy Alfaro	-			25,08m
			<b>Lindero</b>	<b>En parte</b>	<b>Total</b>	<b>Superficie</b>	
19	Área verde y equipamiento comunal 16	<b>Norte:</b>	Lote No. 84	-		153,10m <sup>2</sup>	
		<b>Sur:</b>	Lote No. 81	-			10,61m
		<b>Este:</b>	Calle E7 Gral. Eloy Alfaro	-			10,75m
		<b>Oeste:</b>	Lote No. 81	6,72m			Ld=13,90m
			Lote No. 84	7,25m			



UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO- OFICINA CENTRAL  
INFORME SOLT CÓDIGO: UERB-OC-SOLT-2024-001

Nro.	Descripción	Lindero		En parte	Total	Superficie
		Norte:	Sur:			
20	Área verde y equipamiento comunal 17	Norte:	Lote No. 151	-	16.98m	1.426,99m <sup>2</sup>
		Sur:	Lote No. 149	-	30.70m	
		Este:	Calle E7 Graf. Eloy Alfaro	-	Ld=80.15m	
		Oeste:	Área Municipal 13	-	Ld=83.89m	
21	Área verde y equipamiento comunal 18	Lindero		En parte	Total	4.781,43m <sup>2</sup>
		Norte:	Lote No. 314	76.02m	Ld=110.78m	
			Área Municipal 14	Ld=34.76m		
		Sur:	Lote No. 190	-	64.74m	
		Este:	Área Municipal 14	-	Ld=118.33m	
		Oeste:	Calle Aurelio Mosquera	5.27m	Ld=94.32m	
	Lote No. 314	44.56m				
	Calle Ignacio de Velintimilla	Ld=44.49m				
22	Área verde y equipamiento comunal 19	Lindero		En parte	Total	2.133,88m <sup>2</sup>
		Norte:	Propiedad Particular	34.93m	Ld=68.27m	
				Ld=33.34m		
		Sur:	Lote No. 233	39.78m	Ld=68.99m	
			Calle E7B Federico Paez	Lc=20.48m		
			Calle Francisco Robles	8.73m		
Este:	Lote No. 219	-	52.00m			
Oeste:	Lote No. 245	26.67m	Ld=43.27m			
Oeste:	Lote No. 233	16.60m				
23	Área verde y equipamiento comunal 20	Lindero		En parte	Total	1.914,77m <sup>2</sup>
		Norte:	Propiedad Particular	-	59.52m	
		Sur:	Área Municipal 15	-	Ld= 32.67m	
		Este:	Área Municipal 15	-	Ld= 95.52m	
		Oeste:	Lote No. 248	42.74m	60.77m	
	Calle Jaime Roldos Aguilera	8.00m				
	Lote No. 247	10.03m				
24	Área verde y equipamiento comunal 21	Lindero		En parte	Total	1.177,88m <sup>2</sup>
		Norte:	Lote No. 323	-	41.09m	
		Sur:	Lote No. 321	-	26.51m	
		Este:	Área Municipal 17	-	Ld= 45.01m	
		Oeste:	Pasaje E7D Galo Plaza Lasso	Ld=44.10m	Ld=44.71m	
	Lote No. 322	0.61m				

Nro.	ÁREAS MUNICIPALES					
Nro.	Descripción	Lindero		En parte	Total	Superficie
		Norte:	Sur:			
1	Área Municipal 1: Faja de protección de talud y río; no computable	Lindero		En parte	Total	3.885,25m <sup>2</sup>
		Norte:	Área Municipal Macrolote 4.B	Ld=100.07m	Ld=112.66m	
			Lote No. 75	12.59m		
		Sur:	Vía E 35 Troncal de la Sierra	9.66m	Ld=74,42m	
			Área Verde y Equipamiento Comunal 2A	Ld=19.75m		
			Lote No. 11	4.54m		
				28.98m		
			Pasaje S8E Gonzalo Cordova	8.49m		
		Este:	Área Verde y Equipamiento Comunal 2	Ld= 29,12m	Ld=160,75m	
			Pasaje S8E Gonzalo Cordova	3.00m		
	Área Verde y Equipamiento Comunal 2A	Ld=70.16m				
	Pasaje E6D	Ld=58.47m				
Oeste:	Área Municipal Macrolote 4.B	17,05m	Ld=160.43m			

*Autorevisado*



UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO- OFICINA CENTRAL	
INFORME SOLT	CÓDIGO: UERB-OC-SOLT-2024-001

		Área Municipal Macrolote 2	Ld=143.38m		
		Lindero	En parte	Total	Superficie
2	Área Municipal 2: Área faja de protección de quebrada; no computable	Norte: Lote No. 21	-	10.00m	453, 25m <sup>2</sup>
		Sur: Lote No. 20	-	22.77m	
		Este: Borde Superior de Quebrada	6.97m	Ld=36.91m	
			Ld=29.94m		
Oeste: Área Verde y Equipamiento Comunal 4	-	Ld=47.29m			
3	Área Municipal 3: Área faja de protección de quebrada; no computable	Lindero	En parte	Total	1, 140,06m <sup>2</sup>
		Norte: Borde Superior de Quebrada	-	Ld=119.00m	
		Sur: Área Verde y Equipamiento Comunal 6	-	Ld= 106.93 m	
		Este: Calle Ignacio de Veintimilla	-	17.57m	
Oeste: Lote No.63	-	10.31m			
4	Área Municipal 4: Área faja de protección de quebrada; no computable.	Lindero	En parte	Total	644,54m <sup>2</sup>
		Norte: Área Verde y Equipamiento Comunal 7	-	Ld= 66,32m	
		Sur: Borde Superior de Quebrada	-	Ld=62,31m	
		Este: Calle Ignacia de Veintimilla	-	Ld=11,50m	
Oeste: Lote No.94	-	10,78m			
5	Área Municipal 4.1: Área faja de protección de quebrada; no computable	Lindero	En parte	Total	640,95m <sup>2</sup>
		Norte: Área Verde y Equipamiento Comunal 7.1	Ld= 57.16m	Ld=64,79m	
			Lote No. 96		
		Sur: Borde Superior de Quebrada	Ld=18.20m	Ld=64,22m	
Ld=46.02m					
Este: Lote No.97	-	8.39m			
Oeste: Calle Ignacio de Veintimilla	-	13.56m			
6	Área Municipal 5: Área faja de protección de alta tensión; no computable	Lindero	En parte	Total	1,767,63m <sup>2</sup>
		Norte: Área Verde y Equipamiento Comunal 8	-	109.57m	
		Sur: Área Verde y Equipamiento Comunal 7	-	67.54m	
			Lote No.109		
Este: Calle Ignacio de Veintimilla	2.85m	24.27m			
Oeste: Calle S7E Carlos Julio Arosemena Monroy	-	34.68m			
7	Área Municipal 6: Área faja de protección de quebrada y alta tensión; no computable	Lindero	En parte	Total	161,70m <sup>2</sup>
		Norte: Punto de intersección entre Calle General García Moreno y Borde Superior de Quebrada	-	0.00m	
		Sur: Punto de intersección entre Calle General García Moreno y Borde Superior de Quebrada	-	0.00m	
			Este: Borde Superior de Quebrada		
Oeste: Calle General García Moreno	-	34.44m			
8	Área Municipal 7: Área faja de protección de quebrada y alta tensión; no computable	Lindero	En parte	Total	25,49m <sup>2</sup>
		Norte: Punto de intersección entre Calle General García Moreno y Borde Superior de Quebrada	-	0.00m	
		Sur: Punto de intersección entre Calle General García Moreno y Borde Superior de Quebrada	-	0.00m	
Este: Borde Superior de Quebrada	-	Ld=15.04m			



UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO- OFICINA CENTRAL  
INFORME SOLT CÓDIGO: UERB-OC-SOLT-2024-001

		Oeste:		-	12.44m	
9	Área Municipal 6.1: Área faja de protección de quebrada; no computable		Lindero	En parte	Total	Superficie
		Norte:	Lote No. 118	2.00m	Ld=81.55 m	715,59m <sup>2</sup>
			Borde Superior de Quebrada	Ld=52.37m Ld=27.18m		
		Sur:	Área Verde y Equipamiento Comunal 6.1	Ld=58.62m	Ld=61.62m	
			Escalinata E7C	3.00m		
		Este:	Lote No. 116	10.04m	Ld=12.95m	
			Escalinata E7C	2.91m		
		Oeste:	Lote No. 118	-	14.07m	
10	Área Municipal 8: Área faja de protección de quebrada y alta tensión; no computable		Lindero	En parte	Total	
		Norte:	Borde Superior de Quebrada	Ld=116.15m	Ld=152.74m	2.770.17m <sup>2</sup>
			Área Verde y Equipamiento Comunal 9	Ld=36.59m		
		Sur:	Área Verde y Equipamiento Comunal 9	Ld=52.41m	Ld=142.64m	
			Borde Superior de Quebrada	Ld=90.23m		
		Este:	Borde Superior de Quebrada	-	Ld=101.89m	
		Oeste:	Calle General García Moreno	59.62m	Ld=145.95m	
			Área Verde y Equipamiento Comunal 9	Ld=76.04m		
Calle General García Moreno	10.29m					
11	Área Municipal 9: Área faja de protección de quebrada; no computable		Lindero	En parte	Total	Superficie
		Norte:	Área Verde y Equipamiento Comunal 10	-	Ld=55.61 m	490,43m <sup>2</sup>
			Sur:	Borde Superior de Quebrada		
		Este:	Área Municipal 10	-	Ld=13.07m	
		Oeste:	Lote No. 166	-	25.85m	
12	Área Municipal 10: Área faja de protección de quebrada; no computable		Lindero	En parte	Total	
		Norte:	Área Verde y Equipamiento Comunal 11	-	Ld=58.69m	571,69m <sup>2</sup>
			Sur:	Borde Superior de Quebrada		
		Este:	Lote No. 179	-	11.36m	
		Oeste:	Área Municipal 9	-	Ld=13.07m	
13	Área Municipal 11: Área faja de protección de quebrada; no computable		Lindero	En parte	Total	
		Norte:	Lote No. 325	-	10.89m	373.02m <sup>2</sup>
			Sur:	Lote No. 290		
		Lote No. 284		11.71m		
		Este:	Borde Superior de Quebrada	-	Ld=35.27m	
		Oeste:	Área Verde y Equipamiento Comunal 15	-	Ld=38.49m	
14	Área Municipal 12: Área faja de protección de salud natural; no computable		Lindero	En parte	Total	
		Norte:	Lote No. 255	-	12.37m	1.886.82m <sup>2</sup>
			Sur:	Lote No. 152		
		Este:	Calle E7 Gral. Eloy Alfaro	109.06m	Ld=216.96m	
			Área Verde y Equipamiento Comunal 13	107.90m		
		Oeste:	Área Municipal Macrolote 8.B	-	Ld=212.59m	
15	Área Municipal 13: Área faja de		Lindero	En parte	Total	
		Norte:	Lote No. 151	-	10.32m	834,35m <sup>2</sup>
			Sur:	Lote No. 149		

*Quito*



UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO- OFICINA CENTRAL

INFORME SOLT

CÓDIGO: UERB-OC-SOLT-2024-001

Nro.	Descripción	Líndero			Superficie	
		Este	Sur	Oeste		
16	Área Municipal 14: Área faja de protección de quebrada; no computable	Este:	Área Verde y Equipamiento Comunal 17	-	Ld=83.89m	
		Oeste:	Área Municipal Macrolote 6.2	-	Ld=82.98m	
			Líndero	En parte	Total	
		Norte:	Borde Superior de Quebrada	-	Ld=48.09m	
		Sur:	Área Verde y Equipamiento Comunal 18	Ld=34.76	Ld=64.12m	
			Lote No. 190	30.41m		
17	Área Municipal 15: Área faja de protección de quebrada; no computable	Este:	Borde Superior de Quebrada	Ld=53.60m Ld=91.44m	Ld=145.04m	
		Oeste:	Lote No. 197	9.79m	Ld=128.85m	
			Calle Aurelio Mosquera	0.73m		
			Área Verde y Equipamiento Comunal 18	Ld=118.33m		
			Líndero	En parte	Total	
		Norte:	Propiedad Particular	-	14.68m	
Sur:	Borde Superior de Quebrada	-	Ld=41.78m			
18	Área Municipal 16: Área faja de protección de talud natural; no computable	Este:	Borde Superior de Quebrada	Ld=77.49m Ld=88.85m	Ld=166.34m	
		Oeste:	Área Verde y Equipamiento Comunal 20	Ld=95.52m Ld=32.67m	Ld=157.37m	
			Lote No. 247	29.18m		
			Líndero	En parte	Total	
		Norte:	Área Verde y Equipamiento Comunal 14	-	Ld=76.61m	
		Sur:	Propiedad Particular	-	Ld=93.39m	
19	Área Municipal 17: Área faja de protección de quebrada; no computable	Este:	Calle E7 Graf. Eloy Alfaro	-	25.00m	
		Oeste:	Propiedad Particular	-	14.37m	
			Líndero	En parte	Total	
		Norte:	Lote No. 323	-	12.49m	
		Sur:	Lote No. 321	-	17.76m	
		Este:	Borde Superior de Quebrada	-	Ld=40.13m	
	Oeste:	Área Verde y Equipamiento Comunal 21	-	Ld=45.01m		

ÁREAS MUNICIPALES - MACROLOTES					
Nro.	Descripción	Líndero			Superficie
		Este	Sur	Oeste	
1	Área Municipal Macrolote 1: Área bajo el borde superior de quebrada; no computable	Norte:	Área Municipal Macrolote 3	-	51.02m
		Sur:	Vía E 35 Troncal de la Sierra	-	Ld=9.14m
		Este:	Quebrada Barrotieta	-	Ld=240.40m
		Oeste:	Borde Superior de Quebrada	Ld=66.49m	Ld=370.30m
				Ld=47.44m	
				Ld=54.03m	
Ld=43.07m					
		Ld=67.96m			
		Ld=45.30m			
		Ld=46.01m			
2	Área Municipal Macrolote 2: Área retiro ribera de río; no computable		Líndero	En parte	Total
		Norte:	Área Municipal Macrolote 4.B	-	14.79m
		Sur:	Vía E 35 Troncal de la Sierra	-	30.40m
		Este:	Área Municipal 1	-	Ld=143.38m
	Oeste:	Río el Rosario	-	Ld=175.94m	
3			Líndero	En parte	Total



UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO- OFICINA CENTRAL  
INFORME SOLT CÓDIGO: UERB-OC-SOLT-2024-001

	Área Municipal Macrolote 2 (A); no computable	Norte:	Vía E 35 Troncal de la Sierra	150.85m 87.66m	Ld=238.51m	
		Sur:	Propiedad Particular	-	Ld=229.21m	
		Este:	Propiedad Particular	-	12.90m	
		Oeste:	Punto de intersección entre Vía E 35 y Propiedad Particular	-	0.00m	
		Lindero	En parte	Total	Superficie	
4	Área Municipal Macrolote 3: Área bajo el borde superior de quebrada; no computable	Norte:	Área Municipal Macrolote 4.A (1)	-	12.00m	
		Sur:	Área Municipal Macrolote 1	-	51.02m	
		Este:	Quebrada Barrotieta	-	Ld=174.69m	
		Oeste:	Borde Superior de Quebrada	Ld=29.94m	Ld=241.65m	
				Ld=58.59m		
				Ld=36.04 m		
Ld=36.78 m						
		Ld=80.30m				
		Lindero	En parte	Total	Superficie	
5	Área Municipal Macrolote 4.A (1): Área bajo el borde superior de quebrada; no computable	Norte:	Área Municipal Macrolote 7	-	Ld=53.59m	
		Sur:	Lote 23	-	Ld=12.06 m	
			Área Municipal Macrolote 3	-	12.00 m	
		Este:	Quebrada Barrotieta	-	Ld=283.93m	
		Oeste:	Borde Superior de Quebrada	Calle General García Moreno	Lc=22.08m	Ld=398.07m
				Ld=188.90m		
Ld=97.83m						
Ld=82.29m						
		6.97m				
		Lindero	En parte	Total	Superficie	
6	Área Municipal Macrolote 4.A (2): Área bajo el borde superior de quebrada; no computable	Norte:	Área Municipal Macrolote 5.B (2)	Ld=84.01m	Ld=124.32m	
			Área Municipal Macrolote 7 (A)	Ld=40.31m		
		Sur:	Borde Superior de Quebrada	Ld=88.44m	Ld=148.72m	
				Ld=60.28m		
		Este:	Calle García Moreno	-	Lc=23.48m	
		Oeste:	Calle Ignacio de Veintimilla	-	Ld=33.01m	
		Lindero	En parte	Total	Superficie	
7	Área Municipal Macrolote 4.A (3): Área bajo el borde superior de quebrada; no computable	Norte:	Área Municipal Macrolote 5.B (1)	-	Ld=127.51m	
		Sur:	Borde Superior de Quebrada	Ld=38.39m	Ld=157.39m	
				Ld=119.00m		
		Este:	Calle Ignacio de Veintimilla	-	Ld=41.89m	
		Oeste:	Borde Superior de Quebrada	-	Ld=13.25m	
		Lindero	En parte	Total	Superficie	
8	Área Municipal Macrolote 4.B: Área retiro ribera de río; no computable	Norte:	Área Municipal Macrolote 5.A	-	74.88m	
		Sur:	Área Municipal Macrolote 2	14.79m	Ld=114.86m	
			Área Municipal 1	Ld=100.07m		
		Este:	Área Municipal 1	Lote No. 75	Ld=31.22m	
				Lote No. 76	Ld=17.52m	
				Lote No. 77	Ld=25.27m	
				Lote No. 78	Ld=19.51m	
				Lote No. 79	Ld=23.22m	
				Lote No. 80	Ld=27.07m	
				Lote No. 81	Ld=20.75m	
Oeste:	Rio el Rosario	-	Ld=134.89m			
		Lindero	En parte	Total	Superficie	
9	Área Municipal Macrolote 5.A:	Norte:	Área Municipal Macrolote 6.2	-	108.66m	25.035,16m <sup>2</sup>

*Quito renace*



UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO- OFICINA CENTRAL  
INFORME SOLT CÓDIGO: UERB-OC-SOLT-2024-001

	Sur:	Área Municipal Macrolote 4.B	-	74.88m		
Área retiro ribera de río; no computable	Este:	Lote No. 89	Ld=147.52m	Ld=310.87 m		
		Lote No. 88	Ld=28.58m			
		Lote No. 87	Ld=29.62m			
		Lote No. 86	Ld=24.37m			
		Lote No. 85	Ld=33.35m			
		Lote No. 82	Ld=47.43m			
	Oeste:	Río el Rosario	-	Ld=312.44m		
10	Norte:	Lindero	En parte	Total	Superficie	
		Borde Superior de Quebrada	Ld=48.38m	Ld=135.03m	2.112,45m <sup>2</sup>	
			Ld=24.34m			
	Ld=62.31m					
	Sur:	Área Municipal Macrolote 4.A (3)	-	Ld=127.51m		
	Este:	Calle Ignacio de Veintimilla	-	Ld=24.30m		
Oeste:	Borde Superior de Quebrada	-	Ld=17.15m			
11	Norte:	Lindero	En parte	Total	Superficie	
		Borde Superior de Quebrada	-	Ld=18.20m	1.395,26m <sup>2</sup>	
		Sur:	Área Municipal Macrolote 4.A (2)	-		Ld=84.01m
		Este:	Área Municipal Macrolote 7 (A)	-		63.91m
Oeste:	Calle Ignacio de Veintimilla	-	25.43m			
12	Norte:	Lindero	En parte	Total	Superficie	
		Área Municipal Macrolote 8.B	-	101.86m	33.168,68m <sup>2</sup>	
	Sur:	Área Municipal Macrolote 5.A	-	108.66m		
	Este:	Área Municipal 13	Ld=82.98m	Ld=348.00m		
		Lote No. 149	Ld=35.61m			
		Lote No. 148	Ld=40.76m			
		Lote No. 147	Ld=42.22m			
		Lote No. 146	Ld=33.14m			
		Lote No. 145	Ld=36.69m			
		Lote No. 144	Ld=40.48m			
Lote No. 143	Ld=36.12m					
Oeste:	Río el Rosario	-	Ld=430.25m			
13	Norte:	Lindero	En parte	Total	Superficie	
		Borde Superior de Quebrada	Ld=54.20m	Ld=130.76m	1.623,71m <sup>2</sup>	
			Ld=30.73m			
	Ld=45.83m					
	Sur:	Área Municipal Macrolote 8.A (2)	-	Ld=98.55m		
Este:	Área Municipal Macrolote 10.B (2)	-	Ld=44.52m			
Oeste:	Área Municipal Macrolote 9	-	15.90m			
14	Norte:	Lindero	En parte	Total	Superficie	
		Área Municipal Macrolote 8.A (1)	59.74m	Ld=113.50m	3.547,34m <sup>2</sup>	
	Borde Superior de Quebrada	Ld=53.76m				
	Sur:	Borde Superior de Quebrada	Ld=66.76m	Ld=120.35m		
	Área Municipal Macrolote 4.A (1)	Ld=53.59m				
	Este:	Quebrada Barrotieta	-	Ld=161.93m		
	Oeste:	Calle General García Moreno	3.96m	Ld=152.36m		
Borde Superior de Quebrada		Ld=80.00m				
Ld=54.31m						
Calle General García Moreno	Ld=14.09m					
15	Norte:	Lindero	En parte	Total	Superficie	
Área Municipal Macrolote 7	Borde Superior de Quebrada	Ld=46,02m	Ld=110.61m	1.882,46m <sup>2</sup>		





UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO- OFICINA CENTRAL

INFORME SOLT

CÓDIGO: UERB-OC-SOLT-2024-001

			Ld=64.59m		
	(A): Área bajo el borde superior de quebrada; no computable	Sur:	Área Municipal Macrolote 4.A (2)	-	Ld=40.31m
		Este:	Calle General García Moreno	-	Lc=20.48m
		Oeste:	Área Municipal Macrolote 5.B (2)	-	63.91m
			Lindero	En parte	Total
16	Área Municipal Macrolote 8.A (1): Área bajo el borde superior de quebrada; no computable	Norte:	Área Municipal Macrolote 10.B (1)	Ld=152.99m	Ld=243.22m
			Borde Superior de Quebrada	Ld=90.23m	
		Sur:	Calle General García Moreno	Ld=20.72m	
			Área Municipal 8	Ld=116.16m	Ld=175.90m
			Área Municipal Macrolote 7	59.74m	
		Este:	Quebrada Barrotieta	-	Ld=150.67m
		Oeste:	Calle Ignacio de Veintimilla	Ld=26.10m	
			Borde Superior de Quebrada	Ld=101.89m	
			Calle General García Moreno	6.68m	
			Borde Superior de Quebrada	Ld=15.04m	Ld=201.54m
			Calle General García Moreno	5.77m	
			Borde Superior de Quebrada	Ld=38.24m	
			Calle General García Moreno	7.82m	
			Lindero	En parte	Total
17	Área Municipal Macrolote 8.A (2): Área bajo el borde superior de quebrada; no computable	Norte:	Área Municipal Macrolote 9	Ld=167.32m	
			Área Municipal Macrolote 6.B	Ld=98.55m	Ld=291.66m
			Área Municipal Macrolote 10.B (2)	Ld=25.80m	
		Sur:	Borde Superior de Quebrada	Ld=83.33m	
				Ld=52.37m	
				Ld=27.18m	Ld=263.27m
				Ld=50.43m	
				Ld=49.97m	
		Este:	Calle Ignacio de Veintimilla	-	26.60m
		Oeste:	Punto de Intersección entre Lote No. 162 y Lote No. 122	-	0.00m
			Lindero	En parte	Total
18	Área Municipal Macrolote 8.C: Área bajo el borde superior de quebrada; no computable	Norte:	Área Municipal Macrolote 13	-	Ld=85.02
			Borde Superior de Quebrada	Ld=72.88m	
		Sur:	Área Municipal Macrolote 10.B (1)	8.29m	Ld=81.17m
		Oeste:	Quebrada Barrotieta	Ld=377.90m	
				Ld=34.88m	
				Ld=195.07m	
			Borde Superior de Quebrada	9.22m	Ld=643.17m
				19.13m	
				6.21m	
				0.76m	
		Oeste:	Propiedad Particular	22.96m	
			Área Municipal Macrolote 13	Ld=223.19m	
				Ld=80.51m	
				Ld=87.54m	
			Borde Superior de Quebrada	Ld=47.28m	Ld=749.74m
				Ld=50.92m	
				Ld=44.93m	
				Ld=33.21m	
				Ld=57.51m	

*Quito*



UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO- OFICINA CENTRAL  
INFORME SOLT CÓDIGO: UERB-OC-SOLT-2024-001

			Ld=48.09m			
			Ld=53.60m			
		Lindero	En parte	Total	Superficie	
19	Área Municipal Macrolote 8.B: Área retiro ribera de río; no computable	Norte: Área Municipal Macrolote 12	-	88.19m	35.375,50m <sup>2</sup>	
		Sur: Área Municipal Macrolote 6.2	-	101.86m		
		Este: Área Municipal 12	Ld=212.59m	Ld=471.49m		
			Lote No. 152			Ld=131.21m
			Lote No. 151			Ld=127.69m
Oeste: Río el Rosario	-	Ld=404.97m				
20	Área Municipal Macrolote 9: Área bajo el borde superior de quebrada; no computable	Lindero	En parte	Total	Superficie	
		Norte: Borde Superior de Quebrada	Ld=40.53m	Ld=84.31m		
			Ld=43.78m			
		Sur: Área Municipal Macrolote 8.A (2)	-	Ld=167.66m		
		Este: Área Municipal Macrolote 6.B	-	15.90m		
		Oeste: Borde Superior de Quebrada	Ld=65.00m	Ld=138.02m		
Ld=29.75m						
Ld=28.93m						
Ld=14.34m						
21	Área Municipal Macrolote 10.B (1): Área bajo el borde superior de quebrada; no computable	Lindero	En parte	Total	Superficie	
		Norte: Área Municipal Macrolote 8.C	8.29m	Ld=156.65m		
			Borde Superior de Quebrada		Ld=148.36m	
		Sur: Área Municipal Macrolote 8.A (1)	-	Ld=152.99m		
		Este: Quebrada Barrotieta	-	Ld=361.15m		
		Oeste: Borde Superior de Quebrada	Ld=91.44m	Ld=438.18m		
			Ld=145.49m			
Ld=47.28m						
Ld=48.26m						
Ld=60.23m						
Calle Ignacio de Veintimilla	21.07m					
22	Área Municipal Macrolote 10.B (2): Área bajo el borde superior de quebrada; no computable	Lindero	En parte	Total	Superficie	
		Norte: Borde Superior de Quebrada	0.61m	Ld=79.33m		
			1.27m			
			Ld=38.64m			
			Ld=38.81m			
		Sur: Área Municipal Macrolote 8.A (2)	-	Ld=25.80m		
Este: Calle Ignacio de Veintimilla	-	22.62m				
Oeste: Área Municipal Macrolote 6.B	-	Ld=44.52m				
23	Área Municipal Macrolote 12: Área retiro ribera de río; no computable	Lindero	En parte	Total	Superficie	
		Norte: Quebrada	-	159.20m		
		Sur: Área Municipal Macrolote 8.B	-	88.19m		
		Este: Lote No. 319	Ld=105.84m	Ld=321.71m		
			Lote No. 318		Ld=65.76m	
			Lote No. 256		Ld=33.82m	
Lote No. 255	Ld=116.29m					
Oeste: Río el Rosario	-	Ld=463.23m				
24	Área Municipal Macrolote 13: Área bajo el borde superior de quebrada; no computable	Lindero	En parte	Total	Superficie	
		Norte: Área Municipal Macrolote 14	18.80m	Ld=593.76m		
			Ld=88.85m			
			Ld=41.78m			
			Ld=152.68m			
Oeste: Borde Superior de Quebrada	Ld=32.53m					



UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO- OFICINA CENTRAL

INFORME SOLT

CÓDIGO: UERB-OC-SOLT-2024-001

		Calle Jaime Roldas Aguilera	17.33m		
		Borde Superior de Quebrada	Ld=24.87m		
			Ld=216.92m		
	Sur:	Área Municipal Macrolote 8.C	Ld=85.01m	Ld=308.2m	
			Ld=223.19m		
	Este:	Quebrada Barrotieta	-	Ld=116.43m	
	Oeste:	Propiedad Particular	-	37.23m	
25	Área Municipal Macrolote 14: Área bajo el borde superior de quebrada; no computable	Lindero	En parte	Total	Superficie
	Norte:	Propiedad Particular	-	12.18m	1.155,28m <sup>2</sup>
	Sur:	Área Municipal Macrolote 13	-	18.80m	
	Este:	Quebrada Barrotieta	-	Ld=67.27m	
	Oeste:	Borde Superior de Quebrada	-	Ld=77.49m	
26	Área Municipal Macrolote 15: Área bajo el borde superior de quebrada; no computable	Lindero	En parte	Total	Superficie
	Norte:	Área Municipal Macrolote 16	-	45.79m	4.059,42m <sup>2</sup>
	Sur:	Punto de Interseccion entre Propiedad Particular y Área Municipal Macrolote 16	-	0.00m	
	Este:	Propiedad Particular	-	Ld=338.94m	
	Oeste:	Borde Superior de Quebrada	Ld=56.31m	Ld= 331.68m	
			Ld=40.13m		
			Ld=66.74m		
			Ld=42.61m		
			Ld=46.28m		
			Ld=42.89m		
			Ld=36.72m		
27	Área Municipal Macrolote 16: Área bajo el borde superior de quebrada; no computable	Lindero	En parte	Total	Superficie
	Norte:	Área Municipal Macrolote 17	Ld=208.18m	Ld=270.46m	6.576,44m <sup>2</sup>
		Borde Superior de Quebrada	Ld=62.28m		
	Sur:	Borde Superior de Quebrada	Ld=29.65m	Ld=275.06m	
		Pasaje Galo Plaza Lasso	Ld=44.91m		
		Borde Superior de Quebrada	Ld=22.33m		
			Ld=100.99m		
	Este:	Borde Superior de Quebrada	45.79m	Ld=180.23m	
		Quebrada Barrotieta	31.39m		
			-		
	Oeste:	Borde Superior de Quebrada	Ld=53.55m	Ld=355.52m	
			Ld=50.77m		
			Ld=125.77m		
			Ld=61.02m		
			Ld=19.98m		
			Ld=20.07m		
			Ld=24.36m		
28	Área Municipal Macrolote 17: Área bajo el borde superior de quebrada; no computable	Lindero	En parte	Total	Superficie
	Norte:	Franja de Protección de Oleoducto	-	13.72m	22.854,11m <sup>2</sup>
	Sur:	Área Municipal Macrolote 16	-	Ld=208.18m	
	Este:	Quebrada Barrotieta	-	Ld=367.12m	
	Oeste:	Borde Superior de Quebrada	Ld=326.60m	Ld=1647.48m	
			Ld=378.17m		
			Ld=316.59m		
			Ld=330.36m		
			Ld=260.49m		
			Ld=35.27m		

*Quito*



UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO- OFICINA CENTRAL

INFORME SOLT

CÓDIGO: UERB-OC-SOLT-2024-001

### 4.3 ANEXOS TÉCNICOS

#### 4.3.1 NOMENCLATURA VIAL

Mediante oficio Nro. EPMMOP-GOM-2024-0103-O, del 25 de enero del 2024, la Gerencia de Operaciones de la Movilidad del EPMMOP, remite el plano con la designación de nomenclatura vial correspondiente al asentamiento Santa Ana. Se actualiza este informe al identificar en la ordenanza Nro. 0106 pasajes sin nombres.

#### 4.3.2 INFORME TÉCNICO UERB

Informe Técnico N° UERB-OC-IT-2024-001 del 31 de enero de 2024, que contiene el análisis técnico para el proceso de reforma de la Ordenanza Nro. 0106. En el mismo se establece como conclusión y recomendación *"De la verificación realizada se determina que efectivamente los errores identificados corresponden a la configuración de los polígonos de las áreas municipales que se traslapan con las vías propuestas en el archivo digital, documento habilitante de la Ordenanza Nro. 0106, sancionada el 31 de marzo de 2016, además de estipular equivocadamente los linderos de áreas verdes y equipamiento comunal en el cuerpo de la ordenanza; el proyecto de reforma mantiene la subdivisión de los 308 lotes, por lo que se sugiere modificaciones al plano del asentamiento que constituyen el justificativo para realizar un proceso de reforma de ordenanza."*

*Las correcciones realizadas en el plano del asentamiento se enfocan en subsanar las inconsistencias técnicas que impiden generar los números de predio y claves catastrales de las áreas municipales, además, se rectifica el dimensionamiento y linderos de áreas verdes y municipales conforme las observaciones emitidas por la Dirección Metropolitana de Catastro. Cabe mencionar que en esta propuesta de fraccionamiento se han realizado ajustes en la ubicación de áreas verdes con el objetivo de que exista un mejor uso de las mismas, así como también se evaluó la conectividad de las áreas verdes, proponiendo la continuidad de vías que físicamente la comunidad utiliza en su tránsito diario."*

#### 4.3.3 REGULARIZACIÓN DE ÁREAS DE TERRENO

En el Artículo 5.- De los macro lotes, de la Ord. Nro. 0106, estipula que se debe determinar el excedente o diferencia de áreas de los macrolotes del asentamiento, según normativa nacional y metropolitana vigente. Como parte de las gestiones realizadas a partir de la sanción de la ordenanza y en cumplimiento a este articulado tanto la UERB como los copropietarios realizaron el trámite de regularización de diferencias y/o excedentes de áreas de terreno acorde al siguiente detalle.

Nro.	MACROLOTE	ÁREA CABIDA REGULARIZADA (m²)	# PREDIO MACROLOTE	Nro. RES o Cédula	FECHA	FECHA INCRIPCIÓN
1	1	36,589.11	5023698	R_050-2017	14/3/2017	18/5/2017
2	2	50,692.47	5329659	C_527	28/3/2017	30/8/2017
3	3	37,726.00	5108850	R_056-2017	14/3/2017	18/5/2017
4	4.A	87,339.36	5000821	R_049-2017	14/3/2017	21/9/2017
5	4.B	31,179.47	5790207	R_057-2017	14/3/2017	8/8/2017
6	5.A	70,396.93	5002608	R_055-2017	14/3/2017	4/7/2017
	5.B					
7	6.A	19,775.40	5002661	C_528	28/3/2017	4/7/2017
8	6.B	12,459.22	5002664	R_058-2017	14/3/2017	18/5/2017



UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO- OFICINA CENTRAL	
INFORME SOLT	CÓDIGO: UERB-OC-SOLT-2024-001

9	6.2	46,313.59	5207548	R_054-2017	14/3/2017	18/5/2017
10	7	34,230.58	5023715	R_059-2017	14/3/2017	18/5/2017
11	8.A	55,151.22	5557026	R_053-2018	14/3/2017	18/11/2020
12	8.B	49,567.72	5557769	C_529	28/3/2017	-
13	8.C	111,890.54	5190603	R_060-2017	14/3/2017	9/11/2020
14	9	34,689.17	5002028	R_052-2018	14/3/2017	18/5/2017
15	10.A	67,853.01	5200889	R_061-2017	14/3/2017	18/5/2017
	10.B					
16	11	10,384.37	5023374	C_530	28/3/2017	15/5/2017
17	12	39,028.03	5023731	R_051-2018	14/3/2017	18/5/2017
18	13	15,883.82	5329978	R_062-2018	14/3/2017	13/9/2017
19	14	13,805.81	5557827	C_526	28/3/2017	8/8/2017
20	15	40,739.62	5023790	C_531	28/3/2017	29/8/2017
21	16	52,012.48	5023763	C_525	28/3/2017	15/5/2017
22	17	93,581.14	5023632	R_063-2018	14/3/2017	18/5/2017
TOTAL		1,011,289.06				

#### 4.3.4 PLANO

Proyecto de fraccionamiento que contiene: Implantación general / Ubicación general / Cortes de Vías / Cortes de Terreno / Cuadro de Áreas y Linderos.

Proyecto de regularización, firmado por el Ing. Williams Coba, LP: 17-7307

1 CD con el archivo digital en formato DWG y PDF.

#### 4.5 CONCLUSIÓN

El Art. 30 de la Constitución del Ecuador dice: *"Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica"*.

Esta propuesta de reforma de ordenanza mantiene la zonificación aprobada para todos los lotes acorde a lo establecido en el Artículo 3 de la Ordenanza 0106, así como también se ratifica la clasificación de suelo como (SR) Suelo Rural. La norma actual del Plan de Uso y Gestión del Suelo establece para esta zona una forma de ocupación del suelo (RRR) Residencial Rural Restringido y (PQ) Protección Ecológica y zonificación A68.BR (A1002-35 (VU)) con un lote mínimo de 1000 m<sup>2</sup>.

Los lotes por excepción se ratifican conforme plano de reforma los números: 4, 5, 6, 16, 46, 142, 205, 273, 298, 300, 301, 320. Adicionalmente, se identificaron lotes con áreas menores a la zonificación del sector, por lo tanto, se incluyen como lotes por excepción los siguientes: 28, 30, 46, 65, 66, 67, 68, 111, 112, 113, 114, 118, 120, 123, 126, 129, 130, 132, 134, 136, 137, 138, 180, 208, 209, 226, 237, 258, 277, 279, 281, 283, 284, 285, 287, 289, 290, 312.

Del análisis técnico y verificación en campo se evidencia que los errores identificados corresponden a la configuración de los polígonos de áreas municipales que se traslapan con varios segmentos de vías, la orientación de los linderos de áreas verdes y municipales y dimensionamiento en el archivo digital de varios lotes; todas estas inconsistencias fueron plasmadas en el plano sellado, documento habilitante de la Ordenanza No. 0106, sancionada el 31 de marzo de 2016.

Las correcciones realizadas en el plano del asentamiento se enfocan en rectificar los polígonos y linderos tanto de áreas verdes y municipales, según corresponda, manteniendo los 308 lotes de la subdivisión. A su vez se han realizado ajustes en la ubicación de áreas verdes con el objetivo



UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO- OFICINA CENTRAL

INFORME SOLT

CÓDIGO: UERB-OC-SOLT-2024-001

de que exista un mejor uso de las mismas, así como también, se evaluó la conectividad de las áreas verdes, proponiendo la continuidad de vías que físicamente la comunidad utiliza en su tránsito diario.

En este proyecto de reforma se crean un total de 24 áreas verdes y equipamiento comunal, así como también 47 áreas municipales.

Por cuanto se ha cumplido con los parámetros técnicos de los procesos de regularización de asentamientos de hecho y consolidados en el Distrito Metropolitano de Quito, se emite CRITERIO TÉCNICO FAVORABLE para el proceso de Reforma de ordenanza.

### 5. RECOMENDACIÓN

Con el objeto de impulsar el proceso de REFORMA de la Ordenanza 0106, sancionada el 31 de marzo de 2016, mediante el cual se aprobó el asentamiento de humano de hecho y consolidado de interés social denominado "Comité Pro Mejoras del Barrio Santa Ana", la Unidad Especial Regula tu Barrio; pone a consideración de la Mesa Institucional el Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, para su aprobación o modificación según corresponda.

Atentamente,

Abg. Jonathan Cedeño Ortega

**COORDINADOR DE GESTIÓN DE LA OFICINA CENTRAL - UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"**

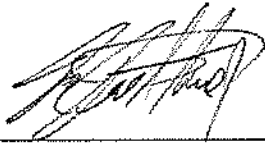
NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR: Ing. Daniela Murcia ANALISTA ORGANIZATIVA DE LA OFICINA CENTRAL	31/01/2024	
ELABORADO POR: Dr. Fernando Quintana ANALISTA JURIDICO DE LA OFICINA CENTRAL	31/01/2024	
ELABORADO POR: Ing. Lety Olmedo Mosquera ANALISTA TÉCNICA DE AHHYC DE LA OFICINA CENTRAL	31/01/2024	



UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO- OFICINA CENTRAL

INFORME SOLT

CÓDIGO: UERB-OC-SOLT-2024-001

REVISADO POR:	Dr. Daniel Cano RESPONSABLE ORGANIZATIVO DE LA OFICINA CENTRAL	31/01/2024	
REVISADO POR:	Ing. Laura López RESPONSABLE TÉCNICO DE LA OFICINA CENTRAL	31/01/2024	